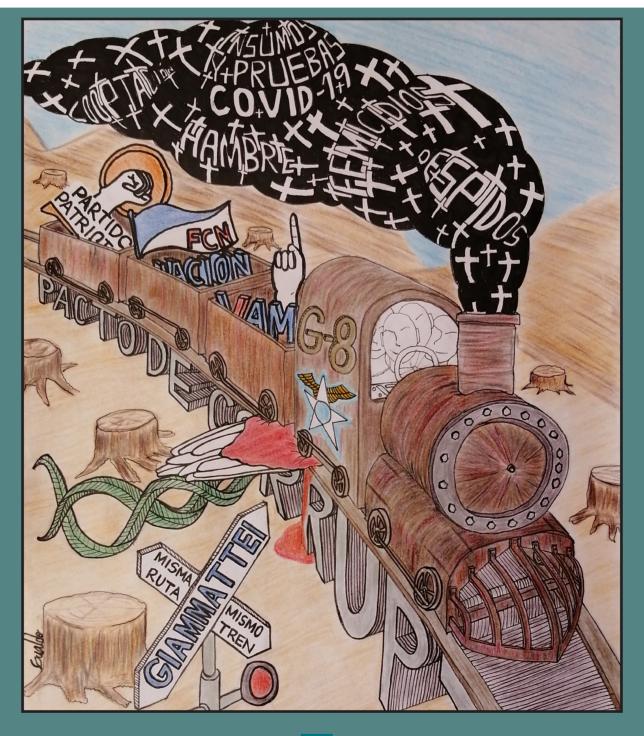
El Observad El T

Año 15 No. 71

Análisis alternativo sobre política y economía

Noviembre - Diciembre 2020



Si desea apoyar el trabajo que hace El Observador, puede hacerlo a través de:

- Donaciones
- Contactos
- Información y datos
- Compra de suscripciones anuales de nuestras publicaciones



Asociación El Observador

Estudios Estratégicos por la Democracia

3a. Calle 11-70 "A", Barrio Moderno, Zona 2, Ciudad Capital Guatemala. Teléfono: 22 70 40 25

Puede solicitar esta publicación o comunicarse con nosotros, en el correo electrónico: elobservador 2003@gmail.com

Puede consultar y descargar esta edición en nuestra página de internet: www.elobservadorgt.org

"Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana."





Este glifo representa a Kej, que tiene un significado de Liderazgo, fuerza, inteligencia. La publicación del boletín **El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía** es una de las acciones estratégicas que lleva a cabo la Asociación El Observador, como parte de un proceso que promueve la construcción de una sociedad más justa y democrática a través de fortalecer la capacidad para el debate y la discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social guatemalteco, organizaciones comunitarias y expresiones civiles locales, programas de cooperación internacional, medios de comunicación alternativos, etc., y todas aquellas personas que actúan en distintos niveles (local, regional y nacional).

¿Quiénes somos?

La Asociación El Observador es una organización civil sin fines lucrativos que está integrada por un grupo de profesionales que están comprometidos y comprometidas con aportar sus conocimientos y experiencia para la interpretación de la realidad guatemalteca, particularmente de los nuevos ejes que articulan y constituyen la base del actual modelo de acumulación capitalista en Guatemala, las familias oligarcas y los grupos corporativos que le dan contenido, las transnacionales, las fuerzas políticas que lo reproducen en tanto partidos políticos así como agentes en la institucionalidad del Estado, las dinámicas y formas operativas, ideológicas, políticas y económicas que despliegan en los territorios, el Estado y la sociedad en su conjunto.

Con esto pretendemos contribuir a que fundamentalmente grupos comunitarios, liderazgos y organizaciones sociales afectados/as directa e indirectamente por las inversiones que concretan estos ejes de acumulación, cuenten con insumos de información y análisis para fundamentar la defensa de sus derechos y la concreción de acciones y propuestas alternativas frente a este modelo.

¿Qué hacemos?

Promover la articulación de procesos sistematización de información, análisis e investigación con la acción política, especialmente con grupos, liderazgos y organizaciones sociales cuyos territorios han sido afectados por el actual modelo de acumulación.

¿Cómo lo hacemos?

- Seguimiento sistemático de la información y articulación del análisis y la investigación sobre las problemáticas.
- Producción de los boletines El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, y de ENFOQUE, Análisis de Situación; así como de materiales mediados y publicaciones de investigaciones específicas.
- investigaciones específicas relacionadas con los ejes de acumulación y sus movimientos.
- Procesos de formación y mediación política con actores estratégicos.
- Acompañamiento en los procesos de lucha por la defensa del territorio.
- Actividades públicas como presentaciones, foros, mesas de discusión, talleres y charlas.

El gobierno de Alejandro Giammattei Falla y los Estados de Excepción

como política histórica para el control social y la represión en Guatemala

Por Rodrigo Batres Marroquín

Sociólogo por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Integrante del Equipo de El Observador.

Introducción.

Los defensores del régimen antidemocrático, contrarrevolucionario y anticomunista que se instauró luego del derrocamiento del proyecto democrático-burgués contenido en la Revolución de Octubre de 1944, impusieron mecanismos legales y de facto para contener y eliminar cualquier proyecto político contrario al régimen anticomunista instaurado en junio de 1954 por parte las fracciones de la burguesía emergente y la oligarquía terrateniente, con la intervención e invasión mercenaria encabezada por el imperialismo estadounidense. Fue en pro de la defensa de ese régimen contrarrevolucionario que se instauró el llamado Comité Nacional contra el Comunismo con poderes extraordinarios, incluida la potestad de ordenar a los aparatos de seguridad del Estado, en ese entonces, integrados por la Guardia Civil, la Judicial y de Hacienda, la captura de "comunistas":

Poco tiempo después, el 25 de agosto de 1954, la Junta Contrarrevolucionaria de Gobierno emitió el Decreto No. 59, "Ley Preventiva-Penal Contra el Comunismo" en la que se fortalecía el carácter anticomunista del régimen contrarrevolucionario. Sin embargo, ni ese comité ni la legislación anticomunista impidieron el surgimiento de expresiones de rechazo a este régimen, muchas de las cuales emergieron del seno del ejército mismo, principalmente de aquellos oficiales que no compartían la subordinación a los dictados del imperialismo estadounidense.

Luego, el anticomunismo se convirtió en la ideología dominante dentro del ejército y el régimen, y quienes ya se habían beneficiado de las prebendas otorgadas por la contrarrevolución, decidieron no abandonar estos privilegios y perfeccionaron los mecanismos y la legislación orientada a autoprotegerse. Fue para logar ese objetivo que, en 1965, al final del régimen de facto del coronel Enrique Peralta Azurdia, se emitió el Decreto No. 7, Ley del Orden Público, por parte de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) convocada por los militares, y la cual entró en vigencia en noviembre de ese año para dar paso a la instauración de Estados de Sitio, Alarma, Emergencia, de Guerra etc.; todas, medidas de excepcionalidad a las que los gobiernos

Diario Oficial El Guatemalteco. Ministerio de Gobernación, Decreto No. 23 de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala, del 19 de julio de 1954, 21 de julio de 1954.

-legales o de facto- recurren en aquellos momentos en los que se considera que el Estado y el régimen contrainsurgente emergido de la invasión de 1954 está amenazado.

La Exceptocracia instaurada por la Contrarrevolución de 1954 hasta nuestros días no solo es un asunto del anticomunismo presente en la sociedad guatemalteca y de los gobiernos militares y civiles que se han turnado en el poder político; continúa siendo un mecanismo presente de control y represión social al que, incluso, los gobiernos post firma de los Acuerdos de Paz han recurrido para conservar la llamada "gobernabilidad y gobernanza" del sistema, tal como ha quedado demostrado entre 2008 y el 2020.

Actualmente, la excepcionalidad es, ante todo, la excusa *ad hoc*, perfecta, que ha permitido a los gobiernos de turno aplicar una ley de carácter contrainsurgente como lo es la de Orden Público, con el objetivo de militarizar los territorios para perseguir, reprimir, capturar y encarcelar a quienes son considerados el nuevo enemigo interno. Un enemigo interno que ha sido definido como tal por sus luchas en contra del despojo y acaparamiento de tierras, por la defensa de las riquezas naturales, en contra de la contaminación ambiental, el resguardo y protección de las fuentes de agua, y contra las mega inversiones en hidroeléctricas, monocultivos extensivos de palma africana, caña de azúcar y otros, así como explotación y mercantilización de minerales como el petróleo, oro, plata, níquel, etc., que llevan a cabo grupos de capital nacional y transnacional en pos de la acumulación y los beneficios capitalistas.

Es así como desde el Estado y los gobiernos que lo administran, se ha determinado que los principales responsables de estas "nuevas amenazas" son los Pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, que desde el 2004 se han organizado para denunciar las ilegalidades e irregularidades que contienen la aprobación y autorización de proyectos mineros, hidroeléctricos, obra pública, etc., pasando por encima del Convenio 169 que estipula la Consulta Previa, Libre e Informada. En el "nuevo enemigo interno" que los cuerpos de seguridad del Estado han caracterizado, también entran los y las que luchan por la recuperación de la tierra y se oponen a las nuevas formas de despojo y acaparamiento que han surgido como resultado de la instalación de grandes plantaciones de la palma aceitera y caña de azúcar en zonas y regiones que antes eran las principales productoras de maíz y frijol, alimentos básicos de la dieta de la mayoría de la población guatemalteca.

Es así como desde el Estado y los gobiernos que lo administran, se ha determinado que los principales responsables de estas "nuevas amenazas" son los Pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, que desde el 2004 se han organizado para denunciar las ilegalidades e irregularidades que contienen la aprobación y autorización de proyectos mineros, hidroeléctricos, obra pública, etc., pasando por encima del Convenio 169 que estipula la Consulta Previa, Libre e Informada.

Los diferentes Estados de Excepción que se vienen aplicando desde 2008 a la fecha por parte de los gobiernos de turno, han puesto de manifiesto esa lógica. Todos, sin excepción -valga la redundancia-, han militarizado los territorios en los que se encuentran asentados los Pueblos y comunidades indígenas y no indígenas, en los que, además, aún existe una gran variedad de riquezas de la naturaleza -ecología, agua, minerales, etc.- que son codiciadas por los grupos y familias oligarcas vinculados al capital nacional y transnacional. Ya no solo es una lucha de clases entre el capital y el trabajo. Ahora esta lucha de clases se ha expandido al control de la naturaleza y el territorio para la acumulación capitalista.

Basta con hacer referencia a los términos en que han sido redactados los decretos gubernamentales y legislativos que han respaldado los diferentes Estados de Excepción, emitidos porque...

...existen actos que perturban la paz y la seguridad del Estado²...

En estos términos justificó el gobierno de Álvaro Colom Caballeros y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), el Estado de Prevención que decretó por medio del Acuerdo Gubernativo 03-2008 del 22-06-2008, y justificar la militarización del municipio de San Juan Sacatepéquez para la defensa de los intereses de Cementos Progreso (CEMPRO).

...hechos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado³...

...han proliferado grupos insurgentes que se han vinculado con el narcotráfico, se ha perdido por completo la seguridad y gobernabilidad de determinados municipios que afectan el orden constitucional y la seguridad del Estado⁴.

Tales han sido las narrativas y las justificaciones que han sido particularmente esgrimidas desde el gobierno de Álvaro Colom Caballeros (2008-2012) y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), pasando por el de Otto Pérez Molina (2012-septiembre de 2015) y el cancelado Partido Patriota (PP), así como el de Jimmy Morales Cabrera (2016-2020) y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación, como corolario de la Política de Criminalización, Judicialización y Represión que se viene implementando para controlar la protesta social y comunitaria⁵. No significa que los anteriores gobiernos a éstos, si bien no aplicaron Estados de Excepción, no hayan implementado acciones represivas con los mismos objetivos y propósitos de defensa del carácter empresarial del Estado guatemalteco.

Ahora resulta que en el actual gobierno de Alejandro Giammattei Falla y el partido Vamos, la Exceptocracia se ha convertido en una de sus principales características y en un eje fundamental de su Política de Seguridad, al punto que desde los primeros días emitió varios y diferentes Estados de Excepción que fueron, ante todo, orientados mediáticamente para que la población se percatara que el "nuevo gobierno" sí cumpliría con el combate a la delincuencia y la inseguridad, una de sus principales promesas de la campaña electoral de 2019.

Con la excepción, aunque no totalmente, de los Estados de Calamidad y de Emergencia implementados de marzo a septiembre de 2020 a raíz de la pandemia del Covid-19, así como en noviembre por la ocurrencia de las tormentas Eta e lota que sacudieron los departamentos del norte y oriente de Guatemala, causando particularmente significativos estragos a comunidades indígenas y no indígenas, los Estados de Excepción fueron justificados por el gobierno de Giammattei Falla porque...

...existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional⁶...

...diversos habitantes y grupos armados han efectuado una serie de acciones que encuadran en los indicios fundados en actos violentos y ataques contra las fuerzas de seguridad, acciones realizadas posiblemente por instigación de grupos criminales que tienen por objeto desestabilizar a la autoridad departamental y municipal, entre otros. Las acciones realizadas por estos grupos generan violencia e ingobernabilidad⁷.

- 3. En estos términos fueron redactados los Estados de Sitio impuestos por el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP) para contener la resistencia y oposición de los pueblos indígenas y no indígenas en el municipio de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, en contra del proyecto hidroeléctrico Cambalam, propiedad de la transnacional Ecoener-Hidralia, en mayo de 2012; en los Municipios de Jalapa y Mataquescuintla, departamento de Jalapa, y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, en mayo 2013, para contener la resistencia en contra del proyecto minero El Escobal, en ese entonces propiedad de la transnacional canadiense Tahoe Resources; y el Estado de Prevención prorrogado en dos ocasiones en San Juan Sacatepéquez, Sacatepéquez.
- 4. Justificaciones dadas por el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación para imponer el Estado de Sitio en los municipios de Tactic, Senahú, Tamahú, Tucurú, Santa María Cahabón, Santa Catalina La Tinta, Chahal, y Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz; en los municipios de Gualán, Río Hondo, Teculután y Usumatlán, departamento de Zacapa; en los municipios de San Agustín Acasaguastlán y San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso; y el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz.
- 5. Decreto Gubernativo No. 1-20, de fecha 17 de enero de 20, para los municipios de San Juan Decreto Gubernativo No. 2-20, de fecha 23 de enero de 2020, para el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala; Decreto Gubernativo No. 3-20, de fecha 04 de febrero de 2020, para los municipios de Chimaltenango, El Tejar y San Andrés Itzapa, pertenecientes al departamento de Chimaltenango; y, el Decreto Gubernativo, 04-2020, de fecha 14 de febrero de 2020, para los municipios de Escuintla, Nueva Concepción, Santa Lucia Cotzumalguapa, San José y Palín, departamento de Escuintla.
- 6. Ibidem.
- 7. Presidencia de la República de Guatemala, Decreto Gubernativo No. 13-2020 de fecha 18 de julio 2020.

Hay que destacar que los resultados obtenidos han sido, sin excepción alguna, magros e irrisorios al punto que se habla, por ejemplo, de destrucción de pistas clandestinas y plantaciones de varios cultivos ilícitos, pero en ningún momento se ha indicado los nombres de las fincas en donde se han localizado ni el de sus propietarios, así como tampoco que se ha capturado e iniciado procesos penales en contra de los famosos "grupos de narcotráfico y armados responsables que operan en esas zonas". Por el contrario, las capturas que se han dado han sido por delitos menores que no tienen relación con operaciones vinculadas al crimen organizado, aunque el gobierno publicita magníficos logros.

Lo que sí ha quedado claro es que estos Estados de Excepción han servido una vez más para ejercer violencia y ocultar que uno de los verdaderos objetivos, por ejemplo es, entre otros, hacer efectivas las órdenes de captura en contra de liderazgos comunitarios que han encabezado las luchas por la defensa de la vida, las riquezas naturales y el territorio⁸. Otro: para desalojar, en defensa de la propiedad privada, a grupos comunitarios que han ocupado tierras porque no tienen donde asentarse, o porque históricamente han sido desplazados y despojados de las mismas por parte de terratenientes y empresas mineras, hidroeléctricas, de cultivos extensivos, etc. Un tercer objetivo: establecer un control territorial y social mediante operaciones de inteligencia militar que, en el futuro, entre otros resultados, sirva para identificar y criminalizar a los opositores y opositoras a las mega inversiones privadas capitalistas, es decir, el "nuevo enemigo interno".

Lo que sí ha quedado claro es que estos Estados de Excepción han servido una vez más para ejercer violencia y ocultar que uno de los verdaderos objetivos, por ejemplo es, entre otros, hacer efectivas las órdenes de captura en contra de liderazgos comunitarios que han encabezado las luchas por la defensa de la vida, las riquezas naturales y el territorio.

También han servido para que el gobierno de Giammattei Falla no rinda cuentas a la fecha de los millonarios recursos que fueron aprobados por el Legislativo para atender la emergencia del Covid-19, así como los desastres naturales provocados por las tormentas mencionadas, pese a que otra de las promesas electorales del actual gobernante fue la transparencia y el ataque a la corrupción.

En ese sentido, en ningún momento los Estados de Sitio y

Prevención impuestos han dado como resultado acciones penales significativas que contrarresten la presencia de grupos armados, el narcotráfico, y el crimen organizado, ya que el objetivo no es atacar esas "nuevas amenazas". Como lo demostraron las investigaciones que realizó la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) del Ministerio Publico (MP) bajo la gestión de Thelma Aldana Hernández, los operadores de estas estructuras criminales que accionan a través de la corrupción y la impunidad, están enquistados en los distintos niveles de la institucionalidad pública del Estado de Guatemala: funcionarios/as públicos, alcaldes, diputados y diputadas, minis-

Algunos ejemplos que pueden mencionarse son: la inscripción de Mario Estrada Orellana como candidato presidencial por la Unión del Cambio Nacional (UCN), y su frustrada participación al ser capturado en Estados Unidos, luego que se descubriera su vinculación con el Cartel de Sinaloa; el nombramiento de la abogada Karin Orellana como Fiscal Especial por parte de la actual Jefa del MP, Consuelo Porras Argueta, para que investigara a Juan Francisco Sandoval,

tros y ministras, y hasta los propios gobernantes como cabezas principales del Poder Ejecutivo.

^{8.} Para conocer precisiones sobre la violación a los derechos humanos que se han cometido en el marco de estas medidas de excepción, véase, entre otros, los siguientes informes: a) Convergencia por los Derechos Humanos "Estado de Sitio Santa Cruz Barillas. Informe de Verificación", 04 de junio de 2012; b) Waqib Kej Convergencia. "Informe preliminar sobre violaciones a derechos humanos en el Estado de Sitio en Jalapa y Santa Rosa", mayo de 2013; c) Informe de verificación de situación en San Juan Sacatepéquez, a partir de la implantación del estado de prevención contenido en el Acuerdo gubernativo 6-2014. Elaborado por Convergencia por los Derechos Humanos. Guatemala, el 28 de septiembre de 2014; d) Estado de Sitio. Resistencia Pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala, elaborado el 10 de noviembre de 2015 por Luis Solano; e) Informe de la situación de derechos humanos durante Estado de Sitio en Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá del departamento de Sololá, Guatemala, elaborado por Cristosal; f) Vulneraciones de Derechos Humanos de Mujeres Indígenas y Estados de Excepción. Municipios de Santa Catarina Ixtahuacán, Nahualá y Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá, elaborado en noviembre 2020 por La Asociación Chomija' y Cristosal; g) Informe de Auditoria Social: Uso de los estados de excepción y limitación de derechos fundamentales en el Estado de Guatemala- elaborado en octubre 2020 por Foro de Organizaciones Sociales Especializadas en Seguridad (FOSS).

titular de la FECI, por denuncias de la Fundación contra el Terrorismo (FcT), pero que debió ser destituida al mismo tiempo tras descubrirse sus vínculos con el narcotráfico; las acciones viciadas de diputados y diputadas así como de partidos políticos que integran la alianza oficial en el Congreso de la República, y que se aglutinan en el llamado "Pacto de Corruptos" para elegir Magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de Apelaciones (CA), comprometidos con estructuras mafiosas que le apuestan a tomar el control de instituciones como la Corte de Constitucionalidad (CC), la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH) y otras, como parte de la estrategia pro impunidad y pro corrupción total en la que están comprometidas las altas autoridades de los tres Poderes del Estado.

1. El gobierno de Giammattei Falla arrancó su gestión con Estados de Excepción

Alejandro Giammattei Falla, al igual que lo hicieron algunos de sus antecesores desde el año 2004, se estrenó como Presidente de la República decretando Estados de Excepción en varias de sus modalidades: Estados de Sitio, de Prevención, de Calamidad, toque de queda, etc., en varios municipios del departamento de Guatemala; y particularmente en el oriente y norte.

Dos elementos de fondo pueden analizarse en este accionar:

- i) Presentarse ante la población guatemalteca como un mandatario que sí cumpliría su promesa de campaña electoral del combate a la violencia e inseguridad, al igual que lo hizo durante el gobierno de Óscar Berger Perdomo y la Gran Alianza Nacional (GANA), cuando asumió la Dirección del Sistema Penitenciario, y cuando ocurrieron durante su gestión, las ejecuciones extrajudiciales de reos, tanto en Pavón como "El Infiernito" en el marco del "Plan Gavilán"; hechos por los que fue enjuiciado y absuelto9.
- ii) El carácter autoritario, temperamental, abusivo y cerrado del actual gobernante, demostrado, por ejemplo, durante la pandemia del Covid-19 en los siguientes ámbitos y momentos:
 - o Giammattei Falla gradualmente se fue ofuscando y cerrando ante las preguntas de periodistas que lo cuestionaban sobre los números y avances para enfrentar la pandemia, contrario a su promesa cuando ganó la Presidencia de la República de estar abierto a la prensa. A lo largo de la pandemia y al final del año, Giammattei Falla ya no mostraba el optimismo del principio cuando públicamente aseguraba ser calificado como uno de los gobiernos que había, desde el principio, tomar medidas que reducían los contagios.
 - o A lo largo de la pandemia, el gobernante concentró la palabra y las conferencias de prensa para informar durante varias semanas, de los supuestos avances de su gobierno para enfrentar al Co-vid-19, sin dar oportunidad a que otros funcionarios asumieran

^{3.} En las Elecciones Generales de 2007 acudieron a votar 13,003 personas. El partido más votado en las elecciones municipales obtuvo 5,045 votos. En las Consultas Comunitarias participan adultos censados, así como juventud y niñez a partir de siete años, pues se considera que su decisión y compromiso es relevante para el desarrollo comunitario. Aun teniendo en cuenta esto, los más de 40,000 votos de la consulta sugieren un alto involucramiento y entusiasmo de la población.

esa responsabilidad. En la actualidad, Giammattei Falla se mantiene en un monólogo respecto a asuntos y problemáticas de importancia y delicadas en la gestión pública, sin interlocutores debido a que no permite el disenso, al mismo estilo que lo hizo el fallecido Alcalde de la Ciudad Capital en varios periodos, Álvaro Arzú Irigoyen, cuando fue Presidente de la República y después en la Municipalidad de Guatemala.

O Uno de los episodios más ilustrativos de la prepotencia y el estilo autoritario del mandatario se dio el 17 de julio de 2020 cuando visitó el municipio de San Juan Comalapa "para sostener un diálogo con las autoridades indígenas". En esa oportunidad, cuya agenda era que Emiliana Catú, Alcaldesa Ancestral de la comunidad, le diera la bienvenida, y luego Julián Bal, Alcalde Indígena, le hiciera planteamientos que habían elaborado¹⁰, Giammattei Falla interrumpió con palabras abusivas a este último en el momento en el que le expresaba el rechazo comunitario a las actividades mineras, y arremetió tachándole de decir...

...una sarta de inconsistencias (...) Giammattei pierde la compostura mientras el comunitario intenta continuar hablando de forma pacífica¹¹.

David Catú, Secretario de Alcaldía Indígena de Comalapa, expresó al respecto:

Después de que se dañó la comunicación, todo fue más por protocolo, más como por cumplir y no por escucharnos (...) Nunca hemos tenido la oportunidad de estar en esos espacios porque no siempre son para nosotros. Han sido ocupados ya sea por personas con más poder o por gente indígena que tiene influencia en el gobierno. Esa fue la primera vez que hicimos ver el sentir del pueblo.

- El colapso de los hospitales, la vulneración del derecho a la salud y la falta de información oficial sobre los casos positivos de coronavirus en San Juan Comalapa.
- Los programas creados por el gobierno para atender los efectos derivados de la pandemia no están llegando a las comunidades. Tampoco hubo campañas de información en idioma Kaqchikel y el desconocimiento ha hecho que muchas personas caigan en estafas.
- 3. Aumento de facturas de energía eléctrica hasta un 300%.
- Los derechos registrales de las tierras donde están ubicados dos templos que eran administrados por la Cofradía de Comalapa, fueron expropiados a la comunidad sin consulta previa.

Fuente: Nómada. "Comalapa: estas son las peticiones que enojaron a Giammattei", 21 de julio de 2020. Recuperado en: https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/comalapa-estas-son-las-peticiones-que-enojaron-a-giammattei/

^{10.} Los planteamientos de las Autoridades Indígenas fueron los siguientes:



Fuente: Nómada, https://nomada.gt/pais/entender-la-politica/comalapa-estas-son-las-peticiones-que-enojaron-a-giammattei/

Resulta que los Estados de Prevención constituyen una modalidad de los Estados de Excepción que no requieren de la ratificación del Congreso de la República, tal como sí sucede con otras modalidades como son los Estados de Sitio o los Estados de Calamidad, por ejemplo.

De esta forma, entre el 17 al 22 de enero del presente año fue decretado un Estado de Prevención mediante el Acuerdo Gubernativo 01-2020, en los municipios de San Juan Sacatepéquez y Mixco, departamento de Guatemala.

Dos días después, el 24 de enero, fue decretada la misma medida de excepción mediante el Decreto Gubernativo 02-2020,

en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

El 04 de febrero posterior fue decretado un Estado de Prevención para los municipios de Chimaltenango, El Tejar y San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango, en tanto que el 14 de febrero fue emitido un Estado de Sitio cuya excepcionalidad afectó a los municipios de Escuintla, Nueva Concepción, Santa Lucia Cotzumalguapa, San José y Palín, en el departamento de Escuintla.

Estas cuatro medidas de excepción fueron justificadas en los mismos términos y supuestas causas, variando solamente, por lógica, los nombres de los municipios y los departamentos a los que pertenecen.

...que existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afecta el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional, en especial lesionan los bienes jurídicos tutelados de personas, familias comerciantes, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de los municipios relacionados y para prevenir que se agrave esa situación, se considera adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas a efecto de garantizar con ello la seguridad y la vida de los habitantes de los municipios mencionados...¹².

Al cierre de la presente edición, el gobierno había decretado cinco (5) Estados de Prevención; un (1) Estado de Sitio; un (1) Estado de Calamidad durante seis meses –marzo-septiembre de 2020- que duraron las medidas de restricción por la pandemia del Covid-19, el cual fue ampliado en varias oportunidades; y dos Estados de Calamidad más a raíz de las tormentas Eta e lota que fundamentalmente afectaron departamentos del nororiente de Guatemala.

^{12.} Decreto Gubernativo No. 1-20 de fecha 17 de enero de 2020; Decreto Gubernativo No. 3-20 de fecha 04 de febrero de 2020; y Decreto Gubernativo, 04-2020, de fecha 14 de febrero de 2020.



Vista aérea de los impactos de las tormentas Eta e Iota en el municipio de Morales, Izabal. Foto: internet.

Se confirmaba así que la excepcionalidad será, en los siguientes tres años que le quedan a la gestión de Giammattei Falla, uno de los principales ejes de su Política y Plan de Seguridad.

Tabla 1 Estados de Excepción implementados en 2020 por el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos

Instrumento	Tipo	Lugares	Justificaciones
Decreto Gubernativo 1-20 del 17 de enero 2020.	Estado de Prevención	Mixco y San Juan Sacate- péquez, departamento de Guatemala.	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
Decreto Gubernativo 02-2020 del 23 de enero 2020.	Estado de Prevención	Villa Nueva, Guatemala	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
Decreto Gubernativo 03-2020 del 04 de febrero 2020.	Estado de Prevención	El Tejar y San Andrés Itzapa, Chimaltenango.	Existen y operan grupos que altearan el orden público y realizan una serie de actos que afecta el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
Decreto Gubernativo 04-2020 del 14 de febrero 2020.	Estado de Prevención	Nueva Concepción, Santa Lucía Cotzumalguapa, San José, Palín, Tiquisate y Escuintla, departamento de Escuintla.	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afecta el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.

Decreto Gubernativo 10-2020 del 29 de mayo del 2020; y, Decreto Gubernativo 11-2020 del 23 de junio de 2020.	Estado de Sitio	Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá.	Se han realizado serie de acciones que afectan el orden, la gobernabilidad y la seguridad de los habitantes.
Decreto Gubernativo 14-2020 del 26 de julio de 2020; y el Decreto Gubernativo 16-2020 del 13 de agosto 2020 ¹³	Estado de Prevención.	El Estor, Morales y, Livingston, departamento de Izabal; Panzós y Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz	En los referidos lugares se ha detectado la presencia del crimen organizado que comete actividades ilícitas como narcotráfico, la migración ilegal, contrabando y otros hechos más.

Fuente: elaboración propia con base en Decretos Gubernativos.

Giammattei Falla extiende los Estados de Excepción a varios territorios de Guatemala, y ya no solo por el Covid-19 sino para el combate del crimen organizado, pero...

A pesar que los resultados de los Estados de Excepción distan considerablemente de lo que se esboza en sus justificaciones, el carácter antidemocrático y conservador de los mandatarios continúa siendo el factor determinante que incide en echar mano de estas medidas de carácter militar-contrainsurgente para proteger los intereses de los grupos poderosos y silenciar las voces de quienes, en el marco de la legalidad vigente, exigen el respeto de sus derechos humanos.

El 19 de julio de 2020, el gobierno de Alejandro Giammattei Falla y Vamos, sin mayores explicaciones y tal como se ha caracterizado desde el primer día en que asumió la Presidencia de la República, publicó el Decreto 13-2020 que imponía un nuevo Estado de Sitio, argumentando que:

...las razones que motivaron al gobierno de la república a decretar estado de sitio en los municipios del Estor, Morales y Livingston, Izabal (...) En Panzós y Santa Catalina la Tinta, Alta Verapaz, se debe a que en los referidos lugares se ha detectado la presencia del crimen organizado que comete actividades ilícitas como narcotráfico, la migración ilegal, contrabando y otros hechos más (...) las acciones de estos grupos han provocado la pérdida de empleos, la ejecución de múltiples delitos contra las personas y sus bienes, y pretenden convertir la región en un área controlada por criminales, incluso extranjeros y de antiguos integrantes de facciones.

Este Estado de Sitio daba continuidad al impuesto por el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación en septiembre de 2019, en 21 municipios del nororiente de Guatemala.

Hay que advertir que pocos días antes que el gobierno Giammattei Falla y Vamos decretaran este Estado de Sitio, un sector de la oligarquía terrateniente enfatizaba y reiteraba en presentaciones públicas y virtuales, los términos de actividades ilícitas, crimen organizado y pérdida de empleos, como justificaciones para aplaudir la medida de excepción:

• El o6 de julio de 2020¹⁴ se realiza una conferencia de prensa en la que la llamada Asociación para la Defensa de la Propiedad Privada (ACDEPRO),

^{13.} El 26 de julio de 2020, el gobierno de Giammattei Falla emitió el Acuerdo Gubernativo No. 14-2020 por el que pretendió instaurar un Estado de Sitio en los municipios de El Estor, Morales y Livingston, departamento de Izabal, así como en los municipios de Santa Catalina La Tinta y Panzós, departamento de Alta Verapaz, lo cual fue inmediatamente aplaudido por la oligarquía terrateniente y sus organizaciones casamatas: Asociación para la Defensa de la Propiedad Privada (ACDEPRO), la Cámara del Agro (CAMAGRO), la Gremial de Productores y Exportadores de Palma (GREPALMA), y la Cámara de Industria (CIG). Sin embargo, varias expresiones civiles y algunos partidos políticos presentaron recursos de inconstitucionalidad, siendo aceptado uno de ellos que implicó que la CC pidiera al Ejecutivo un informe circunstanciado de los problemas que motivaron esta medida. El Ejecutivo por su parte, obvió el mismo. Además, en el Congreso de la República, debido a la ausencia de los diputados a la sesión en que se conocería y discutiría, el Estado de Sitio no cobró vigencia, lo que obligó al Ejecutivo a sustituir el Estado de Sitio por el de Prevención porque no requería la aprobación del Legislativo.

^{14.} Diario Prensa Libre. "Denuncian más de mil fincas invadidas en Guatemala", 06 de julio de 2020. Recuperado en: https://www.prensalibre.com/economia/invasiones-de-tierras-estos-son-los-departamentos-donde-cae-la-inversion-agraria-por-estructuras-criminales/

denuncia que en los últimos años (2012-2020) se habían registrado más de 1 mil invasiones a inmuebles, y enfatizaba que "muchas de estas invasiones no son en propiedad privada, sino son terrenos estatales", así como que no había existido voluntad de las autoridades para ejecutar los desalojos. Según esta asociación privada, el responsable de liderar estas acciones era Julio César Macías Mayora, el ex comandante guerrillero conocido como "César Montes".

- Al día siguiente, o7 de julio de 2020¹⁵, se realiza nuevamente una conferencia de prensa virtual por parte de la ACDEPRO, en la que estuvieron presentes Dorothee Dieseldorff, propietaria de la finca Cubilgüitz en Cobán, Alta Verapaz; Víctor Suárez, propietario de la finca Sequibal-Agropalmito, localizada igualmente en Cubilgüitz, Alta Verapaz; y Carlos Torrebiarte, Vicepresidente. En esta conferencia el énfasis estuvo en dar sus testimonios sobre lo que han tenido que afrontar y enfrentar por las "invasiones". Concluyeron en solicitar la creación de una fiscalía de Protección a la Propiedad Privada en el Ministerio Público (MP) así como que el delito de usurpación fuera catalogado como crimen organizado.
- En junio de 2020, la Corte de Constitucionalidad (CC) dejaba en firme la resolución que suspendió las actividades extractivas de la empresa CGN-PRONICO, y otorgaba al Ministerio de Energía y Minas (MEM) un plazo de 18 meses para realizar los procesos de pre Consulta y Consulta al pueblo Q'eqchi.

Se considera que fueron estos y otros factores los que llevaron a Giammattei Falla a decretar este Estado de Sitio, una medida aplaudida y respaldada en comunicados de prensa por la conservadora Cámara del Agro (CAMAGRO), de Industria (CIG), la Gremial de Productores de Palma Africana (GREPALMA), y la propia ACDEPRO¹⁶.

No obstante, varias organizaciones sociales rechazaron la medida y presentaron ante la CC recursos de inconstitucionalidad, dando como resultado que ésta le indicara a Giammattei que, en un plazo de 48 horas, enviara un informe circunstanciado exponiendo los hechos concretos que justificaron el Estado de Sitio.

A todo ello, el polémico decreto no fue aprobado en el Congreso de la República debido a la falta de quórum. Sin embargo, ello no fue obstáculo para que Giammattei Falla desistiera de su implementación y, para responder a los sectores que clamaban por la misma, lo sustituyó por un Estado de Prevención porque éste no necesita la aprobación por parte del Legislativo, a fin de detener la "pérdida de empleos y delitos en contra de la propiedad privada".

Sin embargo, la historia y la propia realidad demostró que lo que ocurría y continúa ocurriendo en los territorios en los que, finalmente, se decretó este Estado de Prevención, tiene muy poca relación con la presencia y el accionar del omnipresente crimen organizado, sino con los voraces intereses económicos y políticos de las familias oligarcas y del capital transnacional, toda vez que han encontrado una población que, a pesar de las políticas de represión en su contra, continúa reivindicando la organización y la lucha para defender la vida, las riquezas naturales, el acceso a la tierra y el territorio en su conjunto.

^{15.} Diario Prensa Libre. "Testimonios de propietarios de fincas invadidas evidencian pérdida de empleos y exportaciones", 07 de julio de 2020. Recuperado en: https://www.prensalibre.com/economia/testimonios-de-propietarios-de-fincas-invadidas-evidencian-perdidas-de-empleos-y-exportaciones/

^{16.} Para consultar los comunicados de estas instancias, puede verse el siguiente enlace: https://republica.gt/2020/07/19/apoyan-estado-de-sitio-para-re-cuperar-gobernabilidad-en-izabal-y-alta-verapaz/

La historia y la propia realidad demostró que lo que ocurría y continúa ocurriendo en los territorios en los que, finalmente, se decretó este Estado de Prevención, tiene muy poca relación con la presencia y el accionar del omnipresente crimen organizado, sino con los voraces intereses económicos y políticos de las familias oligarcas y del capital transnacional.

En ese sentido, en el municipio de El Estor, principalmente, la población y no el crimen organizado generó dos vetas de descontento. La primera está relacionada directamente con la pandemia del Covid-19 en el sentido que varios pobladores, en su afán de evitar que el virus llegara a sus comunidades, bloquearon las principales entradas al municipio. Posteriormente, en el marco de los bloqueos, denunciaron que los programas de ayuda por el Covid-19, anunciados por el gobierno con bombos y platillos, nunca llegaron. A la vez, que la empresa CGN-Pronico, en plena pandemia había despedido a varios trabajadores, y que

continuaba operando, pese a la resolución de la CC ya mencionada anteriormente.

Los bloqueos afectaban a esta empresa de dos formas: el acceso a la materia prima para realizar sus operaciones mineras, y el impedimento del paso de los camiones que llevaban la tierra a los barcos que se dirigían hacia otros lugares en donde el mineral era extraído.

Las otras expresiones de lucha en el municipio de El Estor, y que el gobierno de Giammattei Falla ha relacionado con acciones del crimen organizado, se centraron en reivindicaciones de carácter meramente laboral, y fueron protagonizadas por trabajadores de la CGN-Pronico que solicitaron mejoras laborales e incrementos salariales, sin que la minera respondiera, y provocó acciones de presión.

Un grupo de 70 trabajadores del área de calcinación de la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), ubicada en El Estor, Izabal, decidió el viernes 8 de mayo (de 2020) detener la producción de níquel (...) los trabajadores denunciaron (que) desde que se decretó el estado de calamidad y el toque de queda a nivel nacional, la empresa aumentó los turnos a horarios de 12 horas y no pagan el salario mínimo (...) los horarios son de 5 de la mañana a 5 de la tarde y no les pagan el salario mínimo 17.

La respuesta de la minera fue la intimidación e inmediatamente el despido, principalmente, de quienes se consideraron los dirigentes del paro, siendo el método utilizado similar al de los años 1970 y 1980.

...de inmediato la seguridad interna de la empresa llegó armada con escopetas, otros fueron trasladados en los picops de la compañía desde otros puestos, llegó también un grupo de antimotines de la propia empresa a la planta. Cuando aparecieron los encargados de CGN se presentaron para entregar una serie de cartas de despido, fueron llamando a cada uno de los trabajadores por su nombre y apellido, para uno de los trabajadores quién prefirió mantener su nombre bajo anonimato, las personas despedidas fueron a quienes los gerentes identificaron como los dirigentes de la protesta. Los responsables de tirar las cartas al suelo las cartas a los trabajadores fueron Jorge Mario Oliva de Recursos Humanos de Pronico —firmante— Óscar Zacarías y Víctor Castellanos... (Sic).



Instalaciones de la CGN-Pronico. Fuente: internet.

^{17.} Redacción/#GreenBlood. "CGN — Pronico destituyó a varios trabajadores mineros que exigieron sus derechos laborales", 11 de mayo de 2020. Prensa Comunitaria. Recuperado en: https://medium.com/@PrensaComunitar/solway-la-minera-que-fue-suspendida-por-la-cc-sigue-operando-y-despide-trabajadores-en-el-estor-51ca7c9691c5

Al cierre de la presente edición, trabajadores despedidos no habían sido re contratados. Sin embargo, se desconocía si también habían participado en los bloqueos de carreteras de acceso al municipio, y se impedía que la empresa se abasteciera de la materia prima necesaria, a la vez que pudiera sacar la tierra de la mina para que sea transportada al país en donde se procesa el mineral.

Esta situación fue aprovechada por la CGN para despedir a más trabajadores, y provocar que sirvieran como mecanismo para que los trabajadores despedidos responsabilizaran a aquellos que apoyaban el cierre de las operaciones mineras. Lo anterior evidenció que el Estado de Sitio iba encaminado a evitar que la población expresara su descontento por la negligencia con la que el "gobierno" de Giammattei Falla ha enfrentado la pandemia, así como a evitar que las luchas y reivindicaciones del Pueblo Maya Q'eqchi así como de los pobladoras y pobladores de esos municipios, sean conocidas públicamente, al igual que los abusos que el capital nacional y transnacional comete en su contra.

Desde que tomó posesión y a lo largo de 2020, un año atravesado por varios hechos de la corrupción, el tráfico de influencias, y la pésima y corrupta gestión administrativa y política para atender la pandemia del Covid-19, Giammattei Falla ha recurrido en varias ocasiones a decretar Estados de Excepción en sus diferentes modalidades, justificados nuevamente como acciones orientadas a combatir al crimen organizado, al narcotráfico, así como a...

Desde que tomó posesión y a lo largo de 2020, un año atravesado por varios hechos de la corrupción, el tráfico de influencias, y la pésima y corrupta gestión administrativa y política para atender la pandemia del Covid-19, Giammattei Falla ha recurrido en varias ocasiones a decretar Estados de Excepción en sus diferentes modalidades.

...grupos insurgentes que se estarían rearmando en estos territorios.

Y, aunque los resultados obtenidos son magros y sencillamente irrisorios, y no guardan relación alguna con lo que los originó, implica e evidencia que los Estados de Excepción constituyen un eje fundamental de su Plan de Seguridad aplicado por su gestión; un plan diseñado por militares retirados especializados en inteligencia y contrainteligencia que estuvieron al frente de la contrainsurgencia desplegada por los gobiernos militares autoritarios en el periodo de la guerra interna, desde la década de 1960 hasta,

formalmente, la década de 1990.

2. Contrainsurgencia, militarismo y Estados de Sitio: secuestrar, desaparecer, encarcelar y asesinar en función de la defensa del Estado Autoritario y los intereses oligárquicos

Luego de derrocado el proyecto de la Revolución de Octubre de 1944, los gobiernos de facto elegidos mediante procesos electorales fraudulentos recurrieron, para resguardar el poder que les fue otorgado por Estados Unidos y por las fracciones de oligarquía guatemalteca, a la promulgación de Estados de Excepción, Sitio, Alarma y de Guerra.

Estas medidas de excepción constituyeron más bien la norma de estos gobiernos, es decir, fueron un mecanismo que durante 20 años -junio de 1954-julio 1974- medió en el control, vigilancia, persecución, secuestro, tortura, desaparición y asesinato de todas aquellas personas que, imaginaria o verdaderamente, atentaban contra las...

...instituciones democráticas, la paz, la seguridad, el orden, la tranquilidad y los bienes privados de la ciudadanía honrada de Guatemala, emblemas de la Guatemala libre, democrática y anticomunista.

Bajo el discurso de defensa a estos emblemas, el gobierno de facto de Carlos Castillo Armas quien, bajo los designios del imperio estadounidense, en noviembre de 1954, al tenor de los resultados de un Plebiscito convocado por el gabinete ministerial que presidió, se auto nombró Presidente del gobierno de facto que, por la vía del golpe de Estado organizado y perpetrado bajo la dirección estadounidense, derrocó al gobierno de Jacobo Árbenz Guzmán y recurrió a los Estados de Sitio para limpiar el territorio de todos aquellos que pudieran planificar y realizar acciones conspirativas que sólo buscaban restaurar el comunismo en el país, según prevaleció en el discurso instaurado.

De esta manera, en varios momentos fueron emitidos documentos legales que, temporalmente, respaldaron política y jurídicamente las medidas de excepción impuestas bajo la forma de Estados de Sitio. Sin embargo, es necesario señalar que éstos solamente constituían una mera formalidad legal, pues durante los 20 años ya indicados que duraron, la población guatemalteca vivió bajo el asedio y el terror que se cobijaron bajo la sombra de una situación permanente de excepción que violentó sus derechos humanos.

Legalizar la excepción a través de un Acuerdo Gubernativo y posteriormente respaldarlo con un Decreto Ley, fue tan sólo un recurso mediático orientado a presentar a los gobiernos de facto como respetuosos de la "democracia y la libertad" pues desde el 19 de julio de 1954, "la liberación" creó el comité nacional de defensa contra el comunismo (con minúsculas), al que se le confirió poderes extraordinarios, incluida la potestad de ordenar a las fuerzas de seguridad, en ese entonces integradas por la Guardia Civil, Judicial y de Hacienda (GH), la captura de los elementos sindicados de comunistas¹⁸.

Para conferirle a este comité un marco más amplio de acción y, a la vez, respaldo político y legal a sus actividades anticomunistas, la junta de gobierno (en minúsculas) emitió el Decreto No. 39 que dispuso...

...se incorporó a la legislación para prevenir la delincuencia, los estados de peligrosidad y la actividad comunista (...) a) la detención corporal por un término no mayor de 30 días; b) libertad vigilada; c) residencia forzosa; d) expulsión



El símbolo de "La Liberación" con la entrada de Castillo Armas a Guatemala Foto: internet.

de extranjeros (...) Las medidas señaladas en los incisos a) y d) podrán ser dictadas sin expresión de causa por el Comité Nacional Contra el Comunismo, previa consulta a la Junta de Gobierno en cada caso. La medida establecida en el inciso c), únicamente podrá ser aplicada por la Junta de Gobierno (...) la medida establecida en el inciso b) deberá ser dictada con la intervención del Ministerio Público, por los Jueces de 1ª. Instancia del Ramo penal, previa audiencia del sindicado y a solicitud del Comité Nacional Contra el Comunismo...¹9.

Este decreto dio luz verde para que se expulsara de Guatemala a extranjeros y guatemaltecos que fueran sindicados por el comité contra el comunismo de ser comunistas.

557 comunistas extranjeros y guatemaltecos recibirán sus salvoconductos en el curso de la semana entrante; 457 guatemaltecos. Perniciosos comunistas extranjeros figuran en las nóminas. La mayoría de extranjeros es de españoles que alcanzan un total de 104; México recibirá la más alta cifra de salvoconductos... (Sic)²⁰.

^{18.} Diario Oficial El Guatemalteco. Ministerio de Gobernación Decreto No. 23 de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala del 19 de julio de 1954, 21 de julio de 1954.

^{19.} Diario Oficial El Guatemalteco, Decreto No. 39 sin título, Ministerio de Gobernación, 28 de julio de 1954, página 26.

^{20.} Diario Prensa Libre del 14 de agosto de 1954, página 3. Esta nota da cuenta de los nombres de esas 557 personas

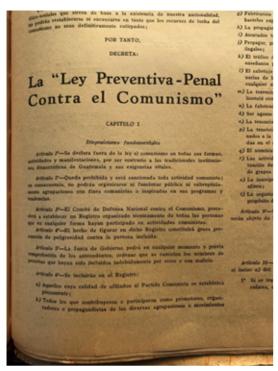


Foto: internet.

Poco tiempo después este decreto fue reforzado con la aprobación de la "Ley preventiva-penal contra el comunismo", la que en su Artículo No. 3 le confirió al comité contra el comunismo la potestad de elaborar un "registro organizado técnicamente"²¹, de todas las personas que de una u otra forma hubiesen participado en actividades comunistas durante los gobiernos "comunistas" de Juan José Arévalo y Jacobo Árbenz Guzmán. Además, en su Artículo No. 4 se indicaba que:

...el hecho de figurar en dicho registro constituirá grave presunción de peligrosidad contra la persona incluida (en este registro)²².

Fue al amparo de las potestades que esta ley otorgó a los integrantes de este comité que éste, con un carácter tendencioso, publicó el 31 de agosto de 1954 el nombre de varias personas que durante los gobiernos de Arévalo y Árbenz habían desempeñado cargos en la administración pública. Los nombres de las personas que simpatizaban con el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT) eran de conocimiento público, debido a que cuando fue inscrito en el Registro Cívico el comité de estudiantes universitarios anticomunistas (CEUA) le solicitó que hiciera públicos sus nombres²³.

Además, algunas de estas personas participaron en varias estructuras del movimiento popular y sindical, en tanto que algunas otras trabajaron arduamente en la formación y legalización del PGT, por lo que su accionar político siempre fue público, legal y abierto.

Sin embargo, en esa publicación se les presentaba de la siguiente manera:

ALTO MANDO DEL COMUNISMO Y CARGOS QUE DESEMPEÑABAN SUS MIEMBROS EN EL "PGT". Documentos que revelan puestos de camaradas. Documentos que obran en poder del comité de defensa contra el comunismo revelan cómo estaba integrado el "estado mayor" del PGT, según la nómina de los camaradas que integran el comité central (...) hallada en los archivos del propio partido. Dicha nómina contiene a los siguientes dirigentes José Manuel Fortuny, Bernardo Alvarado Monzón, Mario Silva Jonama, Alfredo Guerra Borges, Carlos Manuel Pellecer, Antonio Ardón, José Luis Ramos, Max Salazar, Carlos René Valle, Octavio Rojas, Félix Osorio Véliz, Víctor Manuel Gutiérrez, José Alberto Cardoza, Concepción Castro de Mencos, Irma Chávez de Alvarado, Carlos Alvarado Jerez, Manuel Vásquez de León, Manuel Sánchez, Pedro Cárcamo, Pedro Fernández, Virgilio Guerra (hondureños, actualmente en Moscú) Francisco Hernández, Huberto Alvarado, Efraín Villatori, Oscar Edumundo Palma, Edelberto Torres hijo; de la paz...(Sic)

Por las notas de prensa de ese momento histórico, se sabe que algunas de las personas que aparecieron en esta lista y otras sindicadas de comunistas, salieron al exilio. Sin embargo, los archivos en que se registraron sus nombres y su quehacer cotidiano permanecieron abiertos, y su

^{21.} Diario Oficial El Guatemalteco. Decreto No. 59 de la Junta de Gobierno de la República de Guatemala: "Ley Preventiva-Penal contra el comunismo", sin número de página, 25 de agosto de 1954.

^{22.} Ibidem

^{23.} El PGT fue legalizado el 19 de diciembre de 1952. Inmediatamente después de su legalización, la "prensa independiente" fue nuevamente la caja de resonancia de los anticomunistas con la publicación de notas y editoriales tendenciosos y desinformación sobre dicha inscripción. Diario La Hora del 24 de diciembre de 1952, página 1 y 4. Bajo la sombrilla del CEUA, Domingo Goicotea Villacorta, Ramiro Padilla y Padilla, Gabriel Martínez del Rosal y Óscar Cóbar C., solicitaron al Director del Registro Civil, copia del acta de inscripción del PGT, las listas de los afiliados con sus respectivas cédulas y las libretas de ciudadanía. El 26 y el 29 de diciembre den las páginas 1 y 4; 1 y 9, el diario La Hora publicó los nombres de la lista de afiliados del PGT. Además, durante los meses de noviembre y diciembre de ese mismo año, este diario publicó varios editoriales y columnas de "opinión" para expresar su pensamiento reaccionario y anticomunista.

manejo y alimentación fue perfeccionado "técnicamente" con la asesoría del gobierno estadounidense. Es decir, la vigilancia, persecución y el registro de "comunistas" que se resguardaron en Guatemala, así como de las que salieron al exilio y después regresaron, continuó engrosando los archivos del comité contra el comunismo que más tarde mutó hacia otras estructuras en las que se perfeccionó el acopio y registro de las actividades de los opositores a los regímenes autoritarios, etiquetados como "comunistas".

Frente a este marco legal anticomunista, los Estados de Sitio fueron solamente la pantalla mediática con la que los gobiernos de facto de corte anticomunista, pretendieron conferirle a sus acciones una imagen de respeto a la...

...institucionalidad democrática que emergió de la "liberación", y que permitió rescatar a Guatemala del peligro rojo y antidemocrático que campeó con libre albedrio durante los gobiernos de corte "soviético" de Arévalo Bermejo y Árbenz Guzmán.

En el marco de la consigna del "peligro rojo, la defensa de la libertad y de las instituciones democráticas", en ciertos momentos en que algunos sectores de la población expresaron públicamente su rechazo en contra del régimen de la "liberación", se emitieron Estados de Sitio cuyo objetivo era actuar con mayor excepcionalidad que la que ya de por sí le otorgaba al régimen contrarrevolucionario la legislación anticomunista que respaldaba su quehacer gubernamental.

Sin embargo, es necesario indicar que en su mayoría los actos que fueron denunciados como hechos perpetrados por comunistas, ni fueron actos comunistas ni cometidos por comunistas; más bien, los mismos en algunos casos obedecieron a cierta subjetividad que movilizó el accionar en contra de la "liberación" de no pocos oficiales del ejército, debido a que...

...en muchos oficiales quedó grabada la percepción de que no haberse opuesto a la invasión de 1954 supuso traicionar, no a la revolución, sino a la patria misma. A su vez, esa sensación habría de alimentar el malestar que, a lo largo de los nueve años, entre 1954 y 1963, fundamentó una serie de levantamientos y actos de sedición previos a la consumación del enfrentamiento armado...²⁴.

Fue así como durante el régimen de facto de Castillo Armas, este malestar se canalizó en varias oportunidades, entre otras, en el levantamiento del 02 de agosto de 1954 protagonizado por los cadetes de la Escuela Politécnica²⁵; el conato de levantamiento de los sargentos de la Guardia de Honor acaecido el 21 de octubre de ese mismo año; el alzamiento del 20 de enero de 1955 ocurrido en la fuerza aérea que estuvo bajo el mando del coronel Francisco Cosenza. La importancia y dimensión de este otro levantamiento devino en la emisión de un Estado de Sitio bajo el cual se procedió al encarcelamiento de cientos de personas, entre las cuales se encontraron militares y civiles y, además, al parecer, varios militares murieron en el contexto de este levantamiento²⁶.

A inicios de diciembre de 1955²⁷, desde la fuerza aérea se generó otro levantamiento cuyos protagonistas fueron militares que habían participado en el golpe de Estado que defenestró a Jacobo Árbenz Guzmán. Inmediatamente después, en enero de 1956, se conoció de otro levantamiento con visos cívico-militares en el cual participaron militantes del Partido Revolucionario (PR) en el que, al frente del mismo estuvieron, al parecer, los militares Carlos Paz Tejada, Francisco Cosenza y Adolfo García Montenegro, entre otros.

^{24.} Misión de las Naciones Unidas Para Guatemala (MINUGUA), op. cit., página 107.

^{25.} Para mayor precisión y detalles de esta expresión de rechazo a la "liberación", véase el Capítulo V del texto de "Biografía Política de Guatemala –los pactos políticos 1944-1970". Francisco Villagrán Kramer. FLACSO, Guatemala, 1993.

^{26.} Misión de las Naciones Unidas Para Guatemala (MINUGUA), op. cit., página 114.

^{27.} Según el informe de la CEH, quienes estuvieron al frente de este levantamiento fueron los coroneles Arturo Niederheitmann, ex oficial del Ejército de Liberación y ex Jefe de la Fuerza Aérea, y Óscar Domingo Valle.

En síntesis, el gobierno de la "liberación" se vio embestido no por el peligro de la conspiración de los comunistas, tal como lo expresará con la divulgación del Decreto No. 204 del 20 de enero de 1955:

...el día de hoy grupos subversivos en conexión con elementos comunistas alteraron la tranquilidad y mediante acción armada trataron de deponer al gobierno constituido. Que el levantamiento de los grupos subversivos demuestra la existencia de una organización que comprende elementos de regímenes anteriores simpatizantes del marxismo por lo que es imperativo adoptar medidas drásticas a fin de reprimir enérgicamente toda acción que puedan intentar estos grupos..²⁸.

Los comunistas -agrupados en el PGT²⁹ como un partido de cuadros que, inmediatamente, después del derrocamiento del coronel Árbenz Guzmán, fue proscrito al igual que todas las expresiones organizativas y políticas surgidas a la luz de los cambios generados por la Revolución de Octubre de 1944-, se encontraban más preocupados en sobrevivir a los embates de la persecución criminal del régimen punitivo anticomunista, que en planificar acciones conspirativas para recuperar el poder. Estas acciones en contra del gobierno de facto de Castillo Armas fueron más bien, como se ha visto, de no pocos militares que, aunque simpatizaron con el carácter reformista y participativo del proyecto político de la Revolución de 144-1954, estaban en ese momento lejos de ser comunistas o simpatizar con esta corriente "malévola" de pensamiento y acción.

Las represalias del régimen contrarrevolucionario en contra de los militares que con estos levantamientos mostraron su rechazo a dicho régimen, no se hicieron esperar. Varios de ellos fueron enviados al exilio y otros ejecutados extrajudicialmente, en el marco de la institucionalidad y legislación anticomunista, y bajo la excepcionalidad de los Estados de Sitio.

...En mayo de 1956 fueron asesinados el mayor de aviación Pedro Granados, el teniente José Luis Rubio y los mecánicos Roberto García y Carlos Archila (...) En junio de 1957 aparecieron los cadáveres del coronel Carlos Sarti Morales y de Francisco Méndez Montenegro (hermano de Mario y Julio César). Fueron capturados, ejecutados, sus cuerpos aparecieron en la base militar de San José. En enero de 1958 el coronel Paz Tejada fue detenido y expulsado a Nicaragua...³⁰.



^{28.} Diario Prensa Libre. "Estado de Sitio en todo el país según 204 del gobierno", 21 de enero de 1955, página 3. Subrayado propio.

^{29.} En enero de 1953, el Partido de Unidad Anticomunista (PUA) pidió al Registro Cívico la anulación de la inscripción del PGT, la cual fue rechazada.

^{30.} Misión de las Naciones Unidas Para Guatemala (MINUGUA), op. cit., página 115.

Igual suerte corrieron las expresiones civiles –estudiantes campesinos, maestros y trabajadores públicos, etc.– que buscaron reivindicar derechos adquiridos durante los años que estuvo en vigencia el proyecto de la Revolución de Octubre de 1944, o bien conmemorar las fechas significativas de su surgimiento y conformación. Tal y como sucedió el 25 de junio de 1956, cuando varios estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) fueron asesinados, heridos, encarcelados y enviados al exilio por atreverse a conmemorar la gesta del 25 de junio de 1944.

Así, las medidas de excepción que se impusieron a la luz de los Estados de Sitio no fueron una excepción de la normalidad política, sino medidas que continuamente afectaron la cotidianeidad de la población guatemalteca, afectando en mayor medida a aquellos sectores de la sociedad que se organizaban para exigir la solución a sus problemas o bien para denunciar la violación a sus derechos.

Tabla 2 Decretos emitidos para Estados de Sitio, Alarma, de Guerra y Golpes de Estado entre junio de 1954 y julio de 1974

Gobierno	Tiempo en la Presidencia del Ejecutivo: junio 1954- julio 1957
"Liberación"/Carlos Castillo Armas	28 de junio de 1954. Se prorroga el Estado de Sitio mediante Decreto No. 29.
	6 de julio de 1954. Decreto No. 8 de la Junta de Gobierno por el que se prorroga por 30 días los efectos del Decreto Gubernativo del 7 de junio por el que se establecieron restricciones a los derechos constitucionales.
	13 de julio de 1954. Decreto No. 14 de la Junta de Gobierno por el que se suspenden los efectos del Artículo 46 de la Constitución de la República (garantías de detención) por el término de 30 días.
	20 de enero de 1955. Decreto Gubernativo No. 204 que declaró Estado de Sitio en todo el territorio nacional. Levantado por el Decreto No. 236 del 17 de febrero de 1955.
	24 de junio de 1956. Decreto del Congreso de la República No. 1090 que ratificó el Estado de Alarma a través del Decreto No. 587 del Presidente.
	26 de junio de 1956. Decreto No. 1091 del Congreso de la República que ratificó el Decreto No. 588 del Presidente por el que se declaró el Estado de Sitio en toda la República por el término de 30 días. Prorrogado hasta el 23 de agosto de 1956 por Decreto del Congreso de la República No. 1102.
	27 de julio de 1957. Decreto Gubernativo No. 590-BIS que decretó Estado de Sitio; siendo suprimido por el Decreto No. 591 del 22 de agosto de ese mismo año.
	22 de octubre de 1957. Decreto No. 592 del Presidente que declaró Estado de Sitio en todo el territorio nacional por el término de 30 días, y delegó en las autoridades militares las facultades de la autoridad civil.

Miguel Ydígoras Fuentes

Tiempo en la Presidencia del Ejecutivo: marzo 1958 - marzo 1963

- 19 de julio de 1960: Decreto No. 1375 del Congreso de la Republica que ratificó el Decreto 598 del Presidente en Consejo de Ministros, que estableció Estado de Sitio por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado el 28 de septiembre de 1960 por el Decreto 1378 del Congreso de la República.
- **14 de noviembre de 1960:** Decreto del Congreso de la República 1406 que ratificó el Decreto No. 603 del Presidente de la República, el cual estableció Estado de Sitio por el término de 30 días en todo el territorio nacional.
- **21 de noviembre de 1960:** Decreto No. 604 del Presidente que suprimió el estado de sitio, excepto en los departamentos de Escuintla, Guatemala, El Progreso, Zacapa e Izabal, suprimido en estos departamentos el 7 de diciembre de 1960 por Decreto No. 605 del Presidente.
- **24 de enero de 1962:** Decreto No. 609 del Presidente. Declaró Estado de Sitio por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta el 22 de mayo de 1962 por los Decretos 610, 613 y 614 del Presidente.
- **30 de enero de 1962:** Decreto No. 1507 del Congreso de la República que ratificó el Decreto No. 609 por el que se establece Estado de Sitio durante 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta el 22 de mayo de 1962 por los Decretos del Presidente Nos. 610, 613 y 614.
- **27 de febrero de 1962:** Decreto No. 1513 que ratificó el Decreto No. 610 del Presidente dictado en Consejo de Ministros sobre el Estado de Sitio.
- **22 de marzo de 1962.** Decreto No. 1519 del Congreso de la República que ratificó el Decreto No. 613 del Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Enrique Peralta Azurdia

Tiempo en la Presidencia del Ejecutivo: abril 1963 - junio 1966

- 31 de marzo de 1963: Golpe de Estado y Estado de Sitio en todo el territorio nacional.
- **23 de abril de 1963:** Decreto-Ley No. 15 que prorrogó el Estado de Sitio en todo el territorio nacional; prorrogado hasta el 25 de marzo de 1964 por Decretos Leyes, 34, 53, 73 y 87.
- **24 de febrero de 1965:** Decreto-Ley No. 333 que declaró el Estado de Sitio en todo el territorio de la República.
- 27 de julio de 1965: Decreto-Ley No. 365 que derogó el Decreto No. 333.
- **12 de mayo de 1965:** Decreto No. 1595 del Congreso de la República que ratifica el Decreto No. 618 del Presidente por el que se estableció estado de sitio en todo el territorio nacional por 30 días. Prorrogado hasta el 1 de julio de 1966 por Decreto 619 del Presidente.

Julio César Méndez Montenegro	 Tiempo en la Presidencia del Ejecutivo: junio 1966 - julio 1970 2 de noviembre de 1966: Decreto No. 621 del Presidente. Se establece Estado de Sitio por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta el 2 de abril de 1967 por los Decretos 622, 623 y 624. 4 de marzo de 1967: Decreto No. 1664 del Congreso de la República. Ratificó el Decreto No. 625 del Presidente que suprimió el Estado de Sitio, y estableció Estado de Alarma por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta el 19 de marzo de 1968 por los Decretos 626, 627, 628 y 629. 19 de marzo de 1968: Decreto No. 1739 ratificó el Decreto 630 emitido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, estableciendo el Estado de Sitio por 30 días en todo el territorio nacional. 9 de abril de 1968: Decreto No. 1747 que ratificó el Decreto 631 del Presidente de la República emitido en Consejo de Ministros que suprimió el Estado de Sitio, y declaró Estado de Alarma por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta junio de 1968 por Decreto No. 632 del Presidente. 28 de agosto de 1968: Decreto No. 633 del Presidente que estableció Estado de Sitio por 30 días en todo el territorio nacional. Prorrogado hasta octubre de 1968 por los Decretos Nos. 634 y 635 del Presidente.
Carlos Manuel Arana Osorio	Tiempo en la Presidencia del Ejecutivo: junio 1954 - julio 1957 12 de noviembre de 1970: Decreto No. 3-70 del Presidente. Estableció Estado de Sitio por el término de 30 días en todo el territorio nacional. 11 de diciembre de 1970: Decreto No. 105-70 del Congreso de la República que ratificó el Decreto 3-70 del Presidente en Consejo de Ministros por el que se estableció Estado de Sitio. Derogado el 22 de noviembre 1971 por Decreto 1-71 del Presidente.

Fuente: MINUGUA, Comisión Para el Esclarecimiento Histórico. "Informe Memoria del Silencio". Junio 199, páginas 243-254.

Fue bajo la excepcionalidad ampliada que conferían los Estados de Sitio que los regímenes contrarrevolucionarios cometieron graves crímenes de lesa humanidad y, además, aprovecharon para crear y fortalecer estructuras que hicieron del terror, el asesinato, la corrupción, el tráfico de influencias y el nepotismo, formas de enriquecimiento ilícito y ajuste de cuentas.

Es en ese marco que sucedió el asesinato del coronel Carlos Castillo Armas, quien tras su corto paso por el Gobierno de la República, con el completo apoyo, respaldo y conocimiento de Estados Unidos, dio lugar al surgimiento de estructuras criminales que poco a poco se fueron apoderando del Estado guatemalteco e hicieron de éste un espacio que permite, a la fecha, a las familias y fracciones oligarcas, la acumulación de capital, y para quienes "gobiernan" un espacio para el enriquecimiento rápido e ilícito, todo ello bajo el manto de la impunidad que les confiere las situaciones políticas de excepcionalidad permanente.

Tras la muerte de Castillo Armas, el general e ingeniero Miguel Ydígoras Fuentes -luego del fallido intento de fraude orquestado por los "liberacionistas"; del surgimiento de una serie de protestas rechazando el fraude; de la emisión y derogación de un Estado de Sitio; de la convocatoria a

un nuevo proceso electoral y, de que firmara con los "liberacionistas" el pacto denominado "borrón y cuenta nueva"- fue designado por el Congreso de la República como el nuevo Presidente para el periodo 1958-1964.

Los Estados de Sitio que se implementaron bajo la excusa de combatir la influencia "castrista" en Guatemala.

La llegada de Ydígoras Fuentes al gobierno significó el desplazamiento de los "liberacionistas" del poder, más no de la Constitución y legislación anticomunistas³¹ y, aunque favoreció la restauración de ciertas libertades políticas, no desistió de continuar con el entreguismo y servilismo hacia Estados Unidos. Lo primero ocasionó el malestar de los liberacionistas, quienes consideraban que esas libertades sindicales, populares y partidarias, favorecían el resurgimiento

de las actividades comunistas, por lo que no tardaron en dar paso a acciones de desestabilización orientadas a derrocar al ydigorismo, y restaurar el poder a "la liberación"; lo segundo fomentó aún más la indignación de no pocos militares, en cuya subjetividad aun prevalecía la necesidad de borrar la deshonra que provocó su inacción frente a la invasión de junio de 1954, lo cual los llevó a planificar varios levantamientos cuya síntesis fue el acecido del 13 de noviembre de 1960, que tuvo como principal motivación la secreta instalación de campos militares en el territorio nacional para el entrenamiento armado de mercenarios cubanos, cuyo propósito fue emular la invasión estadounidense de junio de 1954 para derrocar al gobierno revolucionario de Fidel Castro Ruz.

Las acciones conspirativas de los militares no tienen comparación alguna con las realizadas por los "liberacionistas", ya que las motivaciones y subjetividades eran diferentes. Los primeros, más que restaurar el régimen arbencista buscaban encaminar a Guatemala por una senda diferente a la ignominia anticomunista en la que los liberacionistas la habían sumido para complacer los intereses estadounidenses, así



Miguel Ydígoras Fuentes Foto: internet.

como para sus propias metas de enriquecimiento. Los segundos buscaban el derrocamiento de Ydígoras Fuentes para continuar disfrutando de los privilegios del poder a cambio del "combate al comunismo", coincidiendo ambos con ciertos matices, en que no simpatizaban con el comunismo.

Ydígoras Fuentes no desconocía estos detalles, sin embargo, al momento de justificar los Estados de Sitio y las medidas de excepción que conllevaban, se aseguró de presentar como responsables de éstos a los comunistas, con el agravante de que, en ese momento histórico, a quienes participaron y estuvieron al frente se les acusó de actuar bajo las órdenes del castrismo, sabiendo que esto era completamente falso.

...unos oficiales arrestados, juntamente con civiles del PGT, PUR y algunos elementos del Partido Revolucionario, que desde hace tiempo han venido conspirando para derrocar al gobierno legalmente constituido...³².

Lo anterior fue expresado el 14 de noviembre de 1960 cuando Ydígoras Fuentes justificó la emisión del Estado de Sitio que daba de nuevo paso a la excepcionalidad para enfrentar a los alzados. En este levantamiento participaron solamente integrantes del ejército, en su mayoría oficiales jóvenes subalternos y, a pesar que se manejó con completo sigilo, fue delatado y dio como

^{31.} En mayo de 1958, mostrando abiertamente su tendencia anticomunista, el propio Ydígoras Fuentes convocó al Movimiento Democrático Nacionalista (MDN) y a la Democracia Cristiana (DC) para integrar la Coordinadora Política Anticomunista, para tener mayores probabilidades de colocar como Alcalde de la municipalidad de Guatemala a una persona anticomunista, y evitar que los revolucionarios tuvieron posibilidades de ganarla.

^{32.} Villagrán Kramer, Francisco. "Biografía Política de Guatemala -Los pactos políticos 1944-1970-". FLACSO, Guatemala, 1993.

En este levantamiento participaron solamente integrantes del ejército, en su mayoría oficiales jóvenes subalternos. resultado que fuera sofocado, más con el tiempo se rearticuló en diferentes facciones que por la vía armada intentaron derrocar al régimen anticomunista instaurado en junio de 1954.

El 25 de noviembre de 1962, militares y civiles de la "liberación" intentaron derrocar por la vía armada al gobierno ydigorista quien, pesar de contar con suficiente información sobre los actores materiales e intelectuales de este hecho, reiteró que los comunistas pagados por Fidel Castro fueron los responsables.

Mano Castrista en la Fallida Rebelión (...) por medio del servicio de inteligencia secreto que opera en Cuba se me informó que el bachiller Arnulfo Parada Tobar, ex presidente de la AEU, salió con rumbo a Panamá vía las Antillas el 07 de los corrientes, trayendo consigo \$ 300,000 para distribuirlos entre sectores subversivos. El estudiante llegó el 8 de este mes a Costa Rica y, el 9 a Tegucigalpa, Honduras, enviando el dinero por correo a Guatemala (...) El coronel Óscar Girón Perrone, es uno de los dirigentes del movimiento militar rebelde de la fuerza aérea de ayer y, recibió grandes sumas de dinero para llevar a cabo esta operación y comprar a algunos militares (...) el ex diputado del MDN, Eduardo Taracena de la Cerda también formó parte de este fallido movimiento, él se encontraba en la fuerza aérea vistiendo ropas militares, ese mismo uniforme fue usado por esta persona cuando asaltó en tribunal electoral para quemar las papeletas en las elecciones de diciembre del año pasado...³³. (Sic).

Al sumergirse en la historia sociopolítica del país se constata que ninguno de aquéllos a quienes el gobierno de Ydígoras Fuentes atribuyó el papel de cabecillas y promotores de esta nueva intentona para derrocarlo, tuvo militancia ni filiación comunista ni mucho menos simpatías hacia Fidel Castro y su revolución socialista. Fueron más bien fieles defensores de un anticomunismo visceral.

Sin embargo, imputar de forma reiterada e insistente a aquellas personas que fueron estigmatizadas como comunistas la culpabilidad de este tipo de acciones, no fue un asunto fortuito ni un exabrupto incoherente; más bien formaba parte de mantener, por un lado, en vigencia la presencia del enemigo interno todopoderoso y omnipresente que fue construido para justificar el derrocamiento del proyecto democrático de la Revolución de Octubre de 1944; por otro, para justificar la violencia que se ejerciera sobre sus cuerpos. Así mismo, no correr el riesgo de perder la confianza de Estados Unidos, artífice intelectual de ese enemigo.

Estados de Sitio, militarización y golpes de Estado justificados contra el avance comunista y la defensa de la libertad

Ydígoras Fuentes no concluyó su mandato presidencial -a pesar que esta era una de sus perspectivas, misma a la que hizo referencia en los momentos en que su gobierno enfrentaba los conatos de alzamientos militares y conspiraciones liberacionistas-; fue derrocado por un golpe de Estado que encabezó el coronel Enrique Peralta Azurdia, su Ministro de Defensa, un ferviente anticomunista y para quien la crisis que se gestó con el derrocamiento de Árbenz Guzmán había llegado a una situación de tal peligro para los anticomunistas de la "liberación" que, de no a actuar contundentemente se corría el riesgo que la posible participación de Arévalo Bermejo en las elecciones previstas para 1965, conllevara a su triunfo electoral y, con ello, la restauración del comunismo en el gobierno, según la versión militar de entonces.



Enrique Peralta Azurdia Foto: internet.

Así, el 31 de marzo de 1963 el "peligro comunista" fue atajado por la vía del golpe de Estado por el que se retomó, con mayor contundencia, la lucha contra ese enemigo interno al que el gobierno de Ydígoras Fuentes le permitió ciertas libertades que lo convirtieron en algo más peligroso que el que se derrocó en junio de 1954, cuando Estados Unidos decidió invadir Guatemala para rescatarlo de las fauces de la Unión Soviética en un contexto en donde había surgido una nueva amenaza para el régimen guatemalteco gestado desde 1954: el comunismo cubano, el cual estaba mucho más cerca de las fronteras nacionales.

El golpe además permitió alinear a toda la institución armada en la necesidad de la lucha contra el comunismo, es decir, fue un golpe institucional con el que el ejército evitó, como ya se indicó, que Arévalo Bermejo se postulará como candidato y principalmente que, por la ausencia de unidad en las expresiones partidarias alineadas a la lógica anticomunista, resultara electo Presidente de la República. En ese sentido, el ejército, para evitar correr ese riesgo, recurrió al golpe de Estado y se constituye así en un símil de partido del orden oligarca anticomunista y contrarrevolucionario, echando por la borda las elecciones, desmontando la institucionalidad vigente e instalando un régimen de excepción que estuvo en vigencia durante tres años, entre 1963 y 1966.

La situación de excepción permitió continuar asediando a su enemigo interno, y para ello fue promulgado el Decreto "Defensa de las Instituciones Democráticas" con el que se emuló a los "liberacionistas" con su "Ley preventiva-penal contra el comunismo", dando paso a la actualización del llamado "registro técnicamente elaborado" en el que debían aparecer los nombres de los partidos o entidades comunistas, las personas afiliadas a los mismos, y de igual manera que la ley liberacionista, en éste se indicó que todas aquellas personas que figuraran en este registro serían consideradas presuntamente culpables de transgredir este decreto³⁴.

Bajo el amparo y/o la sombra que al régimen de facto le confirió la excepcionalidad del golpe de Estado, los Estados de Sitio, la readecuación de la legislación anticomunista y la profesionalización y modernización del ejército en el ámbito de la "inteligencia militar" –los oficiales encargados de Inteligencia o de las relaciones con la población civil: los llamados G-2 o S-2 y, luego, G-5³⁵-, respaldaban su trabajo de inteligencia en aproximadamente 9 mil comisionados militares en quienes delegaron las tareas de vigilar, registrar y denunciar a los "comunistas" –se perpetraron así una serie de violaciones a los derechos humanos siendo prueba de ello, los diferentes crímenes de lesa humanidad cometidos a partir del manto de esa excepcionalidad permanente-.

Esto quedó comprobado cuando entre el 03 y 06 de marzo de 1966, en el marco de la cortina de humo de las elecciones presidenciales del 04 de marzo de 1966, en diferentes lugares de Guatemala y estando en vigencia el prolongado Estado de Sitio que imperó desde el golpe de Estado del 31 de marzo de 1963, fueron secuestradas, torturadas y desaparecidas entre 28 y 33 personas. Estas personas eran militantes políticos, estudiantiles y sindicales, que en su mayoría lucharon por restaurar la democracia y la libertad que fueron canceladas a raíz de la invasión estadounidense que tuvo lugar en junio de 1954³⁶.

A todo ello el sistema de justicia guardó completo silencio, lo cual no fue fortuito sino respondió en gran medida a que, quienes se desempeñaban en esos cargos, compartían y respaldaban la puesta en marcha de la "justicia anticomunista", es decir, fueron cómplices y responsables de las atrocidades que se cometieron bajo la consigna de la "defensa de las instituciones democráticas".

^{34.} ODHA. "Informe Proyecto Interdiócesano de recuperación de Memoria Histórica, Guatemala Nunca Más. Tomo III. Entorno Histórico", página 39.

^{35.} MINUGUA, op., cit., página 144.

^{36.} Entre estas personas estaban Carlos Barillas Sosa, Amado Granados y Yolanda Carvajal Mercado, de la dirección del MR13; y varios miembros del PGT, entre ellos: Leonardo Castillo Flores, Leonardo García Benavente, Francisco Macías Mayora y Víctor Manuel Palacios, Enrique Chacón, Carlos Barrios, Mauricio García, Iris Yon Cerna, Víctor Manuel Gutiérrez; y, Fernando Arce Behrens, este último, el 18 de enero de 1960 junto a Ariel de León Meléndez, Alejandro Silva Falla y Mario René Chávez, fueron citados por la auditoria de guerra de la zona central para ser interrogados sobre su viaje a Cuba a finales de 1959.

La desaparición de estas personas no fue esclarecida por el gobierno de Julio César Méndez Montenegro, y hasta la fecha continua sin serlo por parte del Estado de Guatemala. Contrario a ello, el autoproclamado "tercer gobierno de la revolución", honrando el pacto suscrito en mayo de 1966 entre el ejército y el Partido Revolucionario (PR), a través del que este partido aceptó ser la fachada democrática del régimen contrarrevolucionario, burgués y militar, asumió la Presidencia de la República en tanto que el ejército se proveyó de la impunidad necesaria para que, en función de la consigna de "defensa instituciones democráticas", combatiera a los "subversivos y comunistas".

El futuro Gobierno Constitucional continuará la lucha contra los grupos y facciones subversivas que perturban la paz y la seguridad nacionales y en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, entrará en entendimientos o pactos con tales grupos y facciones, salvo que se tratare de proposiciones de rendición o capitulación de los mismos. En caso contrario, el Gobierno dará al Ejército toda la colaboración necesaria para eliminarlos (...) ninguno de ellos será objeto de acción represiva alguna por parte del Gobierno, por los actos ejecutados por aquéllos con motivo de sus funciones³⁷.

De esta manera, el gobierno de Méndez Montenegro, en su afán de concretar su aspiración presidencial, optó por convertirse en autor material y a la vez cómplice de los crímenes que se cometieron en contra de aquellos que fueron considerados por el ejército, un peligro inminente contra el orden oligarca y contrarrevolucionario emergido tras el golpe de Estado de junio de 1954.

En el marco de honrar la firma de este pacto y no incurrir en molestias al ejército, Méndez Montenegro no tardó mucho tiempo en echar mano a los Estados de Sitio y de Alarma, y así colaborar pronta y efectivamente con los militares y las huestes de los liberacionistas en la lucha contra los "grupos y facciones subversivas". A la sombra de este pacto, Méndez Montenegro también concedió al ejercito sin cortapisa alguna, el control absoluto de la represión lo cual dio como resultado, por un lado, el fortalecimiento de las estructuras de los comisionados militares; por otro, el surgimiento de los grupos paramilitares y/o escuadrones de la muerte.

Esta es una de las causas que explican el por qué durante ese gobierno, el surgimiento de los escuadrones de la muerte tuvo mayor relevancia, al punto que de los 35 grupos paramilitares que reporta el Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) , 21 surgieron entre 1966-1968, es decir, los dos primeros años del gobierno de Méndez Montenegro. Ello no fue casualidad sino que, como ya se indicó, formó parte del compromiso gubernamental en "la cruzada por la defensa de la libertad y las instituciones democráticas".

En el marco de honrar la firma de este pacto y no incurrir en molestias al ejército, Méndez Montenegro no tardó mucho tiempo en echar mano a los Estados de Sitio y de Alarma, y así colaborar pronta y efectivamente con los militares y las huestes de los liberacionistas en la lucha contra los "grupos y facciones subversivas".

Algunos de estos grupos mantuvieron presencia activa por espacio de uno y dos años, tal es el caso de la llamada Nueva Organización Anticomunista (NOA)³⁹ que operó entre marzo de 1967 y agosto de 1968, aproximadamente. Otros, como el autodenominado Movimiento de Acción Nacionalista Organizado (MANO), operó entre 1967 y 1978. Estos grupos actuaron bajo órdenes, protección política y apoyo financiero del ejército y de los *emelenistas*, lo que les permitió moverse con completa libertad e impunidad para secuestrar, asesinar y desaparecer a todos

aquellos que constituían un peligro para "la paz, la seguridad, la democracia y la propiedad privada de los ciudadanos honrados".

^{37.} MINUGUA, op. cit., página 286. (resaltado nuestro).

^{38.} MINUGUA, op. cit., página 281.

^{39.} El informe del Comité de Defensa de Derechos Humanos señaló que este escuadrón estuvo integrado por militares de la sección de Inteligencia del Ejército –la G2– del cuartel militar San Rafael de Matamoros; miembros de la Policía Nacional (PN), y civiles del Movimiento de Liberación Nacional (MLN). Su líder principal fue el Jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, coronel Máximo Zepeda Martínez, a quien se le señaló de haber planificado el secuestro y desaparición de los 28 militantes del PGT, MR-13, en marzo de 1966. El segundo al mando fue Oliverio Castañeda Paiz, que en la década de 1970 fue uno de los principales líderes del MLN. Su centro de operaciones se encontraba en las inmediaciones del Aeropuerto de la Aurora, al sur de la ciudad de Guatemala, en una casa situada en la colonia de las Viudas de los Militares.



Julio César Méndez Montenegro Foto: internet.

El surgimiento de estos grupos corrió de forma simultánea con el surgimiento y posterior desplazamiento de los grupos guerrilleros hacia las ciudades, principalmente, la Ciudad de Guatemala. Este aspecto determinó que el principal ámbito geográfico de acción de los escuadrones de la muerte se circunscribiera a la ciudad capital con el propósito de vigilar, perseguir, secuestrar y asesinar a aquellas personas que fueron consideradas como miembros y/o simpatizantes de las estructuras guerrilleras.

El aún incipiente movimiento popular también fue objeto de asedio y vigilancia por parte de los escuadrones de la muerte; sin embargo, por el carácter supuestamente anónimo de los mismos, esta vigilancia recayó en organizaciones casamata que aparecían públicamente hostigando y acusando a las personas vinculadas a las organizaciones populares, de ser comunistas⁴⁰.

La situación de excepcionalidad permanente, además del hecho que estos grupos actuaron bajo la venia del ejército y de los distintos gobiernos, les permitió realizar acciones delictivas en función de intereses propios o de terceras personas, principalmente de aquéllos a quienes, desde las propias estructuras estatales, planificaban y controlaban el actuar de estos grupos. Desde el seno de la propia entonces policía judicial, la policía militar y los propios escuadrones de la muerte, se realizaron varios secuestros⁴¹, desapariciones y asesinatos de personas que no tenían filiación ni simpatía por el comunismo, incluidos miembros del PR que, a través del gobierno de Méndez Montenegro, había otorgado carta blanca a los militares y sus aliados, *los emelenistas*, para ensangrentar el país en aras del combate al comunismo.

...A juicio nuestro, los últimos compañeros secuestrados o asesinados han sido víctimas de las organizaciones de derecha que tanto daño han causado a Guatemala (...) la policía militar ambulante ha estado efectuando una serie de cateos y detenciones derivados de los mismos (...) las personas que los capturaron portaban ametralladoras y se identificaron como miembros de esta organización, sin que nadie tratara de detenerlos⁴².

- 40. Tal como sucedió, por ejemplo, en enero de 1960, cuando la "juventud nacionalista", la "unión cívica de estudiantes guatemaltecos", y la "confederación universitaria democrática centroamericana", publicaron un comunicado en el que acusaron de comunistas y desestabilizadores a Augusto Cazali Ávila y Antonio Fernández Izaguirre, entonces dirigentes de la Asociación Estudiantes Universitarios (AEU), por respaldar el movimiento de huelga que realizaron los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). La huelga surgió ante la negativa del gobierno de Ydígoras Fuentes y del Gerente de esa institución, a acceder a la demanda laboral de la jornada única de trabajo; las protestas de rechazo cuando en abril de 1961, el gobierno de Ydígoras Fuentes se vio involucrado en la fallida invasión estadounidense a Cuba para derrocar al gobierno de Fidel Castro; las protestas de rechazo al fraude en la elección de diputados de diciembre de 1961; las protestas populares de marzo y abril de 1962 que en los primeros meses de 1963 derivaron en la petición popular de la renuncia de Ydígoras Fuentes de la Presidencia de la República; y un golpe de Estado que bajo la consigna de defensa a las instituciones democráticas, defenestró a Ydígoras Fuentes, clausuró las pretensiones presidenciales de Juan José Arévalo, y principalmente sumergió al país en un clima de terror y muerte en función del combate al comunismo.
- 41. En la edición del diario El Gráfico del 16 de marzo de 1968 página 3, se dio a conocer que Alberto Córdova Coloma, ex Jefe de Servicios de la oficina interna de investigaciones de la PN, y Virgilio Gudiel Ortega, ex agente de esta oficina, indicaron que habían sido designados para investigar el secuestro de Carlos Herrera Dorión, y cuando faltaban algunos detalles para presentar el caso resuelto a sus jefes superiores, el 27 de noviembre de 1967, en horas de la mañana y de forma sorpresiva, se les arrestó y consignó a los tribunales de justicia, acusándoseles de encubrimiento y complicidad en este secuestro. Su aprehensión y consignación desvió por completo las investigaciones, pero antes de ello habían podido informar a sus superiores detalles de este secuestro. Guardaron prisión durante tres meses, y en marzo de 1968 quedaron absueltos. En marzo de 1968 fue secuestrado el Arzobispo de Guatemala, Monseñor Mario Casariego, en un operativo que estuvo a cargo de Raúl Lorenzana, quien dirigía el escuadrón llamado MANO, estructura que operaba en el IV Cuerpo de la PN, y, contaba con estrechos vínculos con Rafael Arriaga Bosque, en ese entonces Ministro de la Defensa de Méndez Montenegro. El saldo de este secuestro fue la destitución de Arriaga Bosque y otros Jefes militares, así como el asesinato de Raúl Lorenzana, en abril de 1968.
- 42. Diario El Gráfico. "Alberto Méndez (Secretario General del PR) pide sanción para los responsables de las muertes y secuestros", 28 de febrero de 1968, página 2.

Desde el seno de la propia entonces policía judicial, la policía militar y los propios escuadrones de la muerte, se realizaron varios secuestros, desapariciones y asesinatos de personas que no tenían filiación ni simpatía por el comunismo, incluidos miembros del PR que, a través del gobierno de Méndez Montenegro, había otorgado carta blanca a los militares y sus aliados, los emelenistas, para ensangrentar el país en aras del combate al comunismo.

Estas palabras fueron expresadas en febrero de 1968 por Alberto Méndez Martínez, quien se desempeñó como Secretario General del PR; eran un indicio de cómo la cruzada represiva contra el comunismo había dado paso, por un lado, a que estas estructuras paramilitares se dedicaran no sólo al asedio y hostigamiento de los que los militares consideraban como "desafectos" al régimen, sino también a todos aquellos que consideraran un obstáculo para los intereses políticos y económicos de quienes dirigían estos grupos; por otro, que en poco menos de 10 años los integrantes de estos grupos se enquistaron en el seno de las estructuras del Estado, dando vida a lo que actualmente se conoce con el nombre de Cuerpos Ilegales Armados Clandestinos de

Seguridad (CIACS).

Esto facilitó a civiles y militares que estaban al frente de estos escuadrones, planificar acciones terroristas con un carácter más amplio que el combate al comunismo, llegando, incluso, a ampararse y/o encubrirse en estas estructuras para cometer actos de venganza personal o de terceros y, sobre todo, hacer de estos espacios un ámbito que les facilitara el enriquecimiento ilícito. Esto fue permitido pues ayudó a respaldar la tesis dominante de la lucha entre la extrema izquierda y la extrema derecha que fue acuerpada entre 1960 y 1980 por los gobiernos de turno que, desde su perspectiva dominante, les permitía colocarse al margen o por encima del terrorismo que se puso en práctica desde las entrañas del propio Estado, planteando como causa central de ese terrorismo la disputa por hacerse del poder del Estado entre los grupos que integraban estas extremas.

Estados de Sitio, Estados de Guerra y Toques de Queda: los militares atajan el problema de la violencia e ingobernabilidad con su partido del orden: el Institucional Democrático (PID).

Al concluir el gobierno de Méndez Montenegro y asumir su Ministro de la Defensa, el coronel Carlos Manuel Arana Osorio, la Presidencia de la República, mediante elecciones fraudulentas, la tesis de las extremas, la presencia de los escuadrones de la muerte y los decretos que imponían los Estados de Sitio, continuaron siendo los mecanismos *ad hoc* para resolver el "*problema de la violencia*" que generaba estas "extremas". Ello, pese a que fue Arana Osorio el responsable de la campaña contrainsurgente que desmovilizó en gran medida a las organizaciones guerrilleras que operaban en el nororiente de Guatemala.

La principal promesa de Arana Osorio fue la pacificación "costara lo que costara":



Carlos Manuel Arana Osorio Foto: internet.

...el gobierno logrará la pacificación del país cueste lo que cueste y pese a quien le pese, aun cuando tenga que recurrir a medidas muy drásticas para salvarlo (...) el gobierno no cederá, no transará, no capitulará a quienes lo eligieron para salvar a Guatemala del peligro en que se encuentra de seguir el camino que infortunadamente siguieron naciones ahora otrora libres (...) Durante cuatro meses el gobierno demostró con una paciencia franciscana que deseaba la concordia nacional (...) esos cuatro meses los aprovecharon los delincuentes de todo tipo para sembrar el temor y aumentar la ola de crímenes...

La lucha contra el comunismo continuó siendo la consigna a la que este gobierno recurrió para justificar los Estados de Sitio y toques de queda que estuvieron vigentes desde el 12 de noviembre de 1970 hasta, prácticamente, el final del periodo gubernamental de Arana Osorio. Para cumplir con su promesa de pacificación, además de los Estados de Sitio y toques de queda, se militarizó el país en su totalidad, nombrando para ese objetivo como Gobernadores departamentales a militares en retiro, además que el territorio nacional fue organizado en siete (7) zonas militares, cada una a cargo de su respectivo comandante quienes, bajo la excepcionalidad de los Estados de Sitio, asumían el control político de las instituciones públicas y privadas presentes en su jurisdicción, dependiendo, unos y otros, directamente de las órdenes del Presidente de la República⁴³.

Fue bajo los Estados de Sitio que "grupos armados desconocidos" y las propias fuerzas de seguridad atentaron el 26 de noviembre de 1970 contra el abogado Julio Camey Herrera, miembro del núcleo fundador del PR. El asesinato ocurrió a tan solo 14 días de haberse decretado el primer Estado de Sitio; cuatro días después, Alfonso Bauer Paiz, ex diputado por el Partido Libertador así como ex Ministro de Economía durante los gobiernos de la Revolución de Octubre, sufrió un atentado que lo obligó a salir de nuevo al exilio.

Poco tiempo después, el 13 de enero de 1971, también en pleno Estado de Sitio, Adolfo Mijangos López, abogado y diputado al Congreso de la República por el partido Unidad Revolucionaria Unida (URU), fue asesinado "por hombres desconocidos, con el rostro cubierto y fuertemente armados", en un contexto en el que éste había cuestionado en el seno del Legislativo las ampliaciones a los estados de sitio y las reformas a la Ley de Orden Público⁴⁴ que se realizaron para que quedara ad hoc al plan represivo de pacificación de Arana Osorio.

De acuerdo con las reformas a la ley de orden público aprobadas por el congreso de la república en diciembre de 1970, se estableció en el artículo 6º que cuando entre los hechos que dieron lugar al estado de sitio se registran actos criminales, asesinatos, secuestros, etc., el estado de sitio que se declaró debe considerarse como un estado de guerra interna, de carácter civil, exclusivamente para los efecto del artículo 152, es decir, no para tener límite de tiempo (...) Habiéndose decretado estado de sitio la primera vez el 12 de noviembre de 1970 "durante el término de 30 días, ese decreto No. 3-70 terminó su vigencia el 11 de diciembre del mismo año". En vista que persistieron las causas de alteración social y orden público, el ejecutivo en Concejo de Ministros aprobó el decreto 4-70 que en su artículo uno establece 'el estado de sitio en todo el territorio de la república a partir del 12/12/1970'. Este estado de sitio no es igual al primero, fue decretado de acuerdo a las reformas hechas a la ley del orden público, en el sentido que los hechos que lo motivaron son considerados como constitutivos de guerra civil. Como consecuencia de ello este decreto no está sujeto a limitaciones de tiempo (...) 'goza de prórroga automática'. Es un decreto que por virtud de las reformas mencionadas se emitió sin especificar su término de duración, y por lo tanto cesará cuando así lo declare el ejecutivo⁴⁵.

^{43.} MINUGUA, op. cit., página 151.

^{44.} La ley fue reformada el 13 de noviembre de 1970, un día después que el gobierno de Arana Osorio decretara el Estado de Sitio que, conforme a estas reformas, no tendría necesidad de recurrir al Congreso de la República para solicitar que el fuese prorrogado, lo cual quedó totalmente a su discreción. Adolfo Mijangos, objetó las reformas expeditas a esta ley, pues el carácter constitucional de la misma ameritaba que el pleno del Congreso de la República enviara esas reformas al Organismo Judicial (OJ) para que emitiera un dictamen al respecto.

^{45.} Diario Prensa Libre. "Estado de sitio es por tiempo indefinido, informa el gobierno", 09 de enero de 1971, página



A la atrocidad anterior fue a la que se opuso Mijangos López. Pero, además, éste, junto con Herrera Camey y Bauer Paiz, había sido miembro de la comisión que conformó la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) para que se realizara un análisis sobre los pro y contra de la concesión para la explotación de recursos de níquel a la Empresa Exploraciones y Explotaciones Mineras de Izabal (EXMIBAL)⁴⁶, la cual entró en operaciones en 1975 durante el gobierno del general Kjell Laugerud García, también Ministro de la Defensa en el gobierno militar de Arana Osorio.

A inicios de 1972, un grupo de mujeres presentó ante el Nuncio Apostólico una solicitud de apoyo para que les ayudara en la búsqueda de 90 personas –entre familiares y conocidos– que habían sido desaparecidas durante la vigencia del Estado de Sitio en 1971. Tiempo después, a finales de septiembre de 1972, también en plena vigencia del Estado de Sitio prolongado, tal como sucedió en marzo de 1966, la prensa informó sobre el secuestro y desaparición de Bernardo Alvarado Monzón, Secretario General del Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT); Carlos Alvarado Jerez, Director de la TGW durante el gobierno de Árbenz Guzmán; Mario Silva Jonama, Viceministro de Educación en tiempos de Árbenz Guzmán; Hugo Barillas Kleé, Carlos René Valle, Miguel Ángel Hernández, Fantina Rodríguez Padilla, y Aideé Flores, quienes formaban el Comité Central del PGT.

Con esta acción de lesa humanidad se constata, por un lado, que los Estados de Sitio fueron una acción legal a la que recurrieron los gobiernos anticomunistas y contrarrevolucionarios –en su mayoría militares– desde junio de 1954, para eliminar a todos aquellos que consideraban comunistas o simpatizantes de éstos. Por otra parte, que la tesis de las extremas cae por su propio peso pues, tanto en el caso de los secuestrados y desaparecidos del PGT en marzo de 1966 como en septiembre de 1972, fue el Estado guatemalteco a través del ejército y los escuadrones de la muerte los responsables de estas atrocidades.

A pesar de ello, los gobiernos de Kjell Eugenio Laugerud García, Fernando Romeo Lucas García, José Efraín Ríos Montt, y Humberto Mejía Víctores, al igual que sus antecesores, insistieron en recurrir a esta tesis para presentarse como ajenos a la planificación y ejecución de los crímenes de genocidio y de lesa humanidad. Sin embargo, la masacre de Panzós, Alta Verapaz, en mayo de 1978; la masacre de la Embajada de España en enero de 1980; el secuestro y desaparición de los dirigentes sindicales de la Central Nacional de Trabajadores (CNT) el 21 de junio de 1980; el secuestro y desaparición de dirigentes sindicales en agosto de 1980; las 626 masacres cometidas en el marco del Plan Victoria 1982 por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, principalmente el ejército, apoyado en muchos casos por estructuras paramilitares tales como las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) y los comisionados militares, echaron por tierra esa tesis y dejaron en claro que era desde el seno del Estado mismo que se cometieron estos hechos.



Kjell Laugerud García Foto: internet.

Con cientos de miles de personas secuestradas, torturadas, desaparecidas, y asesinadas a las espaldas de la ignominia cometida por todos aquellos que desde junio de 1954 a diciembre de 1996 propugnaban la "defensa de las instituciones democráticas", a Guatemala llegó la paz; una paz

que, según las voces dominantes y subordinadas que participaron en su concreción, ofrecía cambiar algunas situaciones históricas en Guatemala. Y, en efecto, hubo algunos cambios que, aunque no estructurales, poco a poco fueron generando que los sectores populares, aunque tibia y legalmente, retomaran su lucha por la tierra y, más tarde, por la defensa del territorio y las riquezas naturales, lo cual no tardó en provocar el malestar de las familias y grupos oligarcas que, obviamente rechazaron estas demandas y acusaron a todas aquellas personas que encabezaban estas demandas, de usurpadores, terroristas, agitadores, etc., demandando a los gobiernos de turno la aplicación de la mano dura y todo el peso de la ley para con las mismas.

El Estado, en efecto, ha respondido inmediata y contundentemente al clamor oligarca y, en "tiempos de paz" y a la vieja usanza de la lucha contra los comunistas, restaura los Estados de Sitio para combatir al "nuevo enemigo interno" que han construido los sectores conservadores oligarcas.

3. Estados de Sitio y Prevención en "tiempos de paz": ¿En beneficio de qué intereses y de quiénes?

Los Estados de Excepción: Sitio, Prevención, Alarma, Toque de Queda, etc., medidas legalmente sustentadas en la Ley de Orden Público, de carácter eminentemente anticomunista y que durante la guerra interna fue el instrumento *ad hoc* para eliminar a los "enemigos de las instituciones democráticas" así como para restringir los derechos de la población, han sido puestos en marcha durante los "tiempos de paz" para mantener la llamada "gobernabilidad" o "gobernanza" como suelen llamarle los teóricos liberales.

Hoy los Estados de Sitio y de Prevención, que en tiempos de guerra justificaron el combate al comunismo, a los "subversivos" y la defensa de las "instituciones democráticas", han mutado hacia la justificación del combate a la perturbación de la paz y la seguridad del Estado, la gobernabilidad y el combate contra el terrorismo, el crimen organizado y el narcotráfico, etc.

Las nuevas amenazas y el "nuevo enemigo" a combatir hoy, a través de los Estados de Excepción y en tiempos de paz, forman parte de lo que Estados Unidos bautizó como "guerra contra el crimen organizado y grupos armados que lo integran" que, en el caso de Guatemala, se ha llevado a la práctica para acallar y desmovilizar cualquier movimiento comunitario que se organiza para la defensa de sus formas de vida, de los territorios donde habitan, así como de las riquezas naturales que contienen. Los Estados de Sitio, Prevención, etc., privilegian la presencia y el control territorial de las fuerzas de seguridad del Estado como dinámica que adquiere la forma de un ejército de invasión que irrumpe en los espacios colectivos y privados de las comunidades objeto de estas medidas "excepcionales", con el propósito de buscar y capturar a los miembros de ese "crimen organizado y grupos armados", al cual se le dibuja como un ser omnipresente, todo poderoso pero, principalmente, invisible, situación que ha afectado a las comunidades en lucha pues muchos de sus liderazgos -hombres y mujeres- han sido capturados y acusados ante el sistema de justicia de un sinnúmero de delitos cuya característica principal, es que adolecen de la aplicación de medidas sustitutivas, es decir, tienen el propósito expreso de disciplinar a esas Resistencias Comunitarias y desmovilizar las luchas.

Con ese propósito, por espacio de 12 años -2008-2020- los Estados de Sitio y Prevención han tenido como ámbito geográfico de aplicación, por un lado, los territorios en los que se encuentran asentados en su mayoría las comunidades y pueblos indígenas, los cuales, ante la autorización ilegal de hidroeléctricas, mineras, megaproyectos de infraestructura, monocultivos, etc., se han organizado para rechazar estos proyectos de inversión; por otro, los territorios en

los que las comunidades indígenas y campesinas han mantenido su demanda histórica de acceso a la tierra, y el rechazo a la oleada de despojo y reconcentración de tierras que ha llevado aparejado la producción de monocultivos como la caña de azúcar, la palma aceitera, entre otros.

Tabla 3 Estados de Excepción ejecutados en época de paz

Gobierno		Tipo	Lugares	Justificaciones
Álvaro Colom Caballeros	Acuerdo Gubernativo 3-2008 del 22 de junio de 2008.	Estado de Prevención	Municipio de San Juan Sacatepéquez, departa- mento de Guatemala.	Actos que perturban la paz y la seguridad del Estado.
	Decreto Gubernativo 14-2009 del 22 de diciembre 2009; Decreto Gubernativo 1-2010 del 05 de enero de 2010; Decreto Gubernativo 03-2010 del 20 de enero de 2010; Decreto Gubernativo 4-2010 del 04 de febrero 2010; Decreto Gubernativo 6-2010 del 19 de febrero 2010; Acuerdo Gubernativo 8-2010 del 18 de marzo de 2010; Decreto Gubernativo 9-2010 del 29 de marzo de 2010; Decreto Gubernativo 9-2010 del 29 de marzo de 2010; Decreto Gubernativo 11-2010 del 16 de abril de 2010.	Estado de Prevención	San Marcos, San Marcos	Grupos de personas causan anarquía, perturbación de la paz () y la seguridad del Estado.
	Acuerdo Gubernativo 23- 2010 del 19 de diciembre 2010, prorrogado en enero de 2011, y fue levantado el 19 de febrero del mismo año.	Estado de Sitio	Alta Verapaz.	
	Decreto Gubernativo 04- 2011 del 16 de mayo de 2011.	Estado de Sitio	Petén.	Acciones que ponen en peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.
Otto Pérez Molina	Decreto Gubernativo 1-2012 del 01 de Mayo, 2012.	Estado de Sitio	Santa Cruz Barillas, de- partamento de Huehue- tenango	Los hechos acaecidos atentan contra la gober- nabilidad y la seguridad del Estado.
	Decreto Gubernativo 6-20013 del 01 de mayo 2013.	Estado de Sitio	Municipios de Jalapa y Mataquescuintla, depar- tamento de Jalapa; y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.	Peligro del orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.

		Estado de Prevención	San Juan Sacatepéquez, departamento de Guate- mala.	Actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.
Jimmy Morales Cabrera	Decreto Gubernativo 3-2019 del 30 de septiem- bre 2019.	Estado de Sitio	Nahualá y Santa Catari- na Ixtahuacán, departa- mento de Sololá	Actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.
	Decreto Gubernativo 1-2019 del 04 de septiembre 2019.	Estado de Sitio	En todo el departamento de Izabal; en los municipios de Tactic, Senahú, Tamahú, Tucurú, Santa María Cahabón, Santa Catalina La Tinta, Chahal, y Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz; en los municipios de Gualán, Río Hondo, Teculutlán y Usumatlán, departamento de Zacapa; en los municipios de San Agustín Acasaguastlán y San Cristóbal Acasaguastlán, departamento de El Progreso; y el municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz.	En el área de nororiente de Guatemala, en donde han proliferado grupos insurgentes que se han vinculado con el narcotráfico, se ha perdido por completo la seguridad y gobernabilidad de determinados municipios, que afectan el orden constitucional y la seguridad del Estado.
Alejandro Giammattei Falla	Decreto Gubernativo 1-20 del 17 de enero 2020.	Estado de Prevención.	Mixco y San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala.	Existen y operan grupos que alteran el orden público, y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
	Decreto Gubernativo 02-2020 del 23 de enero 2020.	Estado de Prevención	Villa Nueva, departa- mento de Guatemala.	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
	Decreto Gubernativo 03-2020 del 04 de febrero 2020.	Estado de Prevención.	El Tejar y San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.

Decreto Gubernativo 04-2020 del 14 de febrero 2020.	Estado de Prevención.	Nueva Concepción y Santa Lucia Cotzumal- guapa, departamento de Escuintla.	Existen y operan grupos que alteran el orden público y realizan una serie de actos que afectan el bien común, la gobernabilidad y el orden institucional.
Decreto Gubernativo 10-2020 del 29 de mayo del 2020; y Decreto Gubernativo 11-2020 del 23 de junio de 2020.	Estado de Sitio	Nahualá, Santa Catari- na Ixtahuacán y Santa Lucía Utatlán, departa- mento de Sololá,	Se han realizado una serie de acciones que afectan el orden, la go- bernabilidad y la seguri- dad de los habitantes
Decreto Gubernativo 14-2020 del 26 de julio de 2020; y, Decreto Guber- nativo 16-2020 del 13 de agosto 2020.	Estado de Prevención	El Estor, Morales y, Livingston, Izabal; Pan- zós y Santa Catalina La Tinta, Alta Verapaz	En los referidos lugares se ha detectado la presencia del crimen organizado que comete actividades ilícitas como narcotráfico, la migración ilegal, contrabando y otros hechos más

Fuente: elaboración propia con base en diferentes Decretos Gubernativos.

4. En defensa de los intereses e inversiones de las familias y fracciones oligarcas del capital nacional y transnacional.

A partir de 2004, cuando las clases dominantes asumieron nueva y directamente el poder político con la llegada del abogado y representante de los azucareros y mineros, Óscar Berger Perdomo y la Gran Alianza Nacional (GANA), se flexibilizó el marco jurídico para que el capital nacional y transnacional fortaleciera y ensayara nuevas formas de apropiación y saqueo de las riquezas naturales del país. Fue durante este gobierno que se dejaron establecidas las condiciones que, durante los gobiernos posteriores, han facilitado el anclaje de esas inversiones en los territorios de las comunidades y pueblos indígenas, sin informar y consultar a las poblaciones aledañas a las mismas.

Lo anterior generó que las comunidades y pueblos indígenas que se encuentran asentados en esos territorios en los que empresas de capital nacional y transnacional están implementando sus proyectos de despojo y saqueo, realizaran varias acciones para detenerlos. Entre estas acciones se encuentra la organización de las Consultas Comunitarias, Municipales y de Vecinos mediante las que las comunidades, con un estricto apego a la legislación nacional e internacional, han expresado su no consentimiento a estas inversiones, confiando en que estos ejercicios democráticos y de participación popular fueran respetados.

Sin embargo, eso no ha sido así, pese a que estas acciones constituían un ejemplo del accionar democrático de las comunidades y pueblos indígenas, en el marco del Estado de Derecho. Por el contrario, el gobierno de Berger Perdomo y la GANA así como los siguientes gobiernos que se han sucedido después, han optado por deslegitimar las más de 90 Consultas Comunitarias que han tenido lugar a la fecha, y han pasado a defender los intereses económicos de los grupos y familias oligarcas propietarias de estos proyectos, así como continuar con el otorgamiento de

licencias y permisos para la operación de estos proyectos y fortalecer la estrategia de promocionar Guatemala como un territorio *ad hoc* para la inversión extractiva.

Al concluir el gobierno de Berger Perdomo se habían aprobado licencias para varios proyectos mineros e hidroeléctricos, y se encontraban a la espera de iniciar operaciones pues "habían concluido y dado cumplimiento" a todos los requisitos establecidos en la laxa legislación relacionada con actividades extractivas de minería metálica y no metálica, y de generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.

A todo ello, muchas comunidades y pueblos indígenas aún se encuentran batallando frente al sistema de justicia nacional e internacional para que sus procesos de consulta sean reconocidos como un ejercicio ciudadano legítimo y legal, y así exigir contar con los respaldos necesarios para demandar la suspensión de estas inversiones. Sin embargo, esto ha ido cuesta arriba y con el transcurrir del tiempo y el recambio de gobiernos, la concesión de licencias y permisos para estas inversiones se han incrementado siempre violando los derechos que asisten a los pueblos indígenas del país.

Lo anterior ha dado paso para que comunidades y pueblos indígenas incorporen a su lucha legal, acciones de movilización orientadas a detener el avance de las actividades de construcción y operación de estos proyectos, lo cual ha tenido como respuesta el accionar represivo de las fuerzas privadas de seguridad de las empresas y de grupos comunitarios que, por el trabajo que han obtenido de éstas, en ocasiones de confrontación con las comunidades que rechazan esas inversiones, actúan como grupos de choque cuyo accionar ha dado lugar a incidentes en los que se desarrollan acciones violentas, que han dado lugar a que se decreten Estados de Sitio.

Tal es el caso de los hechos acaecidos entre el 21 y 22 de junio de 2008 en San Juan Sacatepéquez, cuando las comunidades de este municipio, en el marco de los resultados de la consulta comunitaria realizada el 13 de mayo de 2007 en la que un total de 8,946 personas de las comunidades que serían afectadas por la apertura de una cantera y la instalación de una planta productora de cemento, propiedad de la empresa Cementos Progreso, Sociedad Anónima⁴⁷, decidieron no permitir el ingreso de la maquinaria a su territorio, lo cual sirvió para que el gobierno de Colom Caballeros y la UNE justificaran la imposición de un Estado de Prevención.

i) Los Estados de Prevención en San Juan Sacatepéquez como un espaldarazo al proyecto cementero y carretero de las familias oligarcas propietarias del grupo corporativo Cementos Progreso (CEMPRO).

El gobierno de la GANA aprueba la construcción de la planta cementera y el Anillo Regional

Si tuviera que señalarse el carácter racista y oligarca del Estado guatemalteco, bastaría con hacer referencia a la forma en que sus tres poderes y su institucionalidad –en algunos casos, exceptuando a la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)- han favorecido por acción u omisión, la aprobación de la planta cementera "San Gabriel" del grupo corporativo Cementos

^{47.} En este proyecto, la empresa guatemalteca Productos Mineros S.A. (MINCESA), subsidiaria de CEMPRO, participaba con un 80% de la inversión, correspondiendo el 20% restante a la empresa multinacional suiza Holcim, la mayor productora de cemento del mundo.

Progreso (CEMPRO)⁴⁸, en el marco de una serie de ilegalidades e irregularidades para evitar contratiempos en su construcción e instalación sin el mínimo respeto y cumplimiento de los derechos que la legislación nacional e internacional otorga a las comunidades indígenas del pueblo maya Kakchiquel de San Juan Sacatepéquez, territorio en el que se han instalado estos proyectos.

El proyecto se armó y aprobó durante el gobierno de Óscar Berger Perdomo y la GANA, y prácticamente adquirió un carácter de negociación público-privado en donde lo primero se impuso a lo segundo, estableciendo para el conocimiento, aprobación y autorización de las licencias del mismo, una lógica de sigilo y secreto que fue descubierta por la población de San Juan Sacatepéquez hasta el momento que observaron en sus aldeas a gente extraña midiendo terrenos y destruyendo sus plantaciones de flores, maíz, frijol y hortalizas, alrededor de 2006 en el tercer año de gobierno de esa gestión.

Fue este el momento en el que la población, con apoyo de la PDH, la Asociación de Abogados Mayas y otras organizaciones, se enteró que en ese territorio el Estado había autorizado sin haberles informado ni consultado, la construcción de este proyecto cementero, y tiempo después se enteraron de los planes referidos a la construcción del tramo carretero de 40 kilómetros para facilitar la vinculación de la planta cementera con la carretera interamericana y viceversa, lo que hoy constituye el Anillo Regional.

Con la escueta información obtenida, la población de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez ubicadas en las áreas aledañas a estos proyectos, se lanzó a la tarea de agilizar las acciones para detener la construcción de la planta cementera en mención; resultado de ello fue la solicitud presentada por Lázaro Pirir Équite, en ese entonces Alcalde municipal por el partido oficial, para que se convocara a una consulta comunitaria. Fue por ello que desde el momento en que el gobierno municipal emitió el acuerdo municipal que convocaba a la población a participar en la consulta municipal para expresar su opinión sobre estos proyectos, el Gobierno Central lo endilgó a que suspendiera el proceso, contrario a ello, se vería afectado con las obras de infraestructura previstas a ejecutarse en dicho municipio.

Y, en efecto, el gobierno municipal revocó esa decisión; sin embargo, las autoridades comunitarias de las 12 Comunidades reaccionaron inmediatamente y presentaron un amparo en contra de esa suspensión, siendo declarado el mismo sin lugar, lo cual corroboró que todo el

48. Los grupos familiares-empresariales que integran Cementos Progreso (CEMPRO) son:

...los Novella, emparentados con los Montano Midence, los Midence Rivera y los Pivaral Rodríguez, dueños de fincas cafetaleras en Villa Canales, de donde también surgió y conformó el Movimiento de Liberación Nacional (MLN) -el partido del anticomunismo a ultranza y de la violencia organizada, ya desparecido-; así como los Montano Pellegrini -cuyos operadores legales incluyen al bufete de abogados Bonilla, Montano, Toriello & Barrios, vinculados a varias empresas transnacionales-; los Maegli Müeller, históricos anticomunistas y financiadores del Opus Dei, cultivadores de café y algodón, de raigambre ganadera y hoy dueños del Grupo Técnica Universal o Grupo Tecún, con grandes intereses palmeros transnacionales asentados en la Franja Transversal del Norte (FTN) y una buena porción de las tierras del Valle del Polochic; los Torrebiarte Lantzendorfe, con intereses también en la palma africana y cardamomo así como con vinculaciones políticas en los últimos tres gobiernos que se han sucedido: el de 88 Óscar Berger Perdomo y la Gran Alianza Nacional (GANA), Álvaro Colom y la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), Otto Pérez Molina y el PP obviamente, así como el actual de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación.

Los Berger Dorion, familia con ramificaciones hacia el Presidente de la República, Óscar Berger Perdomo, y con vínculos estrechos con los Novella, así como con los Widmann Luna, Widmann Lagarde, Widmann Roquer y los Berger Widmann, con intereses agrarios amplios, propietarios del Ingenio Guadalupe y del fracasado Ingenio Chabil Utzaj; los Molina Espinoza, emparentados con los Molina Botrán, propietarios del grupo productor de palma africana HAME; los Campollo Codina, socios y aliados del Alcalde de la Ciudad de Guatemala, Álvaro Arzú Irigoyen, quien a su vez está emparentado con la familia García Granados, principales importadores de pollo de Estados Unidos y a partir de lo cual mantienen pugnas viscerales en torno al control del pollo contra las dos familias propietarias de Avícola Villalobos: los Bosch-Gutiérrez y los Gutiérrez Mayorga.

Fuente: Fonseca, Marco. "Hegemonía, ruptura y Refundación: crisis del Estado ampliado". Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Años 12 y 13, Nos. 57-58, diciembre 2017-febrero 2018, página 88. Recuperado en: https://elobservadorgt.org/2020/07/04/el-observador-no-57-58-familias-y-fracciones-oligarcas-guatemaltecas-se-disputan-el-control-y-la-hegemonia-del-estado/

andamiaje estatal estaba volcado a garantizar la concreción de estos proyectos. CEMPRO y Minerales de Centroamérica, Sociedad Anónima (MICENSA), comparecieron en este amparo como terceros interesados⁴⁹.

Con la escueta información obtenida, la población de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez ubicadas en las áreas aledañas a estos proyectos, se lanzó a la tarea de agilizar las acciones para detener la construcción de la planta cementera.

No obstante, esto no fue impedimento para que las comunidades de San Juan Sacatepéquez expresaran su oposición a estos proyectos mediante la realización de la Consulta Comunitaria el 13 de mayo de 2007, respaldándose para ello en los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODES) y los Alcaldes Auxiliares de las 12 comunidades. En esa fecha tuvo lugar la gran Asamblea Comunitaria que contó con la participación de 8,950

personas, todas asentadas en las 12 Comunidades aledañas a estos proyectos, de las que un total de 8,496 expresaron su rechazo, y cuatro se pronunciaron a favor.

Los resultados de este legítimo ejercicio democrático fueron trasladados a las autoridades municipales con el propósito que, previo a cualquier decisión relacionada con estos proyectos, tomaran en consideración el No Consentimiento de las 12 comunidades a los mismos. Sin embargo, las autoridades municipales hicieron caso omiso de los resultados de la consulta, así como de las diferentes solicitudes que fueron presentadas por los pobladores para comparecer como partes interesadas en todo lo relativo a la autorización de la planta cementera y el tramo carretero.

La Consulta Comunitaria en sí misma y los resultados fueron vistos por CEMPRO "como una osadía de los indios", lo que no podían permitir pues atentaba contra el poder político y económico que ostentan las familias oligarcas que lo integran, con su abolengo y, por supuesto, sus inversiones. Fue así como en el marco de la realización de la misma tuvieron lugar una serie de acciones cuyo propósito fue amedrentar a los pobladores de las comunidades que eran la cara visible de la Resistencia.

...Desde que se convocó a la consulta comunitaria, hemos recibido amenazas de muerte, intimidaciones directas de los personeros de las cinco empresas de cementos progreso: Cementos progreso S.A., Conasa, Agrobosques S.A., Minerales de centro América Mincesa, a través de panfletos que distribuyen antes de la consulta comunitaria, a pueblos indígenas, a través de llamadas telefónicas a los dirigentes y vecinos colaboradores, a través de amenazas de muerte y agresión física, hemos sufrido casi dos años de terrorismo psicológico pues se ha instalado un cuerpo ilegal aliado estructuralmente con las fuerzas de seguridad del Estado que se ha constituido para reprimir, instigar y cometer delitos...(Sic)⁵⁰.

Este "cuerpo ilegal" al que las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez se refirieron como "el escuadrón", estaba integrado por militares retirados, paramilitares y ex policías⁵¹, y operaba bajo la estructura de las llamadas Juntas Locales de Seguridad que, ante el fracaso del combate a la violencia por parte del gobierno de turno, adquirieron, junto a las acciones de limpieza social y ejecuciones extrajudiciales que se registraron en el gobierno de la GANA⁵², una significativa preeminencia y crecimiento. Es por ello que la violencia desatada en contra de los que osaron interpelar públicamente los planes de saqueo de este grupo corporativo y las familias propietarias, no se ignoraba por parte del gobierno de la GANA; más bien, todo apunta a que

^{49.} Comisión Internacional de Juristas (CIJ). "Criminalización de la Protesta Social". S/F, página 30.

^{50.} Ibídem.

^{51.} Ibídem.

^{52.} Algunos de los casos que dan cuenta de estos delitos de lesa humanidad son: a) el asesinato extrajudicial de 10 presidiarios ocurrido en septiembre de 2006; b) el asesinato de tres diputados salvadoreños ocurrido el 19 de febrero del 2007; y, c) los asesinatos ocurridos el 25 de febrero de los cuatro agentes de la PNC a los que el propio Ministerio de Gobernación (MINGOB) acusó de ser los responsables.

estas acciones se realizaron con su conocimiento. No hay que olvidar que en el tiempo en que sucedieron, Adela Camacho de Torrebiarte, recientemente fallecida e integrante del clan oligarca propietario de CEMPRO, se desempeñaba como Ministra de Gobernación.



Planta cementera "San Gabriel". Foto: internet.

En el marco de ese asedio y hostigamientos a las 12 Comunidades en Resistencia Pacífica, la municipalidad de San Juan Sacatepéquez, a espaldas de la población y de las Autoridades Comunitarias, otorgó la autorización para la construcción del tramo carretero ya mencionado. Como respuesta, las Autoridades Comunitarias, acompañadas de otros liderazgos de las 12 Comunidades, se presentaron ante la Corporación Municipal para que informara a respecto, en tanto que, al parecer, desde la misma Municipalidad se alertó a la Policía Nacional Civil (PNC), y denunció a varios de los liderazgos por los delitos de asociación y manifestación ilícitas, a la vez que se emitieron seis órdenes de captura en noviembre de 2007.

Ese año concluyó con la captura de un líder comunitario de San José Ocaña a quien, al parecer, la fiscalía del Ministerio Público (MP) de San Juan Sacatepéquez, sindicó de terrorista y generó que la población se movilizara para exigir su liberación, lo cual, a la vez, provocó allanamientos sin orden de juez competente que dieron como resultado, la captura de varias personas a las que se les presionaba para que desistieran de oponerse a estos proyectos.

El gobierno de Álvaro Colom Caballeros y la UNE imponen un violento Estado de Prevención

Cuatro meses después, a inicios de 2008, Álvaro Colom Caballeros y la UNE asumían la Presidencia de la República, pero ello no significó un cambio en la estrategia para doblegar la voluntad de lucha y resistencia del pueblo maya kakchiquel de San Juan Sacatepéquez, principalmente porque los propietarios de estas inversiones financiaron en el 2007, tanto la campaña electoral de Álvaro Colom Caballeros como la de Otto Pérez Molina del PP. Este último también tendrá como mecenas a las familias oligarcas propietarias de CEMPRO. El pago de esos financiamientos serán los Estados de Prevención impuestos en 2008 y 2014 durante la gestión de ambos gobiernos, decretados con el objetivo de disciplinar a quienes se "oponían testarudamente" a estos proyectos.

En junio de 2008, cuando había iniciado la instalación del proyecto cementero y se dibujaba ya el inicio del tramo carretero, y cinco meses después de haber asumido la Presidencia de la República, Álvaro Colom Caballeros empezó a pagar la deuda financiera y política asumida con CEMPRO al decretar un Estado de Prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, y luego que los guardias la seguridad privada de la empresa contratada por CEMPRO, dispararan en contra de la población que en la Aldea Las Trojes cerró un tramo vehicular para impedir el paso de la maquinaria y vehículos hacia las instalaciones del proyecto cementero. Resultado de este ataque fueron heridas aproximadamente 10 personas, en tanto que otra que apoyaba la construcción, murió.

Tres meses atrás de este ataque, el 28 de marzo de 2008, el gobierno de la UNE ordenó que en el municipio se desplegaran dos mil efectivos de las llamadas fuerzas combinadas y un helicóptero de la fuerza aérea, para que la Fiscalía contra el Crimen Organizado del MP y la PNC realizaran 12 allanamientos en las comunidades de Santa Fe Ocaña, San Antonio Las Trojes, El Pilar I y II, Lo de Ramos, Loma Alta, Cruz Ayapán y Caserío Ruiz⁵³, con el propósito de capturar a

los 12 líderes comunitarios que constituían un obstáculo para el buen desarrollo de las inversiones de CEMPRO.

En junio de 2008, cuando había iniciado la instalación del proyecto cementero y se dibujaba ya el inicio del tramo carretero, y cinco meses después de haber asumido la Presidencia de la República, Álvaro Colom Caballeros empezó a pagar la deuda financiera y política asumida con CEMPRO al decretar un Estado de Prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez.

En este operativo medió, sin duda alguna, la lógica contrainsurgente con la diferencia que los liderazgos no fueron desaparecidos ni asesinados, debido al cálculo del gobierno y las clases dominantes de los costos que les acarrearía problemas, tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, fueron capturados con uso desmedido y excesivo de la fuerza, y puestos a disposición ante un sistema de justicia que ha dado muestras de ser demasiado complaciente con los intereses del capital nacional y transnacional. A este excesivo despliegue policial siguió el que se dio durante el Estado de Prevención, el cual se justificó en los siguientes términos:

...El estado de prevención se decreta considerando que se ha manifestado una serie de actos que perturban la paz y la seguridad del Estado y por ende la vida y los bienes de las personas que residen en el municipio de San Juan Sacatepéquez, del departamento de Guatemala y, para prevenir que se agrave dicha situación, se considera conveniente y necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas a efecto de garantizar con ello la seguridad de sus habitantes...⁵⁴.

Al amparo de la excepcionalidad existente por el Estado de Prevención, un millar de policías y militares invadieron el territorio de San Juan Sacatepéquez, y bajo el miedo y terror que provocó su presencia capturaron a casi medio centenar de personas que fueron encarceladas preventivamente hasta mediados de agosto de 2008, saliendo en libertad tras pagar una fianza. Algunas participaban activamente en la Resistencia Pacífica al proyecto cementero.

Se sabe que las fuerzas combinadas salieron del territorio de San Juan Sacatepéquez dos días después del plazo de vigencia del Estado de Prevención, pero su presencia continuó tras dejar el gobierno de Colom Caballeros, 400 efectivos de las fuerzas combinadas instalados en terrenos propiedad de la empresa, bajo el discurso que la presencia de este contingente evitaría el rebrote de la violencia en este municipio. A pesar de la presencia militar y policiaca, aparte de las capturas mencionadas, se suscitaron una serie de hechos criminales a la vieja usanza de las incursiones que militares y paramilitares realizaron en las diferentes comunidades y poblaciones indígenas durante la guerra interna.

...la violación de varias mujeres, la ocupación y utilización de viviendas como centros de operaciones, el robo de comida y bienes materiales de la población, el maltrato a niños y niñas, la suspensión de clases en las escuelas, impedir el trabajo de los campesinos en sus siembras, impedir el acceso a servicios de salud, la intimidación a autoridades y dirigentes indígenas comunitarios...⁵⁵.

Esto fue denunciado por medio de un comunicado de los liderazgos de las 12 comunidades afectadas. Tras el vencimiento del plazo del Estado de Prevención, la PDH informó a los medios de comunicación que, durante el tiempo que hubo presencia militar y policial en este territorio, recibió más de una veintena de denuncias relacionadas con los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. En ese sentido, el Estado de Prevención fue, ante todo, una medida para que CEMPRO y sus propietarias tuvieran un clima exento de organizaciones y manifestaciones comunitarias en contra de sus inversiones en el municipio, toda vez que el anterior gobierno de Berger Perdomo, a pesar del asedio y hostigamiento que lanzaron previa y posteriormente a la realización de la Consulta Comunitaria, no lograron desmovilizar la Resistencia Pacífica

^{54.} Diario de Centroamérica. Presidencia de la República de Guatemala Decreto Gubernativo No. 3-2008, Estado de Prevención en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, 24 de junio de 2008.

^{55.} Comunicado de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez divulgado el 07 de julio de 2008. Recuperado en: https://www.sodepaz.org/web/index.php/18-america-latina/noticias4/596-manifiesto-del-pueblo-de-las-doce-comunidades-kakchiqueles

a estas inversiones⁵⁶, así como tampoco fue posible con el Estado de Prevención, pues a pesar de la militarización y el terror que prevaleció durante los más de 15 días que duró, la población continúo expresando su oposición a estas inversiones, en tanto que la empresa igualmente continuó con su estrategia de desmovilizar a las comunidades.

Entre el 2008 y 2011, prácticamente durante todo el periodo de gobierno de Colom Caballeros y la UNE, la población de las Comunidades en Resistencia Pacífica enfrentó casi medio centenar de acciones de asedio y hostigamiento, incluidos los asesinatos de 18 personas ocurridos entre mayo de 2007 y junio de 2008. Estas personas, en su mayoría eran vecinas de la aldea Cruz Blanca y participaban en las acciones de resistencia.

En diciembre de 2009, el gobierno de Álvaro Colom también emitió un Estado de Prevención para el departamento de San Marcos, el mismo se prorrogó hasta abril de 2010. Durante la vigencia de esta medida, el Estado se orientó por un lado, a resguardar los intereses de la transnacional Unión Fenosa; y, por otro a desmovilizar las protestas que se realizaron en los diferentes municipios de este departamento para rechazar los cobros excesivos –de enero a mayo del 2009 la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) había acumulado 90 mil denuncias derivadas de los altos precios cobrados por DEOCSA y DEORSA, empresas filiales de Unión Fenosa– por el servicio de energía eléctrica, y por los cortes arbitrarios de energía eléctrica realizados por la primera de esas dos filiales.

Entre el 2008 y 2011, prácticamente durante todo el periodo de gobierno de Colom Caballeros y la UNE, la población de las Comunidades en Resistencia Pacífica enfrentó casi medio centenar de acciones de asedio y hostigamiento, incluidos los asesinatos de 18 personas ocurridos entre mayo de 2007 y junio de 2008.

A todo ello, el gobierno de Álvaro Colom concluyó el Estado de Sitio en la primera quincena de enero de 2012, pero ello no significó que el asedio en contra de la población de San Juan Sacatepéquez y las comunidades de San Marcos, también concluyera. Contrario a ello, el gobierno de Otto Pérez Molina y el extinto PP, igualmente optó por recurrir a las medidas de excepción para resolver extrañas situaciones de violencia que tuvieron lugar tanto en el municipio de San Juan Sacatepéquez como en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, así como en varios municipios de

Santa Rosa y Jalapa, en los que a raíz del otorgamiento inconsulto e ilegal de licencias que autorizaban la construcción y operación de proyectos mineros e hidroeléctricos, las comunidades y pueblos indígenas habían dado paso a formas de organización y movilización para expresar abierta y legalmente su no consentimiento hacia este tipo de proyectos.



^{56.} Hurtado, Leonor. "La Industria extractiva es un problema agrario". En "Resistencia Minera en Centroamérica". Colección Cuadernos de Trabajo sobre el Desarrollo. Editorial Atrapa sueños, Editorial Sodepaz, Andalucía, España, sin año, página 28.

ii) Septiembre de 2014: segundo Estado de Prevención impuesto por el gobierno de Otto Pérez Molina y el Partido Patriota (PP)

En enero de 2012, Otto Pérez Molina y el PP asumieron la Presidencia de la República, y seis meses después, en junio procedió a continuar con la militarización del territorio de San Juan Sacatepéquez con la instalación definitiva de la brigada militar "Alejandro Gramajo", luego que el gobierno de Colom Caballeros y la UNE allanaran el camino al dejar un contingente de 400 efectivos de las fuerzas combinadas. Entre 2012 y 2014, Pérez Molina y Alejandro Sinibaldi Aparicio, Ministro de Comunicaciones de ese gobierno, mostraron un significativo interés por San Juan Sacatepéquez, particularmente por el proyecto cementero y el Anillo Regional. Este interés se expresó en la participación de ambos en la inauguración de la primera fase de este tramo carretero, así como en la inauguración de la planta "San Gabriel" en junio de 2013 ante miles de personas que mostraron su rechazo a ambos proyectos, demostrando que la oposición continuaba vigente, y la que poco tiempo después se expresó a través de una movilización popular realizada los días 16 y 17 de junio de 2014.

Previo a esta movilización, las 12 comunidades enviaron una comunicación a Pérez Molina sugiriéndole la instalación de una mesa técnica para discutir y analizar, entre otros temas, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de estos proyectos. El día de la movilización, los representantes de las 12 Comunidades fueron recibidos por el gobernante y Miguel Ángel Balcárcel, Coordinador del Sistema Nacional de Diálogo (SND). En esta reunión se acordó que se abordarían los temas relativos al proyecto cementero, el Anillo Regional Metropolitano, la revisión de la instalación de la brigada militar, y la criminalización en contra de la población de las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, definiendo que la próxima reunión se realizaría el 24 de junio de 2014, así como que los días en que se reunieran se definirían las fechas de las reuniones siguientes, hasta agotar el tratamiento de los temas.

Este procedimiento fue aceptado por la población sin reparar en que la forma laxa en que el gobierno definió los tiempos para atender sus demandas, estuvo en función que sus prioridades nunca fueron atentar contra los intereses de CEMPRO, sino, principalmente presentarse como un gobierno que era imparcial y desconocía las consecuencias que la aprobación inconsulta de estos proyectos, estaban ocasionando en el municipio.

El primero sucedió el 09 de agosto y tuvo como objetivo la quema de maquinaria de la empresa Constructora Nacional, Sociedad Anónima (CONASA), propiedad de CEMPRO, la cual se encontraba en el campamento de la empresa instalado en el municipio de Santo Domingo Xenacoj, Chimaltenango, el cual colinda al norte con la aldea Loma Alta, y al nororiente con la cabecera de San Juan Sacatepéquez⁵⁷. Inmediatamente y de forma irresponsable, Cristian Samayoa, trabajador de la Dirección General de Caminos, culpó como responsables a la población de San Juan Sacatepéquez, siendo esa la versión dominante. Ante las acusaciones, las 12 Comunidades de San Juan Sacatepéquez, señalaron:



Planta cementera "San Gabriel". Foto: internet.

Es profundamente sospechoso que cuando se estaba a punto de tener una reunión de la mesa técnica sucedieran los hechos informados de la quema de maquinaria. Sin embargo, es más aún es indignante que sin ninguna investigación la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, por medio de Cristian Samayoa, acuse a los pobladores de San Juan Sacatepéquez de dichos actos. A pesar...que la maquinaria se encuentra en Santo Domingo Xenacoj, Chimaltenango; y, que cuenta con el resguardo de seguridad privada de la empresa...⁵⁸.

^{57.} Illescas Gustavo. "Alianza de Terror: CEMPRO-PP". Recuperado en: emiguate.org/alianza-de-terror-pp-cempro/

^{58.} Recuperado en: https://youtu.be/f0UHgQ6AQM

El segundo hecho ocurrió el 19 de septiembre en horas de la noche, del cual un informe de la Convergencia por los Derechos Humanos dio cuenta.

...El viernes 19 aproximadamente a las 21:30 horas tres jóvenes (uno mayor de edad y dos menores de edad) venían caminando hacia su casa, el mayor de ellos luego de culminar su jornada laboral en una maquila de San Pedro Sacatepéquez se reúne con sus dos hermanos menores de edad y caminan, cuando de pronto aparece un grupo de alrededor de 15 personas, quienes les alumbran con linterna y sin intermediar palabras les disparan, producto de lo cual cayó el mayor de edad. Los otros dos hermanos menores de edad, huyen de la escena, uno de los cuales llega hasta la casa del Alcalde Auxiliar. El Alcalde Auxiliar al ver a los dos niños heridos acude al lugar donde estos le señalan que esta su hermano. El lugar es un callejón del Caserío Los Pajoques donde se encuentra tirado el hermano mayor y observa que tiene un impacto de arma de fuego en el pecho, frente a lo cual corre a solicitar un vehículo para que puedan llevar al joven a que le atiendan médicamente (...) El joven herido con aparente proyectil de escopeta no logra llegar con vida al hospital dado que muere en el camino...⁵⁹.

En el ínterin de este homicidio, la población de la aldea ya se encontraba en el lugar, y con la ayuda de uno de los jóvenes que resultó herido logró ubicar al supuesto responsable, a quien se identificó como trabajador de la empresa cementera y quien, al parecer, se encontraba junto con otros trabajadores en una casa de esta aldea. Fue así como la población rodeó el inmueble. Por su parte, las Autoridades Comunitarias buscaron inmediatamente que la PNC se hiciera presente al lugar; sin embargo, pese a varios intentos y acciones, incluido el esfuerzo de varios vecinos de San José Ocaña de presentarse a la subestación de la PNC de la cabecera municipal para pedir auxilio, ésta nunca se hizo presente⁶⁰.

Al respecto del incumplimiento de deberes de la PNC, las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez informaron:

... Las personas de la comunidad, al ver lo sucedido, decidieron acudir al lugar para entregar a la policía a los trabajadores de la empresa cementera, sin embargo éstos se dieron a la fuga y se refugiaron en una casa particular, en donde les acompañaban un grupo aproximado de 10 personas. Aproximadamente a las 22 horas personas de la comunidad llaman a la Policía Nacional Civil, para denunciar lo sucedido y pidieron presencia policial. Sin embargo, mientras esperaban la presencia de las autoridades, los trabajadores de la empresa cementera, comenzaron a abrir fuego nuevamente (...) Ante la negativa de la policía Nacional Civil, de acudir al lugar en donde se estaba perpetrando esta masacre, las autoridades comunitarias delegaron una comisión para solicitar a la estación de la PNC de San Juan Sacatepéquez que acudieran a la comunidad los Pajoques ya que no cesaban los ataques con armas de fuego en contra de los comunitarios. Aproximadamente a las 23:45 horas la policía accedió a acompañarlos, sin embargo a pocos kilómetros de la comunidad decidieron no continuar hasta el punto argumentando que eran pocos elementos y que solicitarían más policías antimotines para poder entrar a la comunidad, sin embargo nunca hicieron presencia en la comunidad dichos elementos para tomar el control de la situación. (Sic).

En efecto, la impunidad de la PNC al negarse a cumplir con sus funciones obedeció no sólo al miedo sino a posibles órdenes para que no actúe en determinadas circunstancias, sean estas órdenes resultado de acuerdos establecidos con grupos que al viejo estilo de las PAC se instalaron en el territorio bajo el paraguas de las llamadas Juntas Locales de Seguridad que promovió con mucha más fuerza el gobierno de Berger Perdomo y la GANA, o bien porque desde el Estado así se ha determinado. Se infiere así que la perpetración de estos hechos fueron la excusa perfecta que facilitó al gobierno de Pérez Molina echar mano de las medidas de excepción para disciplinar a la población que rechaza los proyectos de inversión.

^{59.} Convergencia por los Derechos Humanos. "INFORME DE VERIFICACIÓN DE SITUACIÓN EN SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, A PARTIR DE LA IMPLANTACIÓN DEL ESTADO DE PREVENCIÓN CONTENIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 6-2014". Guatemala, 28 de septiembre de 2014.

^{60.} Los detalles de esta situación pueden conocerse en el documento que se indica en la nota al pie de página No. 40.

^{61.} Comunicado de las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez divulgado el 07 de julio de 2008. Recuperado en: https://www.sodepaz.org/web/index.php/18-america-latina/noticias4/596-manifiesto-del-pueblo-de-las-doce-comunidades-kakchiqueles

En efecto, la impunidad de la PNC al negarse a cumplir con sus funciones obedeció no sólo al miedo sino a posibles órdenes para que no actúen en determinadas circunstancias.

Por lo demás, el Estado de Prevención fue impuesto...

...considerando que en el municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, se han manifestado una serie de actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado...⁶².

Fue levantado el 03 de noviembre de 2014, pero fue prorrogado en dos ocasiones en las que, durante 45 días, la población de San Juan Sacatepéquez vio su vida y el territorio militarizado. A decir Pérez Molina, la decisión de levantar el Estado de Excepción se debió a que:

...existe un compromiso de los comunitarios a que ya no se opondrán a la construcción de la carretera que pasa por varias comunidades (...) en el área quedarán dos destacamentos militares y presencia policial⁶³.

Sin embargo, las 12 comunidades de San Juan Sacatepéquez emitieron un comunicado en agosto de 2015 en el que rechazaron el llamado "Acuerdo Marco para la Paz y el Desarrollo de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez", en los siguientes términos:

Las Comunidades en Resistencia de San Juan Sacatepéquez, hacemos público que los anteriores dirigentes y voceros de las comunidades en resistencia por la defensa de nuestro territorio, sin consultarnos firmaron el acuerdo marco por la paz y el desarrollo de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez (...) traicionando de esta manera a las comunidades y plegándose a los interese de la empresa Cementos Progreso...por lo tanto las comunidades rechazan y desconocen a los señores Juan Zet Tubac, Osvaldo Car García , José mauro Cosajay Turuy, Juan Antonio Sabán Turuy, Isabel Turuy Sabán, Lázaro Raxón Cotsajay, Juan Herminio Raxón Pirir, Cornelio Subuyuj Camey, Herber José Pirir Raxón, Carlos Guamuch Patzán, Reyes Matz Raxón, Antonio Sabán Boror, Mariano Camey Car, Benito Pérez Castellanos, Timoteo Raxón Puluc, Miguel Angel Patzán Orellana Federico Pirir Sequen. Estas personas le dieron la espalda a nuestra lucha por lo que recalcamos que no tienen ninguna representación y desconocemos cualquier toma de decisión en nombre de las comunidades en resistencia de San Juan...Rechazamos y desconocemos el acuerdo marco por la paz y el desarrollo de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez firmado el 21 de noviembre de 2014 por los señores mencionados⁶⁴.

La firma de este acuerdo por parte de varios comunitarios que en su momento integraron la Resistencia Pacífica, evidenció que la estrategia de represión del Estado de Guatemala desde el 2006 en contra de la población opuesta a los proyectos, logró en cierta medida quebrar la voluntad de lucha. Se ignoran las razones que llevaron a estas personas a cambiar de opinión con respecto a estos proyectos; sin embargo, se puede inferir que, al igual que en la guerra interna, pudieron haber operado ciertos mecanismos de coerción y coacción. No obstante, la denuncia expuesta en el comunicado permite asegurar que en el territorio de San Juan Sacatepéquez aún existen comunitarios que continúan reivindicando la defensa del territorio y de las riquezas naturales, y que están dispuestas a continuar la lucha en contra de estas inversiones. Esto hay que recalcarlo pues la versión dominante apuntará a plantear que existió una derrota, y que los indios aceptaron por fin el desarrollo.

^{62.} Diario de Centroamérica. Presidencia de la República de Guatemala Acuerdo Gubernativo 6-14 del 21 de septiembre de 2014, 23 de septiembre de 2014.

^{63.} Diario Prensa Libre. "Levantan estado de prevención en San Juan Sacatepéquez", 31 de octubre de 2014.

^{64.} Comunicado de las Comunidades de San Juan Sacatepéquez del 29 de julio de 2015 publicado por Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), el 13 de agosto de 2015.

5. La construcción *ad hoc* de escenarios violentos como excusa para justificar los Estados de Excepción

En los territorios de los municipios de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango; Santa Rosa y Jalapa; y San Juan Sacatepéquez, Guatemala, en el momento en que Otto Pérez Molina y el PP asumieron el gobierno, y en un contexto en el que no pasaba desapercibido el considerable proceso de organización, movilización y resistencia de pueblos, comunidades indígenas y no indígenas, ante el reiterado incumplimiento del Estado con respecto a la Consulta Libre, Previa e Informada establecida en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tomaron la iniciativa y desplegaron significativos ejercicios de participación democrática organizando, en estricto apego a la legislación nacional e internacional, Consultas Comunitarias, Municipales y de Vecinos en la que expresaron su oposición a los proyectos mineros e hidroeléctricos apoyados ilegal e inconsultamente por los gobiernos de turno.

Estos legítimos ejercicios democráticos y sus resultados confirieron a los pueblos y comunidades un carácter popular de legitimidad, lo que permitió, a la vez, otorgar a sus luchas por la defensa de la vida y sus territorios, un carácter abierto y legal como Resistencias Pacíficas, facilitándoles el respaldo y apoyo de organizaciones nacionales e internacionales vinculadas a la defensa y protección de los derechos humanos, así como carácter de defensoras y defensores de derechos humanos ante la estrategia de asedio y hostigamiento en su contra desplegada por el Estado y las empresas de capital nacional e transnacional.



Foto: internet.

Era evidente que estos procesos de organización y movilización constituían una molestia y un obstáculo para que el gobierno de Pérez Molina y el PP diera cumplimiento a los ofrecimientos y compromisos que asumió en sus dos campañas electorales con los socios de las empresas nacionales y transnacionales, propietarios de los proyectos mineros e hidroeléctricos pendientes de construcción y operación.

Fue por ello que, en el marco del surgimiento de deliberados hechos de violencia, el entonces gobierno de Pérez Molina recurrió, bajo el discurso del combate a la violencia y el respeto a la gobernabilidad, a decretar Estados de Sitio en estos territorios que, por un lado, fueron utilizados para deslegitimar el carácter pacífico de las luchas

y desarticular estos procesos de organización. Al mismo tiempo, garantizar que las empresas nacionales y transnacionales continuaran con sus planes de saqueo y despojo de las riquezas naturales.

Mayo de 2012: Santa Cruz Barillas, Huehuetenango.

Despuntando el mes de mayo del 2012, exactamente el Día Internacional del Trabajo, cuando el municipio de Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, celebraba su fiesta patronal y se preparaba para conmemorar 124 años de su fundación, en tanto que el PP cumplía su quinto mes de gestión gubernamental, en la carretera que conduce a la aldea Poza Verde, jurisdicción del Cantón Recreo, como a las 13.00 horas los comunitarios Andrés Francisco Miguel, Paulo Antonio Paulo y Esteban Bernabé, fueron emboscados por hombres fuertemente armados con los rostros cubiertos con gorros pasamontañas y que se conducían en un picop doble tracción. En el ataque perdió la vida Andrés Francisco Miguel, y Pablo Antonio Pablo y Esteban Bernabé quedaron gravemente heridos.



Según información divulgada a través de varios comunicados, Pablo Antonio Pablo, líder comunitario y quien resultó gravemente herido en este ataque, en varias oportunidades había rechazado vender sus tierras a la empresa Hidro Santa Cruz, subsidiaria de la transnacional española Hidralia Energía, que las utilizaría para construir el proyecto hidroeléctrico Canbalam I sobre el río de mismo nombre, y fue a partir de entonces que recibió varias amenazas, las cuales fueron denunciadas ante la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). El atentado no fue fortuito sino más bien, era parte de la estrategia que la empresa desplegó para acallar las voces y

neutralizar las acciones que la Resistencia Pacífica de Santa Cruz Barillas llevó a cabo para rechazar el proyecto hidroeléctrico y exigir la salida de la empresa.

Como el ataque ocurrió en el contexto de la celebración de la fiesta patronal y, por lo tanto, cuando hay masiva presencia de personas en la cabecera municipal, lo cual es un elemento significativo pues, de suceder algún incidente, esa masividad es proclive a divulgar rumores, respaldar y seguir a personas que de repente aparecen denunciando ciertos hechos "ilegales e injustos", y que incitan a esta masividad a actuar y no permanecer pasivos e indiferentes, tal como al final sucedió ese día. No se ha establecido exactamente como la población se enteró que, al parecer, los sobrevivientes del atentado habían dado algunos pormenores del ataque armado como por ejemplo, que quienes les habían disparado se conducían en carros similares a los utilizados por la empresa Hidro Santa Cruz.

Lanzado el rumor, sólo faltaba el fósforo que encendiera la llama de la indignación y la venganza.

...Un grupo de personas con pasamontañas (algunas de ellas armadas) arengó a los vecinos para acudir a las autoridades a exigir la expulsión de la empresa (...) Un grupo numeroso (en torno a 200 personas) protagonizó los disturbios que provocaron daños en el hotel donde se alojaba el personal de la empresa, en la radio local y en la vivienda de un vecino que había vendido sus terrenos, tras lo cual la turba se dirigió al destacamento militar pues se decía que los autores del asesinato se habían ocultado alli⁶⁵...

Lo anterior constituyó la excusa perfecta para que el gobierno de Pérez Molina, sin previamente investigar los hechos del 01 de mayo de 2012 así como todos los incidentes que la población había denunciado desde que la empresa y su proyecto llegaron a Santa Cruz Barillas, decretara inmediatamente un Estado de Sitio.

...Se declara el Estado de Sitio en el municipio de Santa Cruz Sarillas del departamento de Huehuetenango durante treinta días (...) El Estado de Sitio se decreta en virtud de los hechos acaecidos el día de hoy en el municipio de Santa Cruz Barillas del departamento de Huehuetenango, los cuales atentan contra la gobernabilidad y la seguridad del Estado, afectando a personas y familias, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, la propiedad privada, y el desarrollo integral de las personas⁶⁶.

^{65.} Guereña Arantxa; Zepeda Ricardo. "El desarrollo que no queremos. El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralia Energía en Guatemala". Informes de investigación de Intermón Oxfam, diciembre 2012, página 16. Recuperado en www.intermonoxfam.org

^{66.} Decreto Gubernativo No. 1-2012, Presidencia de la República de Guatemala, del 01 de mayo de 2012. (Resaltado nuestro).

Los términos utilizados por el gobierno del PP para justificar esa medida coinciden no por mera casualidad, con los términos que los gobiernos militares de facto utilizaron durante la guerra interna para justificar estas medidas de excepción.

Que (...) la comisión de delitos que incluyen asesinatos, secuestros y atentados en contra de estimables ciudadanos, así como sensibles daños a la propiedad, constituyendo todos ellos hechos graves que ponen en peligro la seguridad del Estado (...) Es obligación del gobierno de la República tomar todas las medidas conducentes a efecto de preservar la paz, la seguridad de las personas, de sus bienes, así como el orden público, gravemente amenazados por los actos que se indican...⁶⁷.

El párrafo anterior es un ejemplo de cómo el gobierno militar de Carlos Arana Osorio justificó la imposición de un Estado de Sitio que se prolongó hasta el final de su régimen. La similitud de la terminología no es un asunto de coincidencia sino más bien, evidencia que lo que en materia de seguridad democrática quedó plasmado en los Acuerdos de Paz, aun constituye, 24 años después, una tarea pendiente, pues ello implica la derogación de la Ley de Orden Público, Decreto Ley No. 7 de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de noviembre de 1965; una ley de carácter y contenido eminentemente anticomunista que a la fecha es el instrumento privilegiado para respaldar el discurso de la defensa de la Nación y la seguridad del Estado, frente a coyunturas en donde están amenazados los intereses del capital nacional y transnacional.

Sobre el Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas y sus consecuencias, existen interesantes pronunciamientos, análisis, investigaciones, etc.⁶⁸.

- a. En el municipio nunca existió una amenaza real en contra de la seguridad del Estado, lo que evidenció que el Estado de Sitio constituyó la principal muestra de apoyo del gobierno del PP al capital transnacional que construye y opera proyectos hidroeléctricos. Con esta medida el gobierno desplegó todo un dispositivo represivo orientado a disciplinar a todos y todas que en el municipio se oponían a estas inversiones, buscando desmovilizar, sin lograrlo, a la población que impedía que Hidro Santa Cruz contara con un clima *ad hoc* para la instalación del proyecto hidroeléctrico Canbalam I y II.
- b. Fue una medida ilegal pues el Decreto Legislativo que debió darle vigencia nunca fue publicado en el Diario de Centroamérica, por lo que todo lo actuado en el territorio de Santa Cruz Barillas fue extrajudicial y arbitrario.
- c. Las arbitrariedades se expresaron con la presencia de unos 400 efectivos de las fuerzas combinadas del Estado así como de un contingente de hombres vestidos de civil que, a la vieja usanza de los antiguos judiciales y con listas de nombres elaboradas desde el sistema de justicia, agredieron y capturaron a 12 personas a las que se les imputó los cargos de atentado, sedición, robo agravado y asociación ilícita, y detención ilegal, y que después de ser detenidas y golpeadas fueron entregadas a los agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) que, tal como sucedió durante la guerra interna, las trasladaron al destacamento militar y después a la Ciudad Capital para evitar que la población local se movilizara exigiendo su libertad.

^{67.} Diario Prensa Libre. "Estado de sitio rige durante 30 días en todo el territorio", 14 de noviembre de 1970, página 3. (Resaltado nuestro)

^{68.} Esta información aparece con mayor detalle y precisión en el documento: "Estado de Sitio Santa Cruz Barillas. Informe de Verificación". Convergencia por los Derechos Humanos, 12 de junio de 2012.

d. En algunos de los allanamientos y cateos realizados, los soldados con los rostros pintados asumieron la conducción de los mismos y el interrogatorio de las familias de las viviendas allanadas. Los agentes de policía, luego del interrogatorio, procedieron a efectuar los allanamientos que se realizaron sin que los fiscales del Ministerio Público (MP) presentaran la orden respectiva. En algunos de estos allanamientos, las familias de las casas allanadas reportaron la destrucción de enseres, alimentos, el robo de tarjetas de crédito y documentos legales, así como que les tomaron fotografías y de sus respectivos documentos de identidad.

La situación de excepcionalidad en la que el gobierno del PP colocó a la población de Santa Cruz Barillas con el Estado de Sitio, fue un recurso *ad hoc* para que las fuerzas de seguridad actuaran con similar y/o mayor impunidad como los regímenes militares actuaron durante la guerra interna. Esta impunidad fue denunciada por diferentes sectores nacionales e internacionales, y constituyó un factor determinante para que el gobierno derogara esta medida. Sin embargo, el tiempo que duró fue suficiente para que el Estado actualizara y precisara información relacionada con aspectos estratégicos del territorio y de la población, principalmente la que se oponía al proyecto.

Clave en la aplicación de esta medida de excepción fue, por un lado, las capturas extrajudiciales y encarcelamiento de varias personas vinculadas a la Resistencia Pacífica de Santa Cruz Barillas; y, por otro, la profundización de los mecanismos de hostigamiento, asedio y persecución política en contra los liderazgos que encabezaban la oposición al proyecto hidroeléctrico, lo cual dio como resultado el encarcelamiento de muchos de ellos. Encarcelamientos que según los veredictos de los tribunales de justicia que los juzgaron, se realizaron por el simple hecho de defender el territorio y los bienes naturales.

Mayo de 2013: Estado de Sitio para proteger los intereses de la Minera San Rafael, Sociedad Anónima (MINERASA) y de Tahoe Resources.

Un año después de la violencia que se desplegó con la imposición del Estado de Sitio en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, el gobierno del PP recurrió de nuevo a esta medida para desmovilizar la lucha en contra del proyecto minero El Escobal, en ese entonces propiedad de la transnacional canadiense Tahoe Resources, y a través de la responsabilidad operativa y administrativa de su empresa subsidiaria Minera San Rafael, Sociedad Anónima (MINERASA).

Este proyecto de extracción minera, al igual que todos los que han sido autorizados por los diferentes gobiernos de turno, careció de un proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a las comunidades y pueblos indígenas asentados en las comunidades aledañas al proyecto, de los municipios de Santa Rosa y Jalapa donde se asienta.

La ausencia de un proceso de consulta a las comunidades y al Pueblo Xinca de Jalapa y Santa Rosa generó el rechazo y oposición de la población que se ha expresado hasta la fecha en un significativo proceso de organización y movilización, puesto de manifiesto en varias formas de protesta popular, incidencia política a nivel nacional e internacional, así como la realización de varias consultas de vecinos, comunitarias y municipales.

Este proceso de organización y movilización no pasaba desapercibido, y conforme el Estado desatendía todas las demandas y peticiones de la población relacionadas a su oposición al proyecto minero, se fortalecía y adquiría más fuerza la lucha y el apoyo y solidaridad nacional e internacional, incomodando al gobierno de Pérez Molina y a la propia empresa, principalmente porque se logró evidenciar que MINERASA y el proyecto El Escobal, contrario a la publicidad gubernamental y empresarial, no contaban con el consentimiento de las comunidades y el pueblo Xinca. La ausencia de un proceso de consulta a las comunidades y al Pueblo Xinca de Jalapa y Santa Rosa generó el rechazo y oposición de la población que se ha expresado hasta la fecha en un significativo proceso de organización y movilización, puesto de manifiesto en varias formas de protesta popular, incidencia política a nivel nacional e internacional, así como la realización de varias consultas de vecinos, comunitarias y municipales.

Para desarticular y desmovilizar la lucha, el gobierno del PP desplegó un nuevo Estado de Sitio que fue justificado con los siguientes argumentos:

El Estado de Sitio se decreta en virtud de que en los Municipios de Jalapa y Mataquescuintla del Departamento de Jalapa y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores del Departamento de Santa Rosa, se ha desapoderado violentamente de material explosivo para uso particular,69 se ha atentado violentamente contra la autoridad militar y civil y se ha reducido la movilidad de los ciudadanos bloqueando las carreteras de acceso a dichos municipios. Todos estos actos ponen en manifiesto peligro el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado.

Estos términos con los que se justificó la medida de excepción reflejan que el escenario de hechos violentos que precedieron a la misma, no fueron casuales sino iban dirigidos a generar un clima de "gobernabilidad" *ad hoc* para que la empresa minera operara, lo que necesariamente requería desmontar vía la represión, el proceso de organización y movilización ya aludido en contra del proyecto minero El Escobal. No obstante, el aspecto fundamental de la justificación para el despliegue del Estado de Sitio estuvo en que se planteó la existencia de un peligro en contra del orden constitucional que, en efecto nunca existió, pero que permitió percatarse del carácter estratégico que para el gobierno de Pérez Molina tenía el proyecto minero y, en tanto, había que tratarlo como un asunto de seguridad nacional a saber: que el proyecto minero El Escobal es, después del proyecto minero El Saucito, localizado en Zacatecas, México, el segundo yacimiento más importante de plata a nivel mundial, y del cual se preveía explotar 20 millones de onzas de este mineral anualmente, en un periodo de 19 años.

Fue debido a la importancia mundial de este proyecto minero que, previo a decretar el Estado de Sitio, se sucedieron una serie de violaciones a los derechos humanos en contra de la población opuesta al mismo, cometidas tanto por la seguridad privada de MINERASA como por las fuerzas de seguridad del Estado, contribuyendo a generar los diferentes escenarios de violencia⁷⁰. Al mismo tiempo, la empresa desplegó presiones y reclamos al de Pérez Molina por no garantizar el clima idóneo para sus inversiones⁷¹.

La importancia que el gobierno del PP confirió al proyecto minero El Escobal en defensa de los intereses de la empresa, se evidenció con la movilización de un contingente de 4 mil efectivos de las fuerzas combinadas del Estado –unos 3,500 efectivos del ejército más otros mil de la PNC– que invadieron con violencia los territorios de los municipios de Jalapa y Mataquescuintla, departamento de Jalapa, y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa.

Existen diferentes informes sobre las arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el marco de la excepcionalidad que les facilitó el Estado de Sitio que se destacan aquí:

a. El Decreto Gubernativo que daba vigencia al Estado de Sitio fue enviado al Congreso de la República pero, al igual que en el caso de Santa Cruz Barillas, tampoco fue publicado en el Diario de Centroamérica por lo que todo lo actuado por parte de las fuerzas de seguridad fue extrajudicial.

^{69.} Solano, Luis. "La estructura militar detrás de la minera Tahoe". Centro de Medios Independientes (CMI-Guate), 29 de noviembre de 2015. Recuperado en: https://cmiguate.org/la-estructura-militar-detras-de-la-minera-tahoe/

^{70.} Para ver en detalle estos hechos, consúltese: Solano, Luis. "Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala", noviembre 2015; también: Equipo de El Observador. "Conversaciones entre...", op. cit.

^{71.} Ibídem.

- b. El Estado de Sitio fue emitido exclusivamente para ratificar el respaldo del gobierno del PP al proyecto minero El Escobal, por lo que los escenarios de violencia que antecedieron a su implementación no fueron fortuitos sino iban encaminados a crear las condiciones que justificaran su aplicación.
- c. El Estado de Sitio que se implementó a la vieja usanza de las incursiones militares realizadas durante la guerra interna, militarizó el territorio y la vida de la población de los cuatro municipios en los que tuvo vigencia. El despliegue de 3,500 efectivos militares y un mil agentes de la PNC demostró que uno de los propósitos era provocar terror con el objetivo quebrar la organización y desmovilizar la Resistencia Pacífica en contra del proyecto minero.
- d. En ningún momento las acciones de organización y movilización de las comunidades en Resistencia Pacífica constituyeron ni constituyen una amenaza al orden constitucional y a la seguridad del Estado. Al apelar a estas mediaciones el PP -teniendo como gobernante y Ministro de Gobernación a dos militares retirados vinculados a la guerra contrainsurgente-, demostró cuan arraigada está la ideología anticomunista en el ejército, lo que les lleva a pensar que la población que se organiza y resiste contra las inversiones capitalistas en los territorios, lo hace en función de desestabilizar el orden establecido y, por lo tanto, es el nuevo enemigo interno a combatir.
- e. La población en Resistencia Pacífica, ante la falta de respuestas y de respeto que los gobiernos de turno han mostrado a sus demandas, y frente a la recurrente violencia que MINERASA ha desplegado para desarticular y criminalizar su proceso de lucha, se ha visto obligada a romper en determinados momentos con la lógica pacifica de su accionar y adoptar acciones más beligerantes, no existiendo parangón entre éstas y embate represivo de Tahoe Resources y la empresa, así como del Estado.
- f. De manera impune y antojadiza, Pérez Molina, Mauricio López Bonilla y Ulises Anzueto, respectivamente en ese momento Presidente de la República, Ministro de Gobernación y de la Defensa, acusaron a la población en Resistencia Pacífica de tener vínculos con el narcotráfico, lo cual cayó por su propio peso pues las acciones represivas durante el plazo que duró el Estado de Sitio, fallaron en el intento de desprestigiar el carácter abierto, legal y no violento de las formas de organización y lucha de la población de los municipios de Casillas, San Rafael Las Flores, Jalapa y Mataquescuintla.
- g. Por el contrario, la historia se ha encargado de hacer justicia a la lucha de las comunidades y del Pueblo Xinca en contra de este proyecto minero, lo que quedó evidenciado cuando el propio sistema de justicia declaró que no encontró delito alguno que sancionar en contra de los comunitarios que fueron capturados en el municipio de Mataquescuintla, Jalapa, durante el Estado de Sitio. A pesar de la fuga de Alberto Rotondo, ex Jefe de Seguridad de MINERASA, se logró

^{72.} Alberto Rotondo, según el Ministerio Publico (MP), fue capturado el 30 de abril del 2013 en el Aeropuerto La Aurora, cuando se disponía a huir del país. Ese intento de fuga fue posible debido al apoyo logístico que le facilitó Juan Pablo Oliva Trejo, asesor en temas de comunicaciones y seguridad de la Mina San Rafael, S.A. (MINERASA). En mayo de 2013, Oliva Trejo, a solicitud de unidad de activistas de derechos humanos de la Fiscalía de Derechos Humanos del MP, fue ligado a proceso por el delito de encubrimiento propio. En el caso de Alberto Rotondo, fue ligado a proceso por los delitos de lesiones graves, lesiones leves y obstaculización a la acción penal, pero el Juez de Barberena, Santa Rosa, a pesar que el acusado fue capturado cuando intentó huir del país, le dictó arresto domiciliar. En noviembre de 2015, finalmente Rotondo se fugó al momento que el sistema de justicia revocó la medida de arresto domiciliar y se dictó la medida de prisión preventiva. A la fecha se encuentra en Perú a la espera de su extradición a Guatemala. En junio de 2017, seis policías que lo custodiaban fueron capturados, y luego de ser juzgados, fueron sentenciados a tres, cuatro y seis años de prisión inconmutable por los delitos de evasión culpada e incumplimiento de deberes.

comprobar que la empresa ha sido la responsable de los diferentes ataques y amenazas en contra de la población que integra la Resistencia Pacífica, tal como ocurrió el 27 de abril de 2013 cuando Rotondo ordenó a los policías de la empresa de seguridad ALFA, disparar en contra de las personas que protestaban a las afueras de las oficinas.

h. El Estado de Sitio también falló en su intento de atemorizar a la población y neutralizar su lucha, pues la Resistencia Pacífica continuó demandado el cierre del proyecto a pesar del asedio y hostigamiento continuo por parte de la empresa. El 03 de septiembre de 2018 la Corte de Constitucionalidad (CC) resolvió mediante la Sentencia No. 4785-2017, suspender temporalmente las operaciones del proyecto minero El Escobal, principalmente por la autorización de las operaciones mineras por parte del Estado sin realizar la Consulta Previa, Libre e Informada al Pueblo Xinca.

Estados de Sitio en septiembre 2019 y mayo de 2020 para resolver el problema histórico de la separación territorial de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá.

En septiembre de 2019, el gobierno de Jimmy Morales Cabrera (2016-2020) y el Frente de Convergencia Nacional (FCN)-Nación impuso un Estado de Sitio, tras una supuesta nota oficial que Rodolfo Alejandro Salazar de León, en ese entonces Gobernador del departamento de Solo-lá, envió al Ministerio de Gobernación (MINGOB) en la que solicitó decretara el mismo en estos municipios, a petición de los Alcaldes de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán.

Sin embargo, sólo Manuel Tzep Rosario, Alcalde de Nahualá por la UNE, expresó públicamente la solicitud resaltando los números de personas heridas y fallecidas el 17 septiembre del 2019, sin proporcionar información que permitiera entender cómo se han originado los hechos, y qué acciones se realizaron en coordinación con el Alcalde de Santa Catarina Ixtahuacán, el Gobernador Departamental, y las autoridades indígenas comunitarias de ambos territorios.

No obstante, en las vísperas de concluir la corrupta gestión gubernamental de Morales Cabrera y el FCN-Nación, se decretó Estado de Sitio en ambos municipios justificado en los siguientes términos:



Foto: internet.

...El Estado de sitio se declara considerando que en los municipios de Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá del departamento de Sololá, se han manifestado una serie de actos que afectan el orden constitucional, la gobernabilidad y la seguridad del Estado, en virtud de disputa de derechos de posesión y propiedad de la tierra, afectando a personas y familias, poniendo en riesgo la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral y patrimonial de los habitantes de estos municipios y para prevenir que se agraven se considera necesario adoptar con carácter urgente todas las medidas que sean oportunas a efecto de garantizar con ello la seguridad y la vida de los habitantes de los mencionados municipios...⁷³.

Se tomó la decisión política de resolver por la vía de la excepcionalidad, una serie de hechos que, en septiembre 2017, abril, junio y septiembre de 2019, dejaron saldo de varios muertos y heridos. Esta problemática, por alguna razón, el gobierno de Morales Cabrera lo relacionó con el

^{73.} Diario de Centroamérica. Acuerdo Gubernativo No. 3-2019 del 30 de septiembre de 2019, 02 de octubre de 2019.

histórico problema de definición de límites entre estos territorios. No obstante, las autoridades municipales y gubernamentales, según la información pública que circuló, relacionaron los hechos violentos con el asunto de tierras o límites territoriales que, como se ha indicado, tiene orígenes históricos.

...en el AGCA se encontró el expediente que documenta el convenio que se celebró el 25 de mayo de 1852, ⁷⁴ en el que los García y el pueblo de Santa Catarina Ixtahuacán aceptaron el deslinde que realizó el agrimensor. Mientras los nahualeños relatan que en la reunión para llegar a un acuerdo entre los García y Santa Catarina Ixtahuacán participó un señor de apellido Pacheco, otro de apellido García y el reconocido Atanasio Tzul; la leyenda habla de que la solución se hizo mediante el intercambio de mujeres de Nahualá por las tierras de los García de Totonica-pán. Estos acontecimientos tuvieron lugar cuando "todo estaba tranquilo, estaban juntos Ixtahuacán y Nahualá", siendo los antecedentes de la ocupación de las tierras que ahora forman el municipio de Nahualá⁷⁵.

...Existen evidencias que la separación entre ambos municipios fue un proceso que se registró en la última mitad del siglo XIX. Por ahora, se conoce que el Acuerdo de Gobierno del 12 de agosto de 1872, con el que se creó el nuevo departamento de El Quiché, reconoció al nuevo municipio dependiendo administrativamente de Totonicapán. Mientras que el Acuerdo de Gobierno 301 del 28 de diciembre de 1883, aparece adscrito al distrito de Sololá 77.

...un anciano nahualeño relató que, previo a la separación de los dos municipios, los pobladores que conforman Nahualá eran cantones del pueblo de Santa Catarina Ixtahuacán que en su mayoría eran pastores de ovejas; los "principales" de estos cantones participaban en las reuniones que convocaba el Alcalde del lugar. Allí iniciaron las diferencias entre "principales" de distintos cantones, ante todo entre Manuel Tzoc y Miguel Salquil.

Antes hubo una separación pero existía unidad entre ambos pueblos, pero no había problemas, existe la unidad de la autoridad, cada año se hace una supervisión de colindancias, después cuando surgió ese problema, ya no existe unidad, el alcalde de Santa Catarina lo hace sólo [la supervisión de colindancias] Hace aproximadamente 20 o 22 años que la supervisión de colindancias ya no se hace en unidad de las autoridades.

La supervisión de las colindancias es importante para mantener los mojones y las colindancias, porque en Nahualá y en Santa Catarina no tenía mojones, porque estaban defendiendo derechos de los municipios. No son los dos pueblos que están separados sino sus autoridades⁷⁸.

Aunque falta la narrativa de los ancianos y autoridades k'iche's de Santa Catarina Ixtahuacán -lo cual es una tarea pendiente y urgente realizar-, los párrafos anteriores evidencian que el origen de la separación está en la forma en que las autoridades y los principales, es decir, los grupos dominantes locales, condujeron esas separación, la cual, a la fecha, impone la lectura dominante de presentar el problema de limites o territorial, como un problema entre los dos pueblos y no como un problema de decisiones políticas, tal como nuevamente sucedió con la decisión del gobierno del FCN-Nación de imponer un Estado de Sitio que, luego de 30 días de vigencia, demostró que en estos territorios no existía un peligro al orden constitucional dominante, y mucho menos a la seguridad del Estado.

Como resultado del mismo, luego de fracasar en su intento por prorrogarlo durante 30 días más, el propio gobernante y los funcionarios públicos que de su administración gubernamental estuvieron involucrados en "resolver los hechos violentos" existentes, demostraron ignorancia

^{74.} AGCA. "Índice de tierras, departamento de Totonicapán, paquete 2, expediente 18".

^{75.} Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Nahualá (CODEIN). "Reconstrucción de la memoria colectiva del municipio Nahualá y sistematización de los principios y valores culturales". Guatemala marzo 2008.

^{76.} AGCA. Acuerdo Gubernativo del 12 de agosto de 1872.

^{77.} AGCA. Acuerdo de Gobierno 301 del 28 de diciembre de 1883.

^{78.} Asociación Comunitaria de Desarrollo Integral Nahualá (CODEIN). "Reconstrucción de la memoria colectiva del municipio Nahualá y sistematización de los principios y valores culturales". Guatemala, marzo 2008.

respecto de los asuntos políticos e históricos que dieron origen al conflicto. Al presentar los "resultados", Morales Cabrera y Yuri Arana, de la Secretaria de Asuntos Agrarios (SAA), señalaron que:

...se encontraron tres rutas y son las poblaciones las que el 18 de noviembre de 2019 tendrán que tomar la decisiónde cuál de esas es la mejor solución: 1) retomar el acuerdo de 1999 en donde se determinaron los limites administrativos de ambos municipios y, ratificado en 2004; 2) un laudo judicial arbitrado por parte de la Secretaria de Asuntos agrarios; y, 3) la vía judicial.

Hay que aclarar que el Acuerdo de 1999 no determinó los límites territoriales entre estos dos municipios. Este acuerdo surgió por los efectos devastadores que, en noviembre de 1998, ocasionó el huracán Mitch en la cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, lo que llevó a tomar la decisión de trasladarse a otro terreno, decidiendo que el que se adecuaba a sus necesidades era Chwipatan o Cumbre de Alaska. Para ello tuvieron que negociar con Nahualá la extensión de 4.5 caballerías de este terreno. Sin embargo, en el 2004, completamente opuesto a lo expuesto por el gobierno de Morales Cabrera, no se ratificó el acuerdo de 1999. Al contrario, Santa Catarina Ixtahuacán desistió de estas 4.5 caballerías y, en su lugar, optó por aceptar un área equivalente a 2,571.44 cuerdas que a su vez cedieron los vecinos de Nahualá, al igual que el área ya delimitada donde actualmente se encuentra la cabecera del mismo municipio, que en total suman tres caballerías y 45 manzanas⁷⁹.

La precisión anterior denota la irresponsabilidad, la ligereza y, sobre todo, el racismo con el que el gobierno de Jimmy Morales logró establecer esta ruta de solución para el problema histórico de límites territoriales entre estos dos municipios, bajo la amenaza lanzada a quienes participaron en estas reuniones en las que se definió esta descabezada ruta de solución, de que si no era aceptada ninguna de las tres posibilidades de solución, presentaría una ley al Congreso de la República para establecer los límites territoriales.

Hay que aclarar que el Acuerdo de 1999 no determinó los límites territoriales entre estos dos municipios. Este acuerdo surgió por los efectos devastadores que, en noviembre de 1998, ocasionó el huracán Mitch en la cabecera municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, lo que llevó a tomar la decisión de trasladarse a otro terreno, decidiendo que el que se adecuaba a sus necesidades era Chwipatan o Cumbre de Alaska.

Aparte de lo anterior, quienes en ese entonces fungieron como sus Ministros de Gobernación y Defensa, indicaron que con esta medida de excepción y la presencia de la fuerza pública se había logrado recuperar la gobernabilidad y tranquilidad de las dos comunidades

...movilizamos 300 agentes de la policía nacional civil y 100 del ejército para retomar la gobernabilidad y la tranquilidad de ambas comunidades (...) la población que mantiene problemas limítrofes, agradecieron la presencia de la autoridad, no se registraron incidentes ni hallazgos de ilícitos, no se registraron robos (...) recuperamos la gobernabilidad y la tranquilidad"

Sin embargo, olvidaron mencionar que esta "recuperación de la gobernabilidad y tranquilidad", debido a la torpeza e ignorancia con la que este gobierno abordó este problema histórico, tendría un carácter fugaz, mismo que al poco tiempo, en el marco de un Estado de Calamidad y de un toque de queda impuesto para atajar el avance del Covid-19, volvería a emerger. Con ello quedó evidenciado que los Estados de Excepción, por su carácter anticomunista, militar y anti derechos, no constituye una medida idónea para resolver problemas relacionados al malestar social y popular, y mucho menos para resolver problemas de carácter histórico,

Este fracaso se evidenció entre abril y mayo de 2020, cuando de nuevo se tienen noticias de enfrentamientos entre los pobladores de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán. Para ese entonces, Alejandro Giammattei Falla del partido Vamos, ya era el "nuevo presidente del país", y al

enterarse de estos hechos, con la prepotencia que le caracterizan, señaló:

...Seriamente advierto a esos dos municipios, no me voy a tocar el pulso para decretar estado de sitio...o paran o voy a llegar a pararlos. Ya basta, tenemos suficientes problemas en este país para que sigan pelando estúpidamente por un pedazo de tierra que no les pertenece 80...

Nuevamente se atribuye esta confrontación social a las disputas surgidas en torno a un problema de tierras, lo cual quedó establecido en los términos que justificaron el Estado de Sitio para los territorios de Santa Catarina Ixtahuacán, Nahualá, y Santa Lucia Utatlán. Este Estado de Sitio se decretó cuando el país entero se encontraba en pleno Estado de Calamidad y toque de queda, fue ratificado con carácter de urgencia nacional por el Congreso de la República, a la vez que justificado en los siguientes términos:

...la declaratoria del estado de sitio se establece al considerar y determinar que en los municipios de Nahualá, Santa Catarina Ixtahuacán y Santa Lucia Utatlán, de departamento de Sololá, se han realizado una serie de acciones que afectan el orden, la gobernabilidad y la seguridad de los habitantes, en virtud de ataques contra particulares derivado de la disputa de territorio, exigencia de derechos de posesión, declaraciones de propiedad y otro tipo de conflictos relacionados, afectando con ello a personas, familias y comunidad, poniendo en riesgo la vida, la libertad la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral y patrimonial de los habitantes de esos municipios y para evitar ulteriores consecuencias es necesario implementar, con carácter urgente todas las medidas oportunas a efecto de restablecer y garantizar la seguridad y la vida de los habitantes y autoridades de los referidos municipios...⁸¹.

A raíz de esta medida, la cual -al igual como sucedió con el estado de sitio impuesto por el gobierno de Jimmy Morales en septiembre de 2019- identificó como causa principal de los nuevos enfrentamientos ocurridos en abril y mayo del 2020, entre la población de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán, la disputa de tierras y la indefinición limítrofe entre ambos municipios.

Buscar solución a la disputa de tierras y al asunto de los límites fue delegada al actual Vicepresidente de la República, Guillermo Castillo, quien desde el mismo día en que esta medida entró en vigencia, señaló:

...El estado de sitio es una acción inicial de todo proceso de diálogo y el cese definitivo a un conflicto de carácter histórico...⁸².

Queda claro que el Estado de Sitio fue para el gobierno actual, una medida de coerción orientada a obligar a las autoridades municipales de Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá a participar en un diálogo que surgió de esta medida de excepción, y que expone como principal producto a obtener, resolver el histórico asunto relacionado a la imprecisión de los límites territoriales que existe entre estos dos municipios.

Fue por ello que el Vicepresidente no se complicó la vida, y desde que se le delegó atender esta misión tomó la decisión de resolver este problema por la vía del diálogo y la negociación. Para ello, desde los primeros días de vigencia del Estado de Sitio sostuvo reuniones bilaterales, tanto con las autoridades municipales de Santa Catarina Ixtahuacán como con las de Nahualá.

Estas reuniones bilaterales, al parecer, fueron aprovechadas por los funcionarios de gobierno para, entre otros asuntos, conocer los puntos de vista y propuestas de solución que las autoridades municipales tienen sobre el problema de los límites territoriales, conocer la disponibilidad y apertura de entrar a este proceso de diálogo, y conminarles a colaborar en la lucha

^{80.} Diario Prensa Libre. "Giammattei anuncia medidas drásticas si Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacàn no deponen el conflicto", 07 de abril de 2020.

^{81.} Diario de Centroamérica. Decreto Gubernativo No. 10-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, 30 de mayo de 2020.

^{82.} Diario de Centroamérica, 03 de junio de 2020. Recuperado en: www.dca,gob.gt/notocias

contra aquellos a quienes las autoridades municipales pudieran identificar como las responsables de causar los enfrentamientos en estos municipios. Ante ello, el Alcalde de Nahualá, Manuel Guarchaj Tzep, indicó:

...Como alcalde siempre he dicho que queremos vivir en paz y para encontrarla, hay necesidad de encontrar a los responsables involucrados en casos ilícitos de los que están involucrados en cosas ilícitas...⁸³.

Lo dicho por el Alcalde de Nahualá, al parecer, se orientó a mostrar condescendencia con la obsesión del Vicepresidente de encontrar en estos territorios, indicios de acciones realizadas por "grupos ilícitos".

Existen grupos al margen de la ley interesados en mantener la zozobra. El estado de sitio debe detectar a algunos grupos que operen al margen de la ley, el narcotráfico y crimen organizado (...) estos grupos son ajenos a las autoridades locales y a la mayoría de la población que sólo busca vivir en armonía y evitar que estas personas generen zozobra...⁸⁴.

La obsesión del vicemandatario por encontrar indicios sobre la presencia del narcotráfico y el crimen organizado en estos territorios, estaba en concordancia con lo expresado por Giammattei Falla sobre una investigación en curso que señalaba que un comunitario tenía vínculos con el narcotráfico, un extremo que, según lo dicho por Juan Carlos de Paz, portavoz del ejército, no existía información concluyente sobre el mismo. En esto último se encuentran las razones del despliegue mediático que presentó como un arsenal de guerra, el hallazgo de las bombas de feria, lanza morteros, los supuestos fusiles de asalto, los rifles, las pistolas, los aparatos de radio, etc.,



Foto: internet.

A todo ello, en agosto de 2020 el Vicepresidente publicitó que estaba concluida la etapa de las reuniones bilaterales, y que se procedería a la firma del procedimiento definido para iniciar el diálogo y negociación conjunta entre Santa Catarina Ixtahuacán y Nahualá. En la firma de este procedimiento estuvieron presentes los Alcaldes de ambos municipios y sus respectivos Comités de Títulos de Tierras. Por parte del gobierno actual estuvo el Vicepresidente de la República; José Ángel López, Ministro de Agricultura y Ganadería y alimentación (MAGA), Andrés Rodolfo Silva, Comisionado Presidencial de Diálogo (CPD); y Germán Arnoldo Noriega Pérez, Asesor Presidencial y Presidente de la empresa privada Acuerdos y Soluciones, Sociedad Anónima (AYSSA), la principal operadora y promotora de los proyectos hidroeléctricos que ha pretendido construir en

^{83.} Martínez, Francisco Mauricio. "Estado de sitio en Sololá permitiría detectar grupos del crimen organizado". Diario Prensa Libre, 05 de junio de 2020. Recuperado en: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/estado-de-sitio-en-solola-permitiria-detectar-grupos-del-crimen-organizado/

^{84.} Ibídem.

la Microrregión de Ixquisis, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, la empresa Energía y Renovación Sociedad Anónima, propiedad de la familia Mata Monteros⁸⁵.

Se desconoce con precisión el contenido de este procedimiento de diálogo y negociación, siendo lo único que se dio a conocer el 18 de agosto de 2020⁸⁶:

a) las reuniones de este espacio serán semanales b) Cada municipio será representado en el diálogo por 10 personas y, debe acreditar a tres suplentes; c)Gonzalo de Villa, Arzobispo Metropolitano y párrocos de ambos municipios, serán los observadores oficiales del proceso, su misión es garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; d) el Vicepresidente Guillermo Castillo y el Ministro de Agricultura, José Ángel López, son quienes de forma conjunta coordinaran el proceso, tendrán a su cargo la facilitación. mediación y la moderación del proceso para que haya un acercamiento entre las partes; e) otras instituciones se incorporaran al proceso de diálogo para tomar las consideraciones necesarias, según el protocolo, participarán en el diálogo cuando se requiera f) Las partes se comprometen a no retirarse del diálogo hasta encontrar una solución; g) Los alcaldes de Santa Catarina Ixtahuacán y de Nahualá deben resolver a través del diálogo y negociación la problemática que ha generado la violencia; h) Se abordarán aquellas situaciones adicionales que deben ser superada para que exista una verdadera paz social y convivencia pacífica entre estas poblaciones; i) Los representantes de Santa Catarina Ixtahuacán y de Nahualá, luego de una consulta con los pobladores, deberán disminuir la hostilidad o expresiones de violencia, incluyendo lo que se realiza por medio de las redes sociales.

En términos del pragmatismo político, este procedimiento responde solamente al interés gubernamental de evitar que durante los tres años que restan a la actual administración, este problema vuelva a emerger. Es por ello que el mismo procedimiento coacciona a las autoridades municipales única y exclusivamente a *resolver a través del diálogo y negociación* la problemática que ha generado la violencia, a disminuir la hostilidad o expresiones de violencia, incluyendo lo que se realiza por medio de las redes sociales y, principalmente, a no retirarse del diálogo hasta encontrar una solución.

El carácter coercitivo del "procedimiento de diálogo y negociación" tiene su origen en que el mismo surge a raíz del Estado de Sitio que buscó, por la vía de la violencia y la militarización, "pacificar" a la población maya K'iche' asentada en los territorios de Nahualá y Santa Catarina Ixtahuacán. Esto último, más la ausencia de las Autoridades Ancestrales de los dos municipios y de otros sectores y actores no gubernamentales en la definición de este procedimiento de diálogo, no facilitará avanzar en el tratamiento y búsqueda de soluciones al problema histórico de tierras y de límites municipales que dio origen al Estado de Sitio y a esta iniciativa de diálogo.

La coerción hacia las autoridades municipales contrasta con el desconocimiento y vaguedad con la que los funcionarios públicos se refieren a la solución del problema que ellos mismo definieron como el central y el causante de los enfrentamientos entre la población de estos dos municipios.

...la línea limítrofe será lo más dificil de aclarar, se tiene que ceder. Quien haga la definición final afectaría a alguna de las comunidades y las áreas bajo administración de cualquiera de los dos municipios...⁸⁷.

^{85.} Equipo de El Observador. "Análisis del Acuerdo por la Paz y Desarrollo para San Mateo Ixtatán, Huehuetenango". Informe Especial No. 24, https://elobservadorgt.org/2021/02/02/informe-especial-no-24-analisis-del-acuerdo-paz-y-desarrollo-para-san-mateo-ixtatan/

Vicepresidencia de la República. "Nahualá e Ixtahuacán firman procedimiento de diálogo y negociación para buscar solución a conflicto", 18 de agosto de 2020. Recuperado en: https://vicepresidencia.gob.gt/noticias/Mar-18082020-1452/NAHUALA-E-IXTAHUACAN-FIRMAN-PROCE-DIMIENTO-DE-DIALOGO-Y-NEGOCIACION-PARA

^{87.} Diario Prensa Libre. "Conflicto Nahualá Santa Catarina Ixtahuacán. "Línea limítrofe será lo más difícil de acordar", 02 de junio de 2020.

Este párrafo fue expresado por el actual Vicepresidente de la República, y deja claro que tanto el Estado de Sitio como el procedimiento de diálogo, son medidas coercitivas que no resolverán el problema histórico de los límites entre los municipios ni la disputa histórica de las 24 caballerías de la finca El Alto, la cual es una reserva acuífera y forestal de estos territorios. Sin embargo, las declaraciones del Alcalde de Santa Catarina Ixtahuacán, son más ilustrativas al respecto:

yo estoy entre la espada y la pared con la población (...) hay algunos que dicen que me vendí, algunos otros que quieren lincharme; y otros dicen que soy buena persona.

Los Estados de Sitio en departamentos del nororiente en septiembre 2019 durante el gobierno de Jimmy Morales Cabrera y el FCN-Nación: la excusa de la existencia de la insurgencia, el narcotráfico, y la total ausencia del Estado

El 03 de septiembre de 2019, en la aldea Semuy II del municipio de El Estor, Izabal, ocurrió un incidente de violencia aún no esclarecido y sobre el cual existen diferentes narrativas. En este incidente perdieron la vida tres elementos de una patrulla del ejército integrada por nueve elementos, los cuales, según la narrativa oficial, incursionaron en esta aldea debido a que habían rastreado una nave que, supuestamente, llevaba droga, y buscaba aterrizar en una de las muchas pistas clandestinas de aterrizaje que se menciona existen por ese lugar.



El ejército en la comunidad Semuy II, El Estor, Izabal. Al fondo, plantaciones de palma africana de Naturaceites. Foto: internet.

Como respuesta a este confuso y aún no esclarecido hecho, a iniciativa principalmente de los diputados de la UNE y del FCN-Nación, se exhortó al "gobierno" que, ante la gravedad de lo sucedido en el municipio de El Estor, decretara Estado de Sitio.

...que el día 03 de septiembre del año en curso, una patrulla del Ejército fue emboscada en El Estor Izabal por un grupo de personas identificadas como narcotraficantes, confirmándose la ejecución de tres miembros del Ejército, dos desaparecidos y cuatro que han sido rescatados... Exhortar al organismo ejecutivo para que decrete el Estado de sitio en el departamento de Izaban, específicamente en donde operan estos grupos delincuentes que le día de hoy perturban la paz y tranquilidad de los guatemaltecos...⁸⁸.

^{88.} Diario Prensa Libre, edición digital. "Congreso exhorta al Ejecutivo que declare estado de Sitio en Izabal", 04 de septiembre de 2019. Recuperado en: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/congreso-exhorta-al-ejecutivo-que-declare-estado-de-sitio-en-izabal/

Al día siguiente, Jimmy Morales Cabrera presentó al Congreso de la República el Decreto Gubernativo para imponer el Estado de Sitio; sin embargo, aprovechando el respaldo político de los diputados que sugirieron y aprobaron el punto resolutivo, decidió que esta medida no sólo debía circunscribirse al departamento de Izabal sino también en varios municipios de Alta Verapaz, Petén y El Progreso, y fue así como respondió al clamor por la aplicación del Estado de Sitio que desde algunos meses atrás venían exigiendo la CGN-Pronico, la ACDEPRO y la GREPALMA.

Al llegar el Decreto Gubernativo en mención al Legislativo para su ratificación, los diputados le hicieron enmiendas como la incorporación de dos municipios más del departamento de Izabal, y se ratificó sin mayor discusión.

...que los hechos acaecidos recientemente en el área de Nororiente de Guatemala en donde han proliferado grupos insurgentes los que se han vinculado con el narcotráfico, se ha perdido por completo la seguridad y gobernabilidad de determinados municipios que afectan el orden constitucional y la seguridad del Estado...por lo que deviene necesario emitir la...declaratoria de Estado de Sitio en el departamento de Izabal, en los municipios de Tactic, Senahú, Tamahú, Tucurú, Santa María Cahabón, Santa Catalina la Tinta, Chahal, y Fray Bartolomé de las Casas del departamento de Alta Verapaz; en los municipios de Gualán, Río Hondo, Teculutlán y Usumatlán del departamento de Zacapa; en los municipios de San Agustín Acasaguastlán y San Cristóbal Acasaguastlán del departamento de El Progreso; y el municipio de Purulhá del departamento de Baja Verapaz...el Estado de sitio se decreta en virtud que durante los últimos días se han suscitado en el municipio de El Estor del departamento de Izabal, una serie de hechos que han cobrado vidas humanas y han puesto en peligro el orden constitucional, la gobernabilidad la seguridad del Estado...⁸⁹.

Este Estado de Excepción ha sido el más atípico de los que se han decretado en los llamados tiempos de paz, principalmente porque a pesar que el incidente que dio origen al mismo ocurrió en una comunidad del municipio de El Estor, Izabal, de forma exagerada se procedió a tender un cerco de asedio y militarización en los territorios de aquellos municipios en los que la población mantiene sus demandas históricas por el acceso a la tierra, así como una significativa lucha en contra de la devastación y contaminación ambiental que provocan las plantaciones de palma africana, los proyectos mineros e hidroeléctricos.

Este Estado de Excepción ha sido el más atípico de los que se han decretado en los llamados tiempos de paz, principalmente porque a pesar que el incidente que dio origen al mismo ocurrió en una comunidad del municipio de El Estor, Izabal, de forma exagerada se procedió a tender un cerco de asedio y militarización en los territorios de aquellos municipios en los que la población mantiene sus demandas históricas por el acceso a la tierra.

Otro aspecto que no puede omitirse es la mención a "la proliferación de grupos insurgentes (...) vinculados con el narcotráfico", lo cual no debe pensarse como una ligereza o un exabrupto -dos elementos que caracterizaron la nefasta gestión de Jimmy Morales y el FCN-Nación- sino obedeció a que este partido fue fundado por militares vinculados a la contrainsurgencia, así como a la campaña de odio racista y de clase que desde el 2017, la ADECPRO, la hermana menor de la conservadora Cámara del Agro (CAMAGRO), había iniciado en contra de las expresiones organizativas campesinas e indígenas que en los municipios en los que se decretó el Estado de Sitio, han mantenido sus luchas por el acceso a la tierra y la defensa de las riquezas naturales.

Esta campaña tenía tiene como caja de resonancia a diferentes medios de comunicación que, sin presentar más pruebas que las acusaciones tendenciosas e irresponsables que reiteradamente emiten los voceros de las familias terratenientes, divulgan notas que respaldan las versiones empresariales.

Las organizaciones que se presentan como supuestas defensoras de Derechos Humanos, promueven las invasiones y caminan de la mano con los narcotraficantes en el Valle del Polochic, región sin presencia del Estado, lo cual facilita la operación de estos grupos...Muchas usurpaciones en esta área compuesta por seis municipios solo son una excusa para abrir paso al crimen organizado⁹⁰.

El párrafo anterior forma parte de una nota que se publicó el 07 de septiembre de 2019 en *República Gt.*, y que en sí es un comunicado que resalta la tesis sobre la ausencia del Estado que la oligarquía ha enarbolado en los últimos años para exigir mayor represión en contra de las luchas comunitarias. Esta ausencia estatal contrasta, según la misma oligarquía, con la omnipresencia invasiva del narcotráfico y el crimen organizado, a los que la oligarquía impunemente vincula con los defensores de derechos humanos como el nuevo enemigo interno, los "grupos insurgentes" a los que se hace referencia en el Decreto Gubernativo del Estado de Sitio.

...Por ello el Estado de Sitio, decretado por el Ejecutivo y ratificado por el Congreso, se ve como un alivio para esta zona golpeada por la ingobernabilidad social e ideológica, que cada vez más se une al narcotráfico...⁹¹.

En ese sentido, los incidentes que dieron paso al Estado de Sitio constituyeron un aspecto ad hoc que facilitaron al gobierno de Jimmy Morales dar respuesta a la exigencia de la oligarquía terrateniente y los representantes del capital transnacional, y con ello "disciplinar" a aquéllos a quienes esos sectores responsabilizan de obstruir con actividades violentas, el buen desempeño de sus actividades dirigidas al "desarrollo del país" así como el cierre de empresas.

...El cierre del ingenio Chabil Utzaj, que apenas pudo operar acosado por las invasiones, no permitió generar más de dos mil empleos en el área (...) Y en estos días otro golpe podría recibir la población del área si la Corte de Constitucionalidad (CC), resuelve el cierre de operaciones de la minera que opera en El Estor. La Compañía Guatemalteca de Níquel anunció que unas tres mil personas perderían su trabajo, lo que significa unas 900 familias sin fuente de ingreso⁹².

La fuente de la nota de *República Gt*. a la que se ha hecho referencia, menciona a Alejandro Quinteros de la Alianza para el Desarrollo de Río Dulce y el Valle del Polochic. Sin embargo, tanto *República Gt*. como Quinteros omitieron mencionar sobre el caso del Ingenio Chabil Utzaj:

- Que, en el año 2005, las familias Widmann Lagarde y Widmann Roquer, propietarias del Ingenio Chabil Utzaj, adquirieron en el Valle del Polochic 5,400 hectáreas de tierra -3,600 hectáreas en calidad de compra y 1,800 en calidad de arrendamiento- para iniciar la fase de experimentación/aclimatación de la siembra de caña de azúcar. El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) les otorgó un financiamiento por US\$ 32 millones de los cuales recibió US 28.5 millones. Este proceso de adquisición de tierras significó que varias familias campesinas q'eqchi's fueran desalojadas de las tierras en las que trabajaban y vivían.
- Que la fase de experimentación y/o aclimatación fue un fracaso, lo que llevó a que los propietarios de ingenio se declararan ante el Banco Industrial (BI), fiduciario del préstamo ante el BCIE, sin posibilidades de pagar una deuda que al 2010 ascendía a US\$ 50 millones. Para ese entonces, también le adeudaban a la Municipalidad de Panzós un monto considerable por concepto del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI), la cual se sabe, aún no ha sido cancelado.

^{90.} González, Luis. "Invasores y narcos, protegidos por oenegés de DD.HH., caminan de la mano en el Valle del Polochic". República GT. 07 de septiembre de 2019. Recuperado en: https://republica.gt/2019/09/07/invasores-narcotraficantes-protegidos-por-ongs-valle-del-polochic/

^{91.} Ibídem.

^{92.} Ibídem.

• Para recuperar el monto de este préstamo millonario, en el 2010 el BI lanzó a subasta pública 37 fincas y toda la maquinaria de este ingenio al precio de US\$ 30.2 millones. Esta información llegó a oídos de las familias q'eqchi'es que habían sido desalojadas tras la llegada del ingenio al Valle del Polochic, y pensando en la posibilidad que el Estado de Guatemala las adquiriera para luego entrar a negociar la compra de las mismas a través del Fondo de Tierras (FONTIERRAS), las ocuparon. Sin embargo, el Estado ni siquiera hizo el amago de negociar la compra y, al contrario, puso a disposición de los propietarios del ingenio a las fuerzas públicas de seguridad para desalojar a las familias que las ocupaban.

Con respecto al proyecto minero de níquel propiedad de la CGN-Pronico:

- En 2004, el gobierno de Óscar Berger Perdomo y la Gran Alianza Nacional (GANA) -vinculado al clan oligarca propietario del ingenio Chabil Utzaj a través de su esposa, sin previa consulta al pueblo maya Q'eqchi', otorgó a la Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), una nueva concesión para explorar y explotar níquel en un área aproximada de 248 kilómetros cuadrados en el municipio de El Estor, departamento de Izabal. Con esta concesión, esta compañía reactivó las minas de níquel que pertenecieron a la empresa Exploraciones Mineras de Izabal, Sociedad Anónima (EXMIBAL), inactivas desde 1981.
- En 2005, representantes de las comunidades Maya Q'eqchi' de El Estor, Izabal, dieron a conocer una carta en la que denunciaron que no fueron consultadas previo a otorgar el permiso a la CGN para que operara en la región; así mismo, denunciaban que la nueva compañía minera estaba ejerciendo presión a las comunidades para quitarles sus tierras, y exigían al Estado la suspensión de la licencia otorgada para la extracción de níquel, así como el levantamiento de la información catastral sobre las tierras comunales de El Estor.
- Entre el 2006, 2007 y 2009, varias comunidades q'eqchis fueron violentamente desalojadas de tierras que la CGN reclamaba de su propiedad, con el resultado de una persona fallecida, varios heridos, y la violación sexual de varias mujeres. Algunos de estos hechos estuvieron bajo la conducción del entonces Jefe de seguridad de la CGN, capitán retirado Mynor Rolando Padilla, vinculado a la guerra de contrainsurgencia de los años 1960-1990. Padilla fue capturado en 2012 y ligado a proceso por los delitos de asesinato en grado de tentativa y lesiones graves. En abril de 2017, Leticia Peña Ayala, Jueza de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Izabal, absolvió⁹³ a Padilla de toda responsabilidad por los hechos ocurridos

- Se dio un proceso de inteligencia al haber fotografiado y haber dado seguimiento y vigilancia a los comunitarios.
- b) La seguridad de Hudbay Minerals/CGN siguió a uno de los manifestantes hasta disparar con armas letales, teniendo como resultado, el asesinato de Adolfo Ich Chaman y lesiones a ocho personas manifestantes.
- c) Mynor Padilla, Jefe de Seguridad responsable de los grupos de guardias de la seguridad privada de Hudbay Minerals/CGN, mantenía comunicación permanente con sus superiores: Rolando Dala, Gerente de la CGN; Otto Vinicio Ríos Ralda, Coordinador de Seguridad, y William Ventura, Jefe de grupos.

Fuente: Información dada a conocer por las Comunidades en Resistencia de El Estor, Izabal el 08 de septiembre de 2015.

^{93.} En la audiencia celebrada el 03 de diciembre de 2015, el perito experto en estructuras militares propuesto por el MP, señaló que el operativo que implementó la seguridad de la Hudbay Minerals/CGN el 27 de septiembre de 2009, en el que fue asesinado Adolfo Ich Chamán, y resultaron gravemente heridos ocho comunitarios, fue un operativo táctico militar debido, entre otros, a los siguientes aspectos:

el 27 de septiembre de 2009, y sin reparo le pidió disculpas por habérsele importunado con este proceso, ordenando a la vez investigar a los fiscales del MP y a la querellante, por la presentación de pruebas falsas⁹⁴.

- A inicios de 2017, varios pescadores q'eqchis denunciaron ante las autoridades locales y las dependencias del Gobierno Central presentes en el municipio de El Estor y el departamento de Izabal, que las actividades de la CGN estaban generando la contaminación de las aguas del Lago de Izabal, lo cual afectaba sus actividades pesqueras. El silencio que hubo ante esta denuncia, llevó a los pescadores a realizar varias acciones de protesta para presionar que la mina fuera cerrada. En una de estas acciones un pescador fue asesinado, otros fueron denunciados, y se giró contra ellos órdenes de captura; sin embargo, la denuncia por la contaminación de las aguas del Lago de Izabal no prosperó.
- En julio de 2019, dos meses antes que se decretara el Estado de Sitio, la Corte de Constitucionalidad (CC) suspendió temporalmente la licencia de la mina Fénix luego del amparo que fue interpuesto en contra del MEM por no consultar al pueblo Q'eqchi, la ampliación a la CGN-Pronico por 25 años más, a la licencia No. 12208 del 17 de abril de 2016. Sin embargo, CGN-Pronico sencillamente desacató la resolución de la CC argumentando que desarrolla un sinfín de actividades, así como que la sentencia no menciona de forma clara y concreta, cuál de todas las operaciones debía ser suspendida. El MP y el MEM por su parte, han guardado un silencio cómplice y complaciente.

Lo anterior pone en tela de juicio la tesis oligarca relacionada a la ausencia del Estado en estos territorios. No hay duda alguna que el Estado está presente en estos territorios, y que actúa con firmeza cuando se trata de defender los intereses de las familias y grupos oligarcas nacionales, así como de las empresas transnacionales. Por otro lado, que la población mayoritariamente indígena que habita estos territorios, y a la que la oligarquía terrateniente insiste en vincular con el narcotráfico y el crimen organizado, no está dispuesta a continuar soportando los abusos e ilegalidades en su contra.

El Estado de Sitio concluyó a inicios de octubre de 2019, pero los palmeros terratenientes integrantes de la Gremial de Productores y Exportadores de Palma (GREPALMA), exigieron, a través de José Santiago Molina, su Presidente, y en el marco del "Congreso productividad: la clave de la sostenibilidad y rentabilidad del sector palmicultor", al gobierno del FCN-Nación prorrogarlo.

...que el estado de sitio en los 22 municipios del nororiente del país continúe, ya que el narcotráfico ha impedido el desarrollo del área y, ellos necesitan la presencia de la autoridad para poder avanzar...⁹⁵.

Jimmy Morales Cabrera respondió:

...sabemos que ha habido participación de grupos de narcotráfico (...) estamos haciendo un trabajo de investigación para ver qué intereses perversos han estado metidos en ese sector (...) puede haber vinculación de algunos grupos que se dicen ser de defensa de los derechos humanos que pueden estar...

^{94.} Equipo de El Observador. "Conversaciones entre el Estado guatemalteco y las comunidades q'eqchi'es en el Sistema Interamericano". Informe Especial No. 26, 27 de julio de 2020, 76 páginas. Recuperado en: https://elobservadorgt.org/2020/07/28/informe-especial-no-26-conversaciones-entre-el-estado-guatemalteco-y-las-comunidades-qeqchies-en-el-sistema-interamericano/

^{95.} Recuperado en: www.emisorasunidas.com, 03 de octubre de 2019.

El Estado de Sitio concluyó a inicios de octubre de 2019, pero los palmeros terratenientes integrantes de la Gremial de Productores y Exportadores de Palma (GREPALMA), exigieron, a través de José Santiago Molina, su Presidente, y en el marco del "Congreso productividad: la clave de la sostenibilidad y rentabilidad del sector palmicultor", exigieron al gobierno del FCN-Nación prorrogarlo.

Esta forma de expresarse con respecto a los defensores y defensoras de derechos humanos no era novedosa, ya lo había hecho en varias oportunidades anteriores.

El Estado de Guatemala repudia los hechos de las personas que se escudan en banderas de la seudo defensa de los derechos humanos. Hemos constatado que muchas personas en esa región han estado vinculadas a acciones del narcotráfico (...) que se arreste a los responsables y se decomisen armas ilegales que usan estos "seudo defensores de derechos humanos" y "seudo campesinos" en esa región⁹⁶.

Aunque el mandatario se apresuró a presentar al Congreso de la República la prórroga para la ampliación del Estado de Sitio, no fue aprobada debido a que los resultados presentados a la Instancia de Jefes de Bloque por el entonces Ministro de la Defensa, Luis Miguel Ralda, generaron mucha decepción. En efecto, Ralda señaló, entre otros resultados significativos de los 30 días en los que la población de estos 22 municipios estuvo en una situación de excepción...

la erradicación de un millón 492 mil 639 plantas de hoja de coca y la localización y destrucción de 12 pistas clandestinas⁹⁷.

Sin embargo, en ningún momento se indicó y los diputados tampoco lo preguntaron, sobre los nombres de los propietarios de las tierras en donde se encontraron las plantaciones de hoja de coca y las pistas clandestinas. Esta información no fue novedosa pues el ejército sabe, aunque no con la precisión requerida, en qué lugares se localizan, vale decir, en las tierras de fincas privadas.

...Muchas veces el ejército tiene conocimiento de las pistas, algunas por contacto físico e inteligencia, y otras por radares, estas últimas -la ubicación- no es precisa, porque se desconocen las condiciones -de las pistas- para usarlas y están, muchas veces, en fincas o propiedades con difícil acceso...⁹⁸.

En este caso concreto no puede hablarse en términos generales de fincas privadas, pues Semuy II está rodeada de fincas productoras de palma africana propiedad de Naturaceites; incluso, se tiene información que para ingresar a esta comunidad se requiere contar con la autorización de esta empresa.



^{96.} Diario Prensa Libre. "Jimmy Morales decreta estado de Sitio en 22 municipios de seis departamentos", 04 de septiembre de 2019. Recuperado en: https://www.prensalibre.com/guatemalapoliticajimmy-morales-decreta-estado-de-sitio-en-municipios-de-cinco-departamentos/

^{97.} Diario Prensa Libre. "Diputados cuestionan al Ejecutivo por no detectar ilícitos antes del estado de Sitio", 03 de octubre de 2019. Recuperado en https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-cuestionan-al-ejecutivo-por-no-detectar-ilicitos-antes-del-estado-de-sitio/

^{98.} Diario Prensa Libre. "Semuy 2: La cadena de errores que derivó en el Estado de Sitio", 16 de septiembre de 2019. Recuperado en https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/la-cadena-de-errores-que-derivo-en-el-estado-de-sitio/

No obstante, la gran omisión del ministro fue no hacer referencia a la "emboscada" en la que perdieron la vida tres integrantes de la patrulla marina y que originó el Estado de Sitio, posiblemente por los errores que se cometieron en el operativo para encontrar la nave ilícita que, supuestamente, iba tras la búsqueda de una pista clandestina para "dejar caer la carga". Sobre estos errores, un artículo de Prensa libre señaló:

Sobre la incursión de la Patrulla desde Río Dulce por Pataxte y Semuy 2, un oficial, basándose en los protocolos del Ejército, señala que "tuvo que haber alertas inmediatas hacia Gobernación e indicarle que tenían la nave en aproximación y activar un comando antinarcóticos que fuera a verificar este lugar. Eso nunca pasó, llegó la noche y nunca se destinó un equipo en respuesta y apoyo a esta unidad" (...) El vocero del Ejército confirmó a Prensa Libre que una de las estrategias tácticas de una patrulla militar es redondear los pueblos y conservar así el anonimato de la operación. Lo anterior coincide con las versiones de otros colegas suyos, que identifican como un primer error el que una patrulla que está en una misión de reconocimiento atraviese, armas en mano y con el rostro cubierto, un poblado (...) En el momento que se establece y manda a la primera unidad, ellos no pueden ir a hacer un 'engagement' (enfrentamiento)encarar al objetivo, solo pueden estar cerca, observar lo que está sucediendo, pero no pueden encararlo. Eso no sucedió acá (...) no hubo análisis y sí hubo omisión del estudio del área, además, el alférez -que era el oficial a cargo de la patrulla- es un oficial muy nuevo, sin el conocimiento a profundidad de tácticas en tierra y el riesgo a enfrentar... ⁹⁹.

Estos y otros errores evidencian que lo que ocurrió el 03 de septiembre de 2019 en la aldea Semuy II, El Estor, Izabal, no ameritaba un Estado de Sitio, sino que el MP realizara una investigación para establecer los niveles de responsabilidad que en esta cadena de errores tuvo el entonces Presidente de la República como Comandante General del Ejército, el Ministro de Defensa, y la estructura de mando que sigue a ambos. Sin embargo, con los niveles de impunidad y corrupción que cruzan de arriba para abajo y de derecha a izquierda las estructuras e instituciones gubernamentales, fue más fácil decretar la medida de excepción para encontrar, en una aldea ubicada a más de 325 kilómetros de distancia y rodeada de plantaciones de palma africana, a los responsables del aún no esclarecido incidente en el que varias personas de esta comunidad resultaron heridas, y tres elementos del ejército murieron.

En efecto, el 18 de noviembre de 2019, luego de 19 allanamientos realizados en la aldea Semuy II, las fuerzas de seguridad capturaron a Pedro Chub Chub, Alberto Choc Cu, Silverio Cac Tiul, Angelina Coy Choc, Enrique Cuc Tiul; y, Rosa Ich Chi, por los delitos de atentado con agravio específico y asociación ilegal de gente armada; a Oliverio Coy Choc por asesinato en grado de tentativa y asociación ilegal de gente armada; a Olivia Mucú Ich por el delito de atentado en grado de tentativa. Estas ocho personas debían enfrentar juicio oral y público.

¿Cómo estableció el MP las responsabilidades de estas personas en la muerte de los tres militares? No se sabe, pero es de carácter público que por las redes sociales circuló información sobre datos de personas a quienes se culpaba de estos incidentes que, según la PNC, provino del Sistema Único de Información (SUI) del Ministerio de Gobernación (MINGOB), base de datos a la que solo puede acceder el personal de esta cartera¹oo. ¿Quién o quiénes facilitaron esta información? ¿Con qué propósitos? ¿A quiénes pretendieron resguardar y a quienes afectar?

Lo único que queda claro es que a la mayoría de las personas capturadas se les acusó del delito de *asociación ilegal de gente armada*, el cual guarda relación con los términos en que fue redactado el decreto que dio lugar al Estado de Sitio...

^{99.} Ibídem

^{100.} Coronado, Elsa y Dalmasso, Simone. "Un pueblo acorralado y el espejismo de un estado de sitio". Plaza Pública, 24 de septiembre del 2019. Recuperado en: www.plazapublica.com.gt

Suscribase

Al teléfono: 2270-4025 o en el correo electrónico: admon.elobservador@gmail.com



En 2020 y 2021 usted también podrá recibir los boletines de El Observador en versión impresa colaborando con una contribución como sigue:

Contribución por boletín impreso una edición: Q. 70.00 (Incluye envío). Contribución por boletín impreso dos ediciones: Q. 100.00 (Incluye envío).

Contribución anual por 4 ediciones impresas del boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía:

• Ciudad Capital:	Q.	400.00	(Incluye	envío).
• Fuera de la Ciudad capital y departamentos:	Q.	450.00	(Incluye	envío).
• Estados Unidos y América del Sur:	US\$.	85.00	(Incluye	envío).

Forma de pago: Efectivo o con cheque.

Lugar de pago: Depósito monetario en cuenta que se le indicará.

Comprobante: Se le entregará recibo contable de la Asociación Civil El Observador.

Si en lo individual o institucional le interesa colaborar para continuar produciendo estos materiales, envíe su nombre y teléfono a los datos publicados en este anuncio para incluirle dentro de la lista de suscriptores y nos pondremos en contacto con usted.

Puede comunicarse con nosotros en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.









Al suscribirse puede recibir las versiones electrónicas tanto de nuestro boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía, así como de nuestro boletín electrónico ENFOQUE, Análisis de Situación, y ENFOQUE ELECTORAL, Análisis de Situación.